

TOMO CLI
Pachuca de Soto, Hidalgo
06 de agosto de 2018
Ordinario
Núm. 32



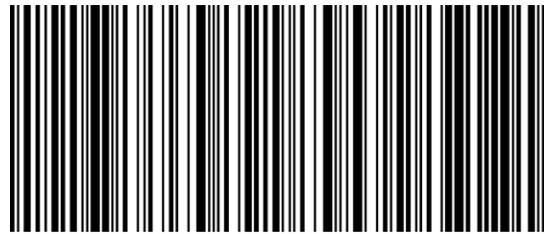
LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México
Tel. +52 (771) 281-36-30, +52 (771) 688-36-02 y
+52 (771) 717-60-00 ext. 6790
poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO**Contenido**

Programa Institucional de Desarrollo de la Comisión Estatal de Vivienda 2017-2022.	4
Poder Judicial del Estado de Hidalgo. - Informe sobre el Ejercicio, Destino, y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios, Fideicomiso 2217, Informe Definitivo 2017.	36
Poder Judicial del Estado de Hidalgo. - Informe sobre el Ejercicio, Destino, y Resultados de los Recursos Federales transferidos a las Entidades Federativas y Municipios, Segundo Trimestre 2018.	38
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Hidalgo. -Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios, Informe Definitivo 2017, Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).	40
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Hidalgo. - Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios, Segundo Trimestre 2018, Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).	41
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Informe Definitivo 2017 del SFU.	42
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Informe del Segundo Trimestre 2018 del SFU.	46
Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública. - Se informó sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales, durante el Segundo Trimestre de 2018.	50
Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública. - Se informó sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales, durante el Segundo Trimestre de 2018.	51
Instituto de Defensoría Pública. - Informe Definitivo del Ejercicio Fiscal 2017.	53
Instituto de la Función Registral. - Informe del Segundo Trimestre 2018, relativa al Programa de Modernización para Registros Públicos y Catastro 2017.	54
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. - Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios, Informe Definitivo de 2017.	55
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. - Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios, Segundo Trimestre de 2018.	58
Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense. - Reporte de Formato Único, correspondiente al Segundo Trimestre de 2018.	60
Universidad Tecnológica de Tulancingo. - Reporte de Formato Único, correspondiente al Segundo Trimestre de 2018.	62
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo. - Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, Informe Definitivo 2017.	64
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo. - Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, Segundo Trimestre 2018.	65
Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa. - Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios, Informe Definitivo 2017.	66
Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa. - Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios, Segundo Trimestre 2018.	71
Municipio de Pachuca de Soto. - Informe sobre el Ejercicio y Destino de los Recursos Federales Transferidos, a través del Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Segundo Trimestre 2018.	75



Municipio de Tulancingo de Bravo. -Informe del SFU Segundo Trimestre 2018.	78
Fe de Erratas a los considerandos Cuarto, Séptimo y Punto resolutivo I, del Decreto del Ejecutivo del Estado, por el cual se donó un Bien Inmueble a la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, Publicado el 23 de Marzo de 2015.	85
AVISOS JUDICIALES	86
AVISOS DIVERSOS	100

Publicación electrónica





PROGRAMA INSTITUCIONAL DE
DESARROLLO DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE VIVIENDA
2017-2022



Contenido

1. Presentación
2. Introducción
 - 2.1 Alineación al Plan Estatal de Desarrollo de Objetivos Generales e Indicadores
 - 2.2 Alineación con Programas Nacionales
 - 2.3 Políticas Transversales del Gobierno
 - 2.4 Principios de Gobierno (misión y visión)
3. Diagnóstico, Análisis Estratégico y Enfoque Prospectivo 2030
 - 3.1 Diagnóstico General: Económico, Social y Ambiental
 - 3.2 Análisis Estratégico: FODA y Planteamiento Estratégico
 - 3.3 Enfoque Prospectivo: Escenarios Tendenciales
4. Plataforma Estratégica
 - 4.1 Despliegue de Objetivos Generales y Transversales, Estrategias y Líneas de Acción
 - 4.2 Indicadores Tácticos (asociados a los objetivos generales y transversales de desarrollo)
5. Metodología
6. Instrumentación
 - 6.1 Marco de la Política del Sector
 - 6.2 Evaluación y Control
 - 6.3 Estrategia Programática (Apertura de Subprogramas o programas presupuestales)
7. Sustento Normativo
8. Bibliografía



1. Presentación

El programa sectorial de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial establece como modelo de desarrollo y política pública la gestión gubernamental, la planeación, gobernanza, rendición de cuentas y transparencia de la dependencia. En este sentido, el Programa Institucional de Desarrollo de la Comisión Estatal de Vivienda 2017-2022, define los siguientes criterios:

La gestión gubernamental se sustentará en los cuerpos normativos en materia de ordenamiento ecológico y territorial. Serán de observancia general los criterios y fundamentos generales para el desarrollo urbano, con el fin de generar Desarrollos Urbanos Integrales Sostenibles.

La Agenda 2030 aprobada en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas establece una visión transformadora hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental generando una oportunidad para la reducción de la desigualdad en todas sus dimensiones. Es de vital importancia que la planeación de nuevos centros de población se apegue a los criterios y tratados internacionales para edificar desarrollos urbanos sostenibles.

La gobernanza en la Entidad de Hidalgo se forjará bajo los principios que establece la Cabeza de Sector con fundamento en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, directrices en donde la participación de la gente será la pieza clave para los proyectos de Desarrollos Urbanos Integrales Sostenibles.

La rendición de cuentas y transparencia se garantizará en apego a los principios fundamentales los cuales son; eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez contenido del Artículo 108 de nuestra Constitución Política del Estado de Hidalgo.

El Programa Institucional de Desarrollo de la Comisión Estatal de Vivienda 2017-2022, conecta con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo presentado por el Gobernador del Estado, Lic. Omar Fayad Meneses el 2 de enero de 2017, el cual presenta formulas infalibles para resolver los problemas que enfrenta la entidad, enfocado en abatir las desigualdades y romper con los desequilibrios en el Estado.

La Comisión Estatal de Vivienda en coordinación con la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, como Cabeza de Sector, tiene la responsabilidad de conducir las políticas y acciones de las instituciones públicas, sociales, privadas, federales, estatales y municipales relacionadas con la vivienda.

Una política social de nueva generación deberá alcanzar un pleno goce de los derechos ciudadanos y humanos, por ello gestionar el acceso a una vivienda digna, que asegure los servicios básicos adecuados, seguros y asequibles, que constituya el patrimonio de los grupos sociales más vulnerables, es un compromiso del Gobierno del Estado de Hidalgo para quienes por sus ingresos se encuentran fuera de la seguridad social y las opciones crediticias.

Ing. José Ventura Meneses Arrieta
Secretario de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial



2. Introducción

De esta manera, el Programa Institucional de Desarrollo de la Comisión Estatal de Vivienda ha sido formulado para promover que cada familia hidalguense cuente con una vivienda digna, saludable y comunicada correctamente con el entorno construido, dotándola de los servicios públicos básicos e implementando mecanismos que impulsen el desarrollo de la sociedad de manera sostenible en la mejora de la calidad de vida, haciendo énfasis en los grupos sociales más vulnerables, lo anterior, es un compromiso del Gobierno del Estado de Hidalgo para quienes por sus ingresos se encuentran fuera de las tradicionales opciones crediticias.

Contar con un gobierno enfocado en incrementar el bienestar de los hidalguenses, que ofrezca resultados para mejorar la calidad de vida, representa una legítima demanda de la sociedad.

En tal sentido, el Gobierno del Estado de Hidalgo se ha comprometido a establecer políticas públicas que respondan a los requerimientos de la sociedad, y conformar una administración pública profesional, competitiva y eficaz que garantice la igualdad entre mujeres y hombres, así mismo fomentando las condiciones que aseguren a la juventud un desarrollo pleno e integral en condiciones de igualdad.

El Programa Institucional de Vivienda tiene su fundamento jurídico por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Vivienda, la Constitución Política del Estado de Hidalgo, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, Ley de Planeación y Prospectiva, la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo y la Ley de Vivienda del Estado de Hidalgo.

Teniendo una visión transformadora hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental, donde las viviendas cuenten con servicios básicos adecuados, seguros y asequibles que faciliten el acceso a la población con rezago habitacional y a mejorar los barrios en situación de marginación.

Generando prototipos de vivienda sostenibles que permitan ser eficientes en el uso de la energía por medio de ecotecnologías y dispositivos que posibiliten la explotación de las energías renovables.

El Estado de Hidalgo es una de las entidades con una composición geográfica compleja, lo que demanda que la vivienda sea un aspecto fundamental de la política social del Gobierno del Estado, ya que es un importante detonador económico y de fomento para el desarrollo.

Por lo tanto el Gobierno del Estado prioriza a la vivienda como una de sus políticas fundamentales para mejorar la calidad de vida y abatir la pobreza de la población, dando cabida al crecimiento económico en las distintas regiones, con el objetivo de ampliar el acceso al financiamiento de vivienda a los segmentos de la población más desfavorecidos.

El Estado, en aras de un "Hidalgo Humano e Igualitario", Eje 03, en sus sub ejes 3.1. Desarrollo Social, Integral y Solidario, 3.1.4.2 Garantizar que cada familia hidalguense cuente con una vivienda digna bajo esquemas de seguridad y sostenibilidad. Eje 5. Un Hidalgo con Desarrollo Sostenible, 5.1. Equidad de Servicios e infraestructura sostenible, 5.1.5 Garantizar que cada familia hidalguense cuente con una vivienda digna, saludable, comunicada correctamente con el entorno construido y alimentada con los servicios públicos básicos, En alineación a los anteriores ejes, la Comisión Estatal de Vivienda instrumenta dos objetivos generales siendo el **primero** Contribuir al desarrollo de sectores vulnerables de la población fomentando la seguridad jurídica de su patrimonio **Segundo** Promover la construcción, adquisición y/o mejora de la vivienda mediante esquemas de financiamiento y/o subsidios accesibles para atender a familias hidalguenses.- con el objetivo de implementar acciones y estrategias que posibilitan reducir en la medida de lo posible la pobreza moderada en todas sus dimensiones por medio de la puesta en práctica de distintos programas y mecanismos que permitan a la sociedad acceder a sistemas de vivienda sostenible para un desarrollo social, integral y solidario buscando la equidad en los servicios e infraestructura de las distintas regiones que conforman la posición geográfica del mismo.

El Gobierno será impulsor de la democracia participativa para el diseño de propuestas de soluciones, indicadores de seguimiento y evaluación de los logros y contribución al desarrollo del Estado de Hidalgo.

El Programa Institucional de Desarrollo de la Comisión Estatal de Vivienda habrá de constituirse como el instrumento de planeación del gobierno para cumplir con los propósitos de desarrollo en materia de vivienda, para



avanzar con firmeza en la configuración de un Hidalgo de modernidad y de progreso que demandan los hidalguenses.

De igual manera se estará diseñando instrumentos normativos, fiscales y administrativos que fomenten el uso del suelo interurbano y eviten la distorsión de los precios de mercado.

Así mismo, se actualizará la normatividad en la materia, con énfasis en la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y su reglamento, para asegurar la oferta de viviendas dignas a la población.

Este Programa se orienta a atender los principales factores determinantes de la vivienda, del uso de la tierra para constituir nuevos centros de población. Con estos elementos se propiciará un desarrollo territorial ordenado, cuyo eje 3 y 5 son postulados básicos del Plan Estatal de Desarrollo y que se encuentran alineados con el Plan Nacional de Desarrollo.

El desarrollo humano sostenible, establece como prioridad fortalecer la comunidad familiar en el orden de la vivienda, además de proponer como objetivo la ampliación y el acceso al financiamiento de vivienda de la población más desfavorecida y facilita emprender proyectos de construcción en un contexto de desarrollo ordenado, racional y sostenible de los asentamientos humanos.

Es importante mencionar que el hacinamiento que se presenta en las viviendas ha disminuido en los últimos años. El esfuerzo que se ha realizado para revertir esta situación indica que el grado de hacinamiento es mucho menor que en la década pasada. No obstante, los programas de ejercicio de acciones que realiza la Comisión Estatal de Vivienda dan cabida a la contribución en la disminución de los indicadores de pobreza en las distintas zonas que conforman la geografía del Estado.

Finalmente, el Programa Institucional de Desarrollo de la Comisión Estatal de Vivienda 2017-2022, tiene el propósito de articular las políticas del Gobierno Federal con las acciones de vivienda en la Entidad, de tal forma que guarden congruencia con los objetivos y prioridades de la planeación estatal y nacional al constituirse como un instrumento para dar cumplimiento a los propósitos de desarrollo en materia de vivienda, permitiendo avanzar con firmeza en la configuración de un Hidalgo moderno y de progreso.

Prestando especial atención a las zonas clasificadas como de atención prioritaria para generar condiciones que permitan facilitar el acceso a la adquisición de vivienda digna, sostenible y amigable con su entorno urbano y/o rural.

Trabajando de forma coordinada entre los tres órdenes de gobierno, se lograra impulsar los mecanismos de financiamiento y las condiciones que promuevan el desarrollo de la vivienda, promoviendo un desarrollo sostenible de acuerdo a los criterios de elegibilidad para atender a la población de bajos recursos e incrementando la generación de los hogares a través de los procesos que permitan la permanencia y el crecimiento del valor patrimonial y de la calidad de vida de los hidalguenses.

El programa es un instrumento de corto, mediano plazo y largo plazo, con visión al año 2030, que señala el rumbo de trabajo que deberá realizar la Comisión Estatal de Vivienda y se desarrolla en 6 grandes ejes:

- Diagnóstico,
- Plataforma estratégica,
- Metodología específica de desarrollo del programa,
- Evaluación y el seguimiento
- Marco jurídico, y
- Bibliografía.

Objetivos Generales



Objetivo General 1. Contribuir al desarrollo de sectores vulnerables de la población fomentando la seguridad jurídica de su patrimonio.

Objetivo General 2. Promover la construcción, adquisición y/o mejora de la vivienda mediante esquemas de financiamiento y/o subsidios accesibles para atender a familias hidalguenses.

Objetivos Transversales

Objetivo Transversal 1. Coadyuvar en lograr la justicia, imparcialidad e igualdad social entre mujeres y hombres en la asignación de viviendas.

Objetivo Transversal 2.- Priorizar la dotación de vivienda digna a familias con niños, niñas y adolescentes.

Objetivo Transversal 3.- Promover la construcción, adquisición y/o mejora de la vivienda mediante esquemas de financiamiento y/o subsidios accesibles para atender a familias hidalguenses.

2.1. Alineación al Plan Estatal de Desarrollo de Objetivos Generales e Indicadores.

Eje - Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022	O.E- Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022	O.G- Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022	Objetivo General Programa Sectorial SOPOT	Objetivo General Programa Institucional CEVI	Indicador Gestión (Denominación)
Eje 3. Hidalgo Humano e Igualitario	<p>3.1. Desarrollo Social, Integral y Solidario</p> <p>Impulsar el desarrollo humano e incluyente de todas las personas a través de la articulación de políticas públicas encaminadas al desarrollo integral de las comunidades y las familias, en ámbitos como la alimentación, combate a la pobreza, seguridad, asistencia e inclusión social, vivienda digna, prestación de servicios, bienestar infantil y perspectiva de género.</p>	<p>3.1.4 Reducir la pobreza moderada en todas sus dimensiones.</p> <p>3.1.4.2 Garantizar que cada familia hidalguense cuente con una vivienda digna bajo esquemas de seguridad y sostenibilidad.</p>	<p>Coadyuvar en disminuir el déficit habitacional generado por aspectos de tipo cualitativo, referente al suministro, consumo, tratamiento y saneamiento del agua y de tipo cuantitativo, relacionado a que no se tiene acceso a la vivienda, destacando los jóvenes.</p>	<p>1.- Contribuir al desarrollo de sectores vulnerables de la población fomentando la seguridad jurídica de su patrimonio.</p>	<p>Porcentaje de familias beneficiadas con certeza jurídica en su patrimonio.</p>



Eje - Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022	O.E- Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022	O.G- Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022	Objetivo General Programa Sectorial SOPOT	Objetivo General Programa Institucional CEVI	Indicador Gestión (Denominación)
Eje 5. Un Hidalgo con Desarrollo Sostenible	5.1. Equidad de Servicios e infraestructura sostenible Asegurar la equilibrada cobertura de infraestructura en servicios básicos para la población, mediante el fortalecimiento y aplicación de los fundamentos normativos ambientales y la vigilancia continua para incorporar criterios que permitan el desarrollo de una infraestructura sostenible, principalmente en los sectores sociales más vulnerables.	5.1.5 Garantizar que cada familia hidalguense cuente con una vivienda digna, saludable, comunicada correctamente con el entorno construido y alimentada con los servicios públicos básicos.	Coadyuvar en disminuir el déficit habitacional generado por aspectos de tipo cualitativo, referente al ineficiente suministro, consumo, tratamiento y saneamiento del agua y de tipo cuantitativo, relacionado a que no se tiene acceso a la vivienda, destacando los jóvenes.	2.- Promover la construcción, adquisición y/o mejora de la vivienda mediante esquemas de financiamiento y/o subsidios accesibles para atender a familias hidalguenses.	Porcentaje de hogares que reciben subsidio para la construcción, adquisición y/o autoproducción de vivienda.

Eje - Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022	O.E- Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022	O.G- Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022	Objetivo General Programa Sectorial SOPOT	Objetivo General Programa Institucional CEVI	Indicador Gestión (Denominación)
Perspectiva de Género.	Ampliar las capacidades de las mujeres y las niñas en todos los ámbitos del desarrollo con la finalidad de garantizar el ejercicio de sus derechos humanos; impulsar su empoderamiento y disminuir la violencia que se ejerce contra	Promover la participación de las mujeres en el desarrollo sostenible.	Definir y establecer programas que identifiquen la cultura institucional laboral entre mujeres y hombres en la Secretaría, así como atender las necesidades de mujeres y hombres en la	Coadyuvar en lograr la justicia, imparcialidad e igualdad social entre mujeres y hombres en la asignación de viviendas.	Porcentaje de mujeres beneficiadas con acciones de vivienda



Eje - Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022	O.E- Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022	O.G- Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022	Objetivo General Programa Sectorial SOPOT	Objetivo General Programa Institucional CEVI	Indicador Gestión (Denominación)
	ellas, así como contribuir a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el estado de Hidalgo.		realización de la obra pública y acceso a los servicios de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales en igualdad de oportunidades		
Protección de niñas, niños y adolescentes	Contribuir para garantizar que en todas las acciones se considere el interés superior de la niñez y adolescencia, considerando a ambos grupos como sujetos de derechos que requieren la intervención de la sociedad y el Estado para lograr bienestar y desarrollo pleno.	Incentivar la generación de espacios con diseño sostenible al que puedan acceder y participar activamente niñas, niños y adolescentes, para conservar el ambiente del futuro.	Desarrollar esquemas para que en el diseño y desarrollo de espacios públicos se consideren las necesidades de las niñas, niños y adolescentes, así como incorporarlos en el cuidado de los recursos naturales.	Priorizar la dotación de vivienda digna a familias con niños, niñas y adolescentes.	Porcentaje de hogares beneficiados con acciones de vivienda en cuyos integrantes existan niñas, niños y adolescentes.
Incorporación de la ciencia, tecnología e innovación	Consolidar una sociedad y economía del conocimiento en el estado de Hidalgo haciendo del desarrollo científico, tecnológico y la innovación la base de su progreso económico y	Promover el desarrollo sostenible mediante la generación y aprovechamiento de conocimiento para el uso adecuado y responsable de los recursos naturales disponibles en el	Replantear la política pública de la inclusión de la tecnología e innovación en el sector de la obra pública y en los procesos internos de la Dependencia.	Promover la construcción, adquisición y/o mejora de la vivienda mediante esquemas de financiamiento o subsidios accesibles para atender a familias	Porcentaje de dotación de cuartos adicionales con eco tecnologías a familias con viviendas en hacinamiento.



2.2. Alineación con Programas Nacionales.

Programa Institucional CEVI 2017- 2022	Plan Nacional de Vivienda 2013-2018	Programa Sectorial de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano 2013-2018
<p>Objetivo General 1.- Contribuir al desarrollo de sectores vulnerables de la población fomentando la seguridad jurídica de su patrimonio.</p> <p>Objetivo General 2.- Promover la construcción, adquisición y/o mejora de la vivienda mediante esquemas de financiamiento y/o subsidios accesibles para atender a familias hidalguenses.</p>	<p>VII.2. México Incluyente</p> <p>Objetivo 2.5. Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna.</p> <p>Estrategia 2.5.1. Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos.</p> <p>Estrategia 2.5.2. Reducir de manera responsable el rezago de Vivienda a través del mejoramiento y ampliación de la vivienda existente y el fomento de la adquisición de vivienda nueva.</p>	<p>Objetivo 4. Fomentar el acceso a la vivienda mediante soluciones habitacionales bien ubicadas, dignas y de acuerdo a estándares de calidad internacional.</p> <p>Estrategia 4.2. Fomentar la producción social organizada en los programas de vivienda popular.</p> <p>Estrategia 4.3. Generar una oferta óptima de créditos y subsidios para acciones de vivienda.</p> <p>Estrategia 4.4. Diversificar el mercado de soluciones de vivienda para atender eficazmente las necesidades de los diferentes segmentos de la población.</p> <p>Estrategia 4.6. Lograr una mejor y mayor coordinación interinstitucional para la alineación de programas y acciones en materia de vivienda.</p> <p>Estrategia 4.7. Abatir el rezago de vivienda en el sector rural.</p>

2.3. Políticas Transversales del Gobierno.

La Comisión Estatal de Vivienda, en coordinación con los tres órdenes de gobierno, promoverá una estrecha cercanía con la gente con una amplia participación e involucramiento de las mujeres y jóvenes para acceder a una vivienda digna y sostenible. De igual manera, propiciará la integralidad y complementariedad entre los diferentes órdenes de gobierno, así como, consolidará la equidad de las regiones priorizando la atención a la población indígena, promoviendo el desarrollo regional integral, ordenado y sustentable, con una visión proteccionista del medio ambiente con el objetivo de preservar y manejar adecuadamente nuestros recursos naturales.

El Programa Institucional promoverá acciones de vivienda que garantice la seguridad patrimonial de las mujeres, niños y jóvenes, dichas viviendas fomentará la inclusión social, para lograr que los nuevos centros de población se apeguen a la normativa vigente, consolidando así desarrollos habitacionales integrales y sostenibles.

Perspectiva de Género

Coadyuvar en lograr la justicia, imparcialidad e igualdad social entre mujeres y hombres en la asignación de viviendas.

Desarrollo y protección de niñas, niños y adolescentes



Priorizar la dotación de vivienda digna a familias con niños, niñas y adolescentes.

Incorporación de la ciencia, tecnología e innovación

Promover la construcción, adquisición y/o mejora de la vivienda mediante esquemas de financiamiento y/o subsidios accesibles para atender a familias hidalguenses.

2.4. Principios de Gobierno (Misión y Visión).

Misión

Promover acciones de vivienda para las familias hidalguenses, considerando a la población más vulnerable, a través de programas de vivienda de calidad y sostenibilidad, que contribuyan al desarrollo humano y a la atención del déficit habitacional.

Visión

Que las familias hidalguenses cuenten con una vivienda digna, saludable y sostenible, comunicada correctamente con el entorno y alimentada con los servicios públicos básicos que propicien la seguridad familiar y la sana convivencia, a través de la conducción y coordinación de todos los actores involucrados en el sector.

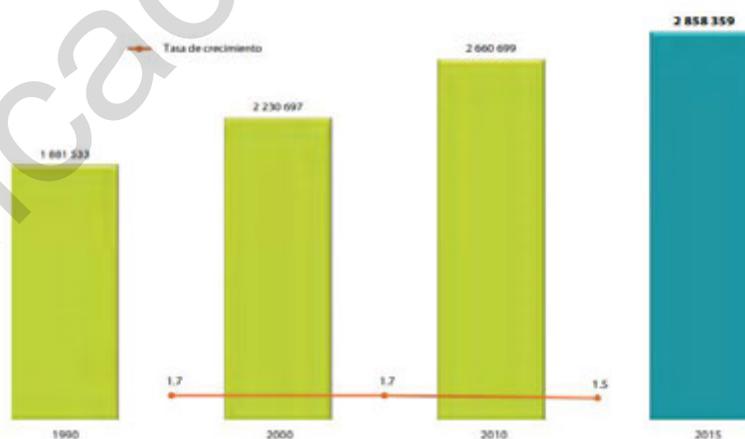
3. Diagnóstico, Análisis Estratégico y Enfoque Prospectivo 2030

3.1. Diagnóstico General: Económico, Social y Ambiental.

En Hidalgo existe una fuerte demanda en materia de vivienda, principalmente en las ciudades más pobladas; aunado a esto se encuentra la necesidad de mejorar las ya existentes, que en gran medida representan las necesidades de sectores de la población con bajos recursos.

Según datos de la Encuesta Intercensal de INEGI del año 2015, el Estado de Hidalgo contaba con una población de 2'858,359 habitantes repartidos en 84 municipios, a continuación se observa en la tasa de crecimiento;

Tabla 01
Población en viviendas particulares habitadas y tasa de crecimiento promedio anual, 1990 a 2015



Fuente: INEGI. XI Censo General de Población y Vivienda, 1990; XII Censo General de Población y Vivienda 2000; Censo de Población y Vivienda 2010; Encuesta Intercensal 2015.

Con la información que proviene de la Encuesta Intercensal, se estima que en Hidalgo residen en el total de las viviendas particulares habitadas 2 858 359 personas. Al revisar el comportamiento de la tasa de crecimiento promedio anual de la población se observa que en el periodo de 1990 a 2000 fue de 1.7 por ciento; se mantiene constante del 2000 al 2010 y disminuye este valor entre el 2010 y 2015 donde se estimó una tasa de 1.5 por ciento.



¹ Principales resultados de la Encuesta Intercensal 2015 Estados Unidos Mexicanos (Hidalgo). http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/inter_censal/estados2015/702825079789.pdf Principales resultados de la Encuesta Intercensal 2015 Estados Unidos Mexicanos (Hidalgo).

Tabla 02
Distribución porcentual de la población por tamaño de localidad, 2000, 2010 y 2015



Fuente: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda 2000; Censo de Población y Vivienda 2010; Encuesta Intercensal 2015.

Hidalgo continúa siendo una de las entidades con menor población urbana, pues apenas 28.8% de su población reside en localidades de 15 000 o más habitantes. La distribución territorial de la población, está caracterizada por su concentración en unas cuantas áreas y su dispersión en un gran número de localidades menores de 2 500 habitantes. El 47.6% de la población reside en localidades que no superan este número de habitantes. Al clasificar a la población según el tamaño de la localidad en que reside, se observa entre el Censo de 2010 y la Encuesta Intercensal un proceso interesante: una participación creciente de la población que reside en localidades que tienen entre 2 500 y menos de 100 000 habitantes y una disminución en las localidades de menor tamaño y las grandes ciudades.

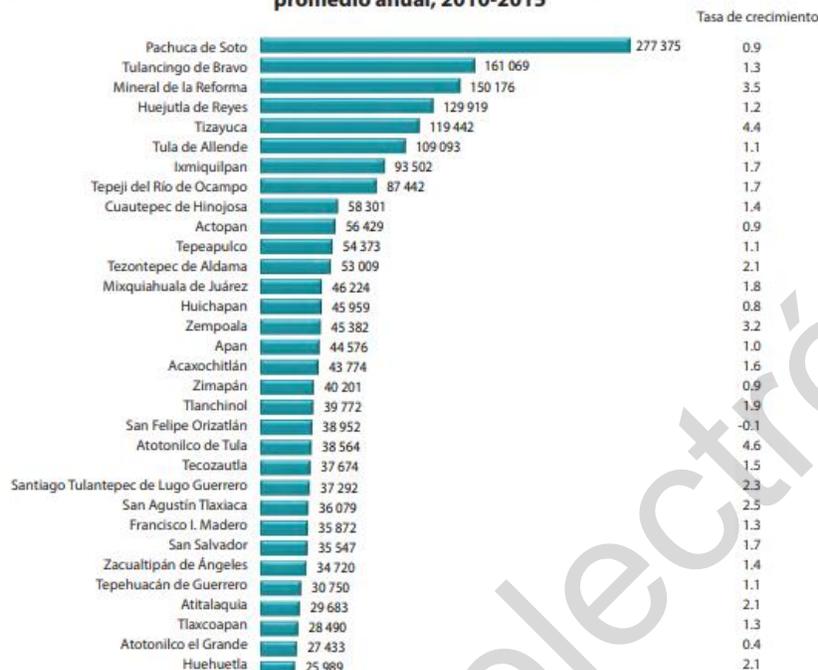
² Principales resultados de la Encuesta Intercensal 2015 Estados Unidos Mexicanos (Hidalgo). http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/inter_censal/estados2015/702825079789.pdf Principales resultados de la Encuesta Intercensal 2015 Estados Unidos Mexicanos (Hidalgo).

Los municipios que presentan las tasas más altas de crecimiento poblacional son Mineral de la Reforma, Tizayuca, Atotonilco de Tula y Zempoala, como se observa a continuación;



Tabla 03

Municipios con mayor población en viviendas particulares habitadas y tasa de crecimiento promedio anual, 2010-2015



Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010; Encuesta Intercensal 2015.

En el 2015, de acuerdo a las cifras de Consejo Estatal de Población de Hidalgo se ubicó en el noveno lugar con grado de marginación alta con relación a las demás entidades federativas, teniendo un total de 757,252 hogares.

Conformación de Hogares

De acuerdo con la encuesta intercensal de INEGI 2015, la conformación de los hogares en el Estado de Hidalgo es de 90 % de hogares familiares (nucleares, ampliados, compuestos) y el 10% son hogares no familiares (unipersonales y corresidentes).

El número de hogares irá aumentando, debido a que la población entre 20 y 40 años tiende a formar los nuevos hogares. Esta situación llevará a un crecimiento en la formación de hogares a lo largo de los próximos años.

El 46% de los hogares perciben ingresos menores a 2 salarios (uma), mientras el 43% son mayores.

Características de las Viviendas

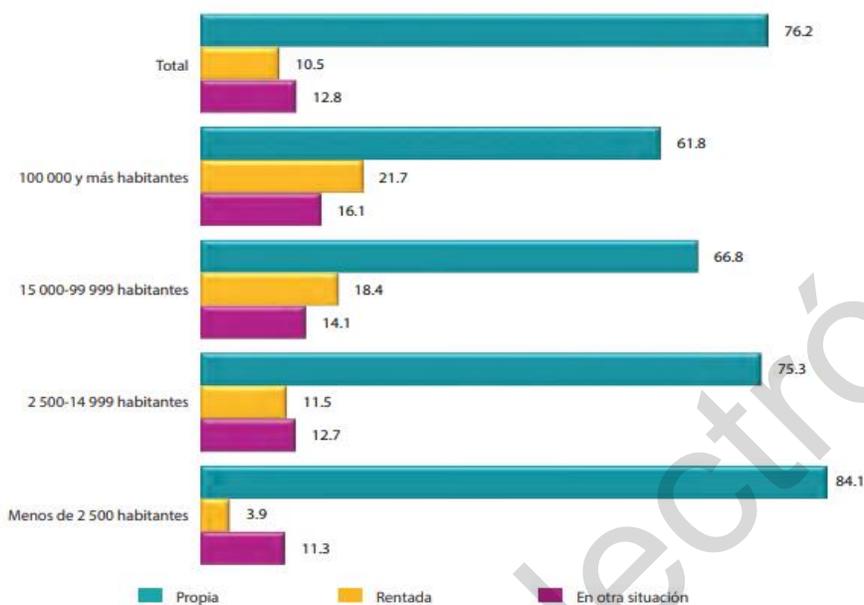
De las viviendas particulares habitadas, las viviendas propias predominan en todas las localidades de la entidad; sin embargo, a medida que la localidad es de mayor tamaño, el porcentaje es cada vez menor. En las localidades con menos de 2 500 habitantes el porcentaje de las viviendas propias supera en 22.3 puntos a las de 100 000 y más habitantes. Las viviendas rentadas presentan la tendencia contraria, su proporción crece junto con el número de habitantes y va de 3.9% en las más pequeñas a 21.7% en las más pobladas. Por último, las proporciones de las viviendas en otra situación también crecen con el tamaño de la localidad, de 11.3% a 16.1% respectivamente.

³ Principales resultados de la Encuesta Intercensal 2015 Estados Unidos Mexicanos (Hidalgo). http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nu_eva_estruc/inter_censal/estados2015/702825079789.pdf Principales resultados de la Encuesta Intercensal 2015 Estados Unidos Mexicanos (Hidalgo).



Tabla 04

Distribución porcentual de las viviendas según tenencia por tamaño de localidad



Nota: la distribución porcentual no suma 100%, porque no se grafica el valor del no especificado.
Fuente: INEGI. Encuesta Intercensal 2015.

Un objetivo de la Encuesta Intercensal es conocer las características de las viviendas particulares habitadas del estado y dar cuenta de las condiciones de vida de la población. El material del piso se asocia directamente con condiciones de salud y bienestar, por tanto la inclusión de la pregunta respectiva ha sido una constante en la historia tanto de Censos como de Encuestas. Durante los últimos quince años, el porcentaje de viviendas con piso de tierra descendió 14.6 puntos porcentuales, lo cual debe reflejarse en una importante mejora en la calidad de vida de sus ocupantes. En cambio, la proporción de viviendas con piso de cemento o firme osciló ligeramente entre 2010 y 2015, mientras que se incrementó en forma notable la proporción de viviendas con pisos de mosaico, madera u otro recubrimiento.

⁴ Principales resultados de la Encuesta Intercensal 2015 Estados Unidos Mexicanos (Hidalgo). http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/inter_censal/estados2015/702825079789.pdf Principales resultados de la Encuesta Intercensal 2015 Estados Unidos Mexicanos (Hidalgo).



Tabla 05



Nota: la distribución porcentual no suma 100%, porque no se grafica el valor del no especificado.
Fuente: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda 2000; Censo de Población y Vivienda 2010; Encuesta Intercensal 2015.

Ocupación y Empleo

La población ocupada en el Estado de Hidalgo con base en la Encuesta Intercensal, INEGI 2015, es de 1'009,577 habitantes lo que representa el 35.3% de la población total, en donde los municipios de Pachuca, Huejutla, Mineral de la Reforma, Tulancingo, Tula de Allende y Huejutla son los que concentran mayor número de trabajadores, y por ende son los municipios con mayor demanda de vivienda.

De la población ocupada el 46 % percibe menos de dos salarios (uma) y el 43% arriba de dos salarios (uma), el resto no percibe un salario fijo. Siendo estas cifras un detonante para la toma de decisiones en cuanto al tipo de vivienda que se requiere en la entidad.

Servicios en la Vivienda

Según datos recabados por el INEGI para el 2015 el 94% de las viviendas cuenta con agua potable dentro de ésta o fuera de la misma pero en el mismo terreno, el 92% de las viviendas con drenaje conectado a la red pública y el 99% con energía eléctrica. Las localidades más dispersas son las que no cuentan con los servicios básicos, siendo éstas las más vulnerables y rezagadas.

Número de cuartos por vivienda

En las cifras de INEGI al 2015 nos indican que el 5% de las 756,798 viviendas particulares habitadas tienen solo un cuarto, el 16% cuenta con 2 cuartos, el 26% cuenta con 3 cuartos, el 26% de las viviendas están conformadas por 4 cuartos, el 15% cuenta con 5 cuartos y el 12% cuenta con más de 6 cuartos.

Hacinamiento

Se ha demostrado que el hacinamiento está asociado a la escasez de vivienda y a la imposibilidad de tener opciones para adquirir espacios habitacionales apropiados.



El hacinamiento es considerado como uno de los problemas que aquejan a un 28% de las viviendas hidalguenses, según las estadísticas de INEGI en el año 2015. Conviene precisar, que se considera que existe hacinamiento por sobrecupo en cuartos, es decir con más de un hogar por vivienda.

Los municipios del estado de Hidalgo con mayor grado de hacinamiento son Acaxochitlán, El Arenal, Tepehuacán de Guerrero, Tlanchinol, Huehuetla, San Bartolo Tutotepec, Yahualica, Pisaflores y Tianguistengo.

Indicadores de Necesidades y Rezago de Vivienda

El rezago habitacional del Estado predomina dada la pobreza de sus habitantes, viviendas rurales realizadas con materiales y técnicas constructivas locales que se encuentran muy deterioradas, lo cual nos permite medir las carencias y necesidades habitacionales de la población más vulnerable, con la finalidad de incluirlas en la implementación de políticas públicas.

En el año 2014 existía un rezago de 173,614 hogares que equivale al 23% de acuerdo con las cifras manejadas por la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) y usando información de los hogares del Módulo de Condiciones Socioeconómicas del INEGI. El índice de rezago se calcula con una serie de variables asociadas a las dimensiones de educación, acceso a los servicios básicos y de salud, la calidad de la vivienda y los activos del hogar, por lo que para abatir este rezago es necesario que se inviertan más recursos.

De acuerdo al criterio de la CONAVI, se considera como población en situación de carencia por calidad y espacios de la vivienda a las personas que residan en viviendas que presenten, al menos, una de las siguientes características:

- El material de los pisos de la vivienda es de tierra.
- El material del techo de la vivienda es de lámina de cartón o desechos.
- El material de los muros de la vivienda es de barro o bajareque; de carrizo, bambú o palma; de lámina de cartón, metálica o asbesto; o material de desecho.
- La razón de personas por cuarto (hacinamiento) es mayor que 2.5.

También se considera como aspectos importantes para el análisis del indicador de carencia por calidad y espacios de la vivienda a partir de los elementos mínimos indispensables de una vivienda digna, la ubicación (en especial aquellas en zonas de riesgo) o la certidumbre jurídica sobre el inmueble.

Con base en información de la SEMARNAT, el ordenamiento ecológico que es un instrumento de la política ambiental que se concibe como un proceso de planeación, cuyo objetivo es encontrar un patrón de ocupación del territorio que maximice el consenso y minimice el conflicto entre los diferentes sectores sociales y las autoridades que intervengan.

Es fundamental para crear vivienda sustentable tomar en cuenta la restauración y protección de los recursos naturales, considerando el modelo de ordenamiento ecológico así como los lineamientos y estrategias aplicables al mismo. Se basa en la elaboración de un estudio técnico, el cual se apoya con acciones de gestión y participación sectorial. Dentro del proceso se deben definir las estrategias y políticas para la conservación y el ordenamiento ecológico territorial, estableciendo las bases para gestionar, conservar y preservar las aguas de jurisdicción estatal así como las zonas de recarga de mantos acuíferos, a fin de lograr el desarrollo sustentable del estado.

Oferta y Demanda de Vivienda

Existen diversos factores que inciden en la oferta de vivienda, tales como: contar con suelo apto para vivienda, la dotación de servicios, el impacto del uso del suelo y los trámites para la construcción de vivienda.

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) es la instancia coordinadora de la política de vivienda de nuestro país y preside la Comisión Intersecretarial en la materia. Asimismo, esta Secretaría suscribe convenios con los gobiernos estatales, autoridades municipales y organismos de vivienda.

La oferta de vivienda está delimitada por la capacidad que tengan los organismos nacionales como INFONAVIT, FOVISSSTE, FONHAPO, CONAVI, a través de los programas que ofertan. También se cuenta con la participación de instituciones financieras para el otorgamiento de créditos así como organizaciones de la sociedad civil como



la Fundación Vamos a Dar, Fundación Gilberto, Fundación Metlife México, Techo, Fundación Televisa "Alianzas que Construyen", Échale a tu casa, Fundación ARA, Corazón Urbano, A.C., entre otros.

El nivel de ingreso de la población es un detonante para poner especial atención en la construcción de vivienda económica para poder ofertar y dotar de ella a este amplio sector de la población y que además no cuentan con ninguna seguridad social.

De acuerdo a las reglas de operación de los programas federales de vivienda, es imperante cubrir los requisitos que se marcan en cada uno de ellos, por lo que es importante conocer a fondo dichos programas.

Dirigir la mirada hacia la población migrante, con alguna discapacidad o vulnerable, para contemplarlos en los esquemas de vivienda, es de vital importancia para el Gobierno Estatal.

Demanda de Vivienda

La demanda de vivienda se relaciona con la capacidad de pago o de acceso a la vivienda por parte de la población necesitada, existen tres términos para definir esto, demanda efectiva y demanda real se refieren al sector de la población necesitada que puede acceder a una vivienda. La demanda potencial hace referencia al conjunto de población con necesidades de vivienda, sin embargo no significa que puedan acceder a una.

De acuerdo a datos de la Sociedad Hipotecaria Federal (SHF) para el 2015 la demanda de vivienda en el Estado de Hidalgo fue de 11, 389 en adquisición de vivienda, 7,763 de mejoramientos, 1,603 de autoproducción, con una demanda total de 20,755.

3.2. Análisis Estratégico: FODA y Planteamiento Estratégico.

Análisis Social, Económico o Sustentable	
Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none">✓ Se promueve la producción de vivienda digna.✓ Programas de mejoramiento de vivienda mediante políticas de crédito y subsidios.✓ Políticas públicas para dar seguridad a la tenencia de la tierra.✓ La existencia de un marco jurídico y normativo entorno a la vivienda.✓ Conocimiento amplio de la situación de la vivienda en el Estado.	<ul style="list-style-type: none">✓ Se encuentra supeditada a programas y tiempos específicos.✓ Venta de la vivienda en función de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) contra costos de materiales de construcción.✓ Nuevos núcleos de asentamientos humanos irregulares en crecimiento.✓ Procesos complejos para la regularización de la tierra.
Oportunidades	Amenazas



- ✓ La demanda potencial se encuentra dentro del mismo Estado.
- ✓ Conocimiento del entorno político, social y económico.
- ✓ El mercado no está desarrollado plenamente.
- ✓ Existen programas federales de apoyo a la vivienda.
- ✓ Crecimiento de la economía y del empleo.
- ✓ Financiamientos y/o crédito para adquirir una vivienda.
- ✓ Adecuación del marco normativo para la regulación de los asentamientos.
- ✓ La disminución del presupuesto para el sector vivienda y como consecuencia reducción de subsidios.
- ✓ Los recortes presupuestales realizados a las entidades públicas.
- ✓ La competencia de personas y constructoras provenientes de otras entidades.
- ✓ Sobredemanda de vivienda por crecimiento de población.
- ✓ Altos costos de la oferta de vivienda por crecimiento de población.
- ✓ Cambios radicales constantes en la política federal de vivienda.
- ✓ Candidatos no que no califican a ser beneficiarios de algún programa.
- ✓ No concretar proyectos o acuerdos entre los municipios o entes ejecutores.

Planteamiento Estratégico

Factores potenciales / Áreas de Oportunidad

Lograr que cada familia hidalguense acceda a una vivienda digna, sostenible y asequible, considerando el contexto en sus distintos ámbitos (social, económico y ambiental) a través de programas subsidiados y prestando atención a aquellas personas que no cotizan en ninguno de los institutos de seguridad social y, por consiguiente, no tienen una subcuenta de vivienda: jóvenes, mujeres, personas con escasos recursos, entre otros.

3.3. Enfoque Prospectivo: Escenarios Tendenciales.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en América Latina y el Caribe implementada por las Naciones Unidas, tiene por objeto fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad. Es un plan que deberá ser implementado por todos los países y partes interesadas mediante una alianza de colaboración. Los objetivos y las metas son de carácter integrado e indivisible y conjugan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental.

La Comisión Estatal de Vivienda junto con el Plan sectorial de Gobierno se alinea al Programa Estatal de Desarrollo y Programa Nacional, para sumarse a esta ambiciosa visión de transformar a Hidalgo, mejorando las condiciones de vida de los habitantes más vulnerables.

Dentro de la Agenda para el Desarrollo Sostenible en su numeral 11. Ciudades y comunidades sostenibles, establece como premisa “Lograr que las ciudades y los Asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”.

La Comisión Estatal de Vivienda enfrenta un gran reto de atender a la población más vulnerable, como se identifica en el Diagnostico Hidalgo, continúa siendo una de las entidades con menor población urbana pues apenas el 28% de la población reside en localidades de 15 000, en estos centros urbanos la necesidad de vivienda aumenta a 21.7%, caso contrario en zonas rurales donde el 84.1 de la población tiene casa propia el 3.1 rentada y 11.2 otra situación.

Si bien la Agenda 2030 es ambiciosa, hay que supera factores externos para alcanzar las metas deseadas, para este universo la suma de esfuerzo serán la clave para obtener los resultados esperados, por ello el trabajo de CONAVI, INFONAVIT, FOVISSTE, FONHAPO y CEVI, considera alcanzable el otorgamiento de 18,479 subsidios para la construcción, adquisición y/o autoproducción de vivienda subsidios.

Tendencias de Vivienda 2017-2022

Concepto

Metas 2017-2022

Porcentaje de familias beneficiadas con certeza jurídica en su patrimonio. 2018= 39% (270)
2019= 40% (280)



	2020= 42% (290)
	2021= 43% (300)
	2022= 44% (310)
Porcentaje de hogares que reciben subsidio para la construcción, adquisición y/o autoproducción de vivienda.	2018= 6.21% (11,195)
	2019= 7.22% (13,016)
	2020= 8.23% (14,836)
	2021= 9.24% (16,658)
	2022= 10.25% (18,479)
Porcentaje de mujeres beneficiadas con acciones de vivienda	2018= 58% (182)
	2019= 59% (187)
	2020= 61% (192)
	2021= 62% (197)
	2022= 64% (202)
Porcentaje de hogares beneficiados con acciones de vivienda en cuyos integrantes existan niñas, niños y adolescentes.	2018= 79% (250)
	2019= 82% (260)
	2020= 85% (270)
	2021= 88% (280)
	2022= 92% (290)
Porcentaje de dotación de cuartos adicionales con eco tecnologías a familias con viviendas en hacinamiento	2018= 4% (391)
	2019= 4.5% (440)
	2020= 5% (488)
	2021= 5.5% (538)
	2022= 6% (587)

4. Plataforma Estratégica

4.1. Despliegue de Objetivos Generales y Transversales, Estrategias y Líneas de Acción.

Objetivos Generales

Objetivo General 1. –Contribuir al Desarrollo de sectores vulnerables de la población fomentando la seguridad jurídica de su patrimonio.

Estrategia 1.1. Instrumentar las políticas, normas y criterios para la adquisición de reserva territorial, acorde con los planes y programas de desarrollo territorial.

Líneas de acción:

- 1.1.1 Gestionar ante los distintos órdenes de gobierno la factibilidad para la dotación de servicios.
- 1.1.2 Gestionar ante los distintos órdenes de gobierno los recursos y/o donaciones para la adquisición de reserva territorial a fin de llevar a cabo acciones de vivienda.
- 1.1.3 Celebrar convenios de donación con las entidades gubernamentales que coadyuven en la ejecución de acciones de vivienda.
- 1.1.4 Desarrollar estudios de viabilidad en coordinación con los entes públicos en lo referente al uso de suelo para el desarrollo de acciones de vivienda

Estrategia 2.2. Coordinar las acciones necesarias con los distintos órdenes de gobierno para adquirir reservas de suelo con viabilidad técnica y jurídica en el desarrollo de acciones de vivienda.

Líneas de acción:

- 2.1.1 Consolidar la adquisición de reserva de suelo para la construcción de vivienda para lograr certeza jurídica.
- 2.1.2 Otorgar escrituras a familias beneficiadas con viviendas, para brindar certeza jurídica en su patrimonio.
- 2.1.3 Impulsar mecanismos para la reducción de costos en coordinación con la notaría pública.

Objetivo General 2. Promover la construcción, adquisición y/o mejora de la vivienda mediante esquemas de financiamiento y/o subsidios accesibles para atender a familias hidalguenses.

Estrategia 2.1: Proponer programas de acuerdo a las políticas públicas sumando la participación de los tres órdenes de gobierno y privados sin fines de lucro, a fin de potencializar la adquisición, construcción, auto producción y mejoramiento de vivienda.



Líneas de acción:

- 2.1.4 Analizar la demanda de solicitudes de vivienda para identificar la población objeto acorde a la normatividad de los programas.
- 2.1.5 Celebrar convenios con las instancias federales, estatales y/o privadas a fin de lograr la adquisición, construcción, auto producción y mejoramiento de vivienda rural o urbana en atención a los sectores vulnerables de la población.
- 2.1.6 Consolidar la entrega de subsidios con la Instancia federal para la adquisición, construcción, auto producción y mejoramiento de vivienda rural o urbana en atención a los sectores vulnerables de la población.

Estrategia 2.2: Diseñar arquitectónicamente acciones de vivienda que cumplan con las políticas públicas

Líneas de acción:

- 2.2.1 Implementar programas de construcción, auto producción y mejoramiento de vivienda acorde al contexto de las diferentes regiones del Estado.
- 2.2.2 Diseñar arquitectónicamente acciones de vivienda que cumplan con las especificaciones establecidas por los distintos programas.

Objetivos Transversales**Perspectiva de Género.**

Objetivo Transversal: Coadyuvar en lograr la justicia, imparcialidad e igualdad social entre mujeres y hombres en la asignación de vivienda.

Estrategia 1: Promover construcciones, ampliaciones y mejoramientos que permitan a mujeres acceder a una acción de vivienda digna.

Líneas de acción:

- 1.1.1 Analizar la demanda solicitada de acciones de vivienda de mujeres hidalguenses.
- 1.1.2 Gestionar esquemas de financiamiento y/o subsidio para vivienda a las mujeres.

Estrategia 2: Promover programa de vivienda donde se incorporen las mujeres indígenas del Estado de Hidalgo.

Líneas de acción:

- 2.2.1 Fomentar mecanismos de financiamiento para la adquisición y mejora de vivienda, que permitan apoyar a mujeres que no pueden comprobar ingresos.
- 2.2.2 Diseñar alternativas de autoconstrucción, mejoramiento y ampliación de vivienda para mujeres indígenas.

Desarrollo y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Objetivo Transversal: Priorizar la dotación de vivienda digna a familias con niños, niñas y adolescentes.

Estrategia 1: implementar acciones de vivienda para los sectores vulnerables de la población priorizando aquellas en las cuales existan niños, niñas y adolescentes.

Líneas de acción:

- 1.1.1 Conformar un padrón con la demanda que contenga datos básicos del estudio socioeconómico que permita identificar aquellas familias hidalguenses priorizando aquellas en las cuales existan niños, niñas y adolescentes
- 1.1.2 Gestionar convenios con fundaciones, iniciativa privada para familias hidalguenses priorizando aquella en las cuales existan niños, niñas y adolescentes



- 1.1.3 Entrega de vivienda para familias hidalguenses priorizando aquellas en las cuales existan niños, niñas y adolescentes.

Incorporación de la Ciencia, Tecnología e Innovación.

Objetivo Transversal: Promover la construcción, adquisición y/o mejora de la vivienda mediante esquemas de financiamiento y/o subsidios accesibles para atender a familias hidalguenses.

Estrategia 1: Desarrollar acciones viviendas adecuadas a las condiciones de las distintas regiones del Estado considerando sus diseños arquitectónicos innovadores y tecnológicos.

Líneas de acción:

- 1.1.1 Gestionar convenios con fundaciones, iniciativa privada para la reducción de costos y/o donación de equipamiento de ecotecnologías para las viviendas.

- 1.1.2 Implementar la optimización administrativa que permita facilitar el acceso a créditos y subsidios.

Estrategia 2: Fomentar la innovación y el desarrollo de ecotecnologías en las acciones de viviendas, que permita generar un ahorro en la economía familiar.

Líneas de acción:

- 2.2.1 Gestionar convenios con empresas desarrolladoras que empleen en sus proyectos acciones que permitan la optimización de materiales y/o ecotecnologías.

- 2.2.2 Gestionar convenios con fundaciones, iniciativa privada para la donación del equipamiento con ecotecnologías.

4.2. Indicadores Gestión (Asociados a los Objetivos Generales y Transversales de Desarrollo)

Ficha de Indicador		
Elementos	Características	
Nombre del Indicador	Porcentaje de familias beneficiadas con certeza jurídica en su patrimonio.	
Descripción del Indicador	Mide el porcentaje de familias a las que se les genera certeza jurídica a través de la entrega de escrituras, respecto de las que son susceptibles de obtener el beneficio.	
Objetivo General Asociado del PED	Reducir la pobreza moderada en todas sus dimensiones	
Objetivo Sectorial o Especial	Coadyuvar en disminuir el déficit habitacional generado por aspectos de tipo cualitativo, referente al ineficiente suministro, consumo, tratamiento y saneamiento del agua y de tipo cualitativo, relacionado a que no se tiene acceso a la vivienda, destacando los jóvenes.	
Objetivo del Programa Institucional	Contribuir al desarrollo de sectores vulnerables de la población fomentando la seguridad jurídica de su patrimonio.	
Base de Cálculo y Definición de Variables	$PFBCJP = (TFBCJP / TFSOB) * 100$ PFBCJP= Porcentaje de familias beneficiadas con certeza jurídica en su patrimonio. TFBCJP= Total de familias beneficiadas con certeza jurídica en su patrimonio. TFSOB= Total de familias susceptibles de obtener el beneficio	
Periodicidad	Anual	
Fuente	Informes y registros estadísticos proporcionados y ubicados en la Dirección de Normatividad de la Comisión Estatal de Vivienda.	
Referencias Adicionales	Comisión Estatal de Vivienda (Dirección de Normatividad)	
Alineación a ODS	1 Fin de la Pobreza	
Línea Base 2017	Meta 2018-2022	Meta 2030
38% (265)	2018= 39% (270) 2019= 40% (280) 2020= 42% (290)	56% (390)



	2021= 43% (300) 2022= 44% (310)	
--	--------------------------------------------------	--

Nota: El dato anual es proporcionado por la Comisión Estatal de Vivienda (CEVI), con base en sus registros administrativos.

- La evidencia del indicador comprende el documental publico consistente en recibo de escritura correspondiente firmado por el beneficiario. Registros internos de la Dirección de Normatividad, en el que se indica el total de familias susceptibles de ser beneficiadas (Programa Operativo Anual).
- Se entiende por susceptibles de ser beneficiados, a las personas que ganan entre 3 y 5 salarios vigentes y los que están por debajo del índice social es decir que no alcanzan INFONAVIT o FOVISSSTE.
- Periodo de gestión del indicador de septiembre a agosto

Ficha de Indicador		
Elementos	Características	
Nombre del Indicador	Porcentaje de hogares que reciben subsidio para la construcción, adquisición y/o autoproducción de vivienda.	
Descripción del Indicador	Mide el porcentaje de hogares que reciben subsidio para la construcción, adquisición y/o autoproducción de vivienda.	
Objetivo General Asociado del PED	Garantizar que cada familia hidalguense cuente con una vivienda digna, saludable, comunicada correctamente con el entorno construido y alimentada con los servicios públicos básicos.	
Objetivo Sectorial o Especial	Coadyuvar en disminuir el déficit habitacional generado por aspectos de tipo cualitativo, referente al ineficiente suministro, consumo, tratamiento y saneamiento del agua y de tipo cuantitativo, relacionado a que no se tiene acceso a la vivienda, destacando los jóvenes.	
Objetivo del Programa Institucional	Promover la construcción, adquisición y/o mejora de la vivienda mediante esquemas de financiamiento y/o subsidios accesibles para atender a familias hidalguenses.	
Base de Cálculo y Definición de Variables	$PHSCAAV = (THRSCAAV / THNCVP) * 100$ PHSCAAV = Porcentaje de hogares que reciben subsidio para la construcción, adquisición y/o autoproducción de vivienda. THRSCAAV= Total de hogares que reciben subsidio para la construcción, adquisición y/o autoproducción de vivienda. THNCVP= Total de hogares en el estado que no cuentan con vivienda propia.	
Periodicidad	Anual	
Fuente	SNIIV	
Referencias Adicionales	Comisión Estatal de Vivienda (Dirección de Planeación y Proyectos Estratégicos) INEGI	
Alineación a ODS	11. Ciudades y Comunidades Sostenibles	
Línea Base 2017	Meta 2018-2022	Meta 2030
5.20%(9,374)	2018= 6.21%(11,195) 2019= 7.22% (13,016) 2020= 8.23% (14,836) 2021= 9.24%(16,658) 2022=10.25%(18,479)	18.34%(33,047)

Nota:

- N.D. No Disponible
- INEGI.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía
- El Dato de hogares en el estado de Hidalgo que no cuentan con vivienda propia es tomado de INEGI.- Anuario estadístico y geográfico de Hidalgo 2017.
- Los datos son tomados del SNIIV (Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda).



- La evidencia del indicador es el certificado de subsidio y/o acta de Entrega Recepción del programa ejecutado validado por la Secretaría de Contraloría. El certificado de subsidio de los beneficiarios.
- Las Instituciones que brindan subsidios son: CONAVI, INFONAVIT, FOVISSTE, FONHAPO y CEVI.
- El periodo de gestión es de septiembre a agosto.

Ficha de Indicador		
Elementos	Características	
Nombre del Indicador	Porcentaje de mujeres beneficiadas con acciones de vivienda	
Descripción del Indicador	Mide el porcentaje de mujeres beneficiadas con acciones de vivienda respecto al total de la población beneficiada con acciones de vivienda.	
Objetivo General Asociado del PED	Promover la participación de las mujeres en el desarrollo sostenible.	
Objetivo Sectorial o Especial	Definir y establecer programas que identifiquen la cultura institucional laboral entre mujeres y hombres en la Secretaría, así como atender las necesidades de mujeres y hombres en la realización de la obra pública y acceso a los servicios de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales en igualdad de oportunidades.	
Objetivo del Programa Institucional	Coadyuvar en lograr la justicia, imparcialidad e igualdad social entre mujeres y hombres en la asignación de viviendas.	
Base de Cálculo y Definición de Variables	$PMBAV = (TMBAV / TPBAV) * 100$ PMBAV = Porcentaje de mujeres beneficiadas con acciones de vivienda. TMBAV= Total de mujeres beneficiadas con acciones de vivienda TPBAV= Total de población beneficiada con acciones de vivienda.	
Periodicidad	Anual	
Fuente	Informes, Registros Estadísticos, ubicados en la Dirección de Operación y Sustentabilidad de Suelo y Vivienda, de la Comisión Estatal de Vivienda.	
Referencias Adicionales	Comisión Estatal de Vivienda (Dirección de Operación y Sustentabilidad de Suelo y Vivienda)	
Alineación a ODS	1. Fin de la Pobreza	
Línea Base 2017	Meta 2018-2022	Meta 2030
56%(177)	2018= 58% (182) 2019= 59% (187) 2020= 61% (192) 2021= 62% (197) 2022= 64% (202)	64% (202)

Nota:

- El dato anual es proporcionado por la Comisión Estatal de Vivienda (CEVI), con base en sus registros administrativos.
- Las acciones de vivienda incluye: adquisición, construcción, autoproducción, así como ampliaciones o mejoramientos
- La evidencia del indicador serán los Certificados de Subsidio y/o Actas de Entrega-Recepción y reportes fotográficos.
- Periodo de gestión de septiembre a agosto

Ficha de Indicador	
Elementos	Características
Nombre del Indicador	Porcentaje de hogares beneficiados con acciones de vivienda en cuyos integrantes existan niñas, niños y adolescentes.
Descripción del Indicador	Mide el porcentaje de hogares beneficiados con acciones de vivienda en cuyos integrantes existen niñas, niños y adolescentes, en relación al total de hogares beneficiados con acciones de vivienda.
Objetivo General Asociado del PED	Incentivar la generación de espacios con diseño sostenible al que puedan acceder y participar activamente niñas, niños y adolescentes, para conservar el ambiente del futuro.



Objetivo Sectorial o Especial	Desarrollar esquemas para que en el diseño y desarrollo de espacios públicos se consideren las necesidades de las niñas, niños y adolescentes, así como incorporarlos en el cuidado de los recursos naturales.	
Objetivo del Programa Institucional	Priorizar la dotación de vivienda digna a familias con niños, niñas y adolescentes.	
Base de Cálculo y Definición de Variables	$PBVHINNA = \left(\frac{THBAVNNA}{THBAV} \right) * 100$ PBVHINNA = Porcentaje de hogares beneficiados con acciones de vivienda en cuyos integrantes existan niñas, niños y adolescentes. THBAVNNA= Total de hogares beneficiados con acciones de vivienda en cuyos integrantes existen niñas, niños y adolescentes. THBAV= Total de hogares beneficiados con acciones de vivienda.	
Periodicidad	Anual	
Fuente	Informes, Registros Estadísticos, ubicados en la Dirección de Operación y Sustentabilidad de Suelo y Vivienda, de la Comisión Estatal de Vivienda.	
Referencias Adicionales	Comisión Estatal de Vivienda (Dirección de Operación y Sustentabilidad de Suelo y Vivienda)	
Alineación a ODS	11. Ciudades y Comunidades Sostenibles	
Línea Base 2017	Meta 2018-2022	Meta 2030
73% (231)	2018= 79% (250) 2019= 82% (260) 2020=85% (270) 2021= 88% (280) 2022=92 % (290)	92% (290)

Nota:

- El dato anual es proporcionado por la Comisión Estatal de Vivienda (CEVI), con base en sus registros administrativos.
- Las acciones de viviendas destinadas a los hogares donde haya niños, niñas y adolescentes, se refiere a que por lo menos un integrante del hogar tiene una edad 0 a 17 años.
- La evidencia del indicador corresponde al Documento de Información Socioeconómica, Certificado de Subsidio y/o las actas de entrega-recepción.
- Periodo de gestión de septiembre a agosto

Ficha de Indicador	
Elementos	Características
Nombre del Indicador	Porcentaje de dotación de cuartos adicionales con eco tecnologías a familias con viviendas en hacinamiento.
Descripción del Indicador	Mide el porcentaje de dotación de cuartos adicionales con eco tecnologías a viviendas en hacinamiento.
Objetivo General Asociado del PED	Garantizar que cada familia hidalguense cuente con una vivienda digna, saludable, comunicada correctamente con el entorno construido y alimentada con los servicios públicos básicos.
Objetivo Sectorial o Especial	Coadyuvar en disminuir el déficit habitacional generado por aspectos de tipo cualitativo, referente al ineficiente suministro, consumo, tratamiento y saneamiento del agua y de tipo cuantitativo, relacionado a que no se tiene acceso a la vivienda, destacando los jóvenes.
Objetivo del Programa Institucional	Promover la construcción, adquisición y/o mejora de la vivienda mediante esquemas de financiamiento y/o subsidios accesibles para atender a familias hidalguenses.
Base de Cálculo y Definición de Variables	$PDCEAFVH = \left(\frac{TCACE}{TFVH} \right) * 100$ PDCEAFVH= Porcentaje de dotación de cuartos adicionales con eco tecnologías a familias con viviendas en hacinamiento. TCACE= Total de cuartos adicionales construidos con eco tecnologías. TFVH= Total de familias con viviendas en hacinamiento dentro de municipios prioritarios.
Periodicidad	Anual



Fuente	CONEVAL, Informes y registros estadísticos de la Dirección General de la Comisión Estatal de Vivienda.	
Referencias Adicionales	Comisión Estatal de Vivienda (Dirección de Planeación y Proyectos Estratégicos) INEGI	
Alineación a ODS	11. Ciudades y Comunidades Sostenibles	
Línea Base 2017	Meta 2018-2022	Meta 2030
4%(391)	2018=4% (391) 2019= 4.5%(440) 2020=5% (488) 2021= 5.5%(538) 2022=6%(587)	6%(587)

Nota:

- El universo de viviendas en hacinamiento corresponde a los siguientes municipios: Acaxochitlan, Atlapexco, Calnali, Huautla, Huejutla de Reyes, Jaltocan, Molango de Escamilla, San Felipe Orizatlan, Tepehuacan de Guerrero, Tlanchinol, Yahualica, Xochiatipan. Con base en la Estrategia Nacional de Inclusión Hidalgo, Balance y Prospectiva, Marzo 2018.
- El dato anual es proporcionado por la Comisión Estatal de Vivienda (CEVI), con base en sus registros administrativos. Los cuales son sustentados en los convenios de coordinación que se signan y/o por las actas de Entrega Recepción.
- Se entiende por municipios prioritarios, aquellos que de acuerdo con los criterios definidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), registra índices de pobreza.
- Eco tecnologías.- Tecnología que se utiliza para la elaboración de productos o servicios que propician el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y reducen el impacto al medio ambiente y los ecosistemas. Como focos ahorradores, calentadores solares, inodoros con caja ahorradora; etc.
- La atención es sujeta a disponibilidad presupuestal.
- La evidencia comprende un certificado de subsidio, evidencia fotografica y/o una acta entrega recepción.
- Periodo de gestión del indicador de septiembre a agosto

5. Metodología

El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 permitió construir la agenda estratégica del Gobierno del Estado. La elaboración de los programas sectoriales e institucionales, al definir la tarea de las dependencias y entidades, ofrece un mayor grado de detalle y hace explícitas las metas asociadas con cada objetivo, así como los indicadores que permitirán medir y evaluar el desempeño y alcance de los objetivos y metas.

La plataforma del Programa Institucional está conformada por: 2 objetivos generales, 4 estrategias y 12 líneas de acción y 3 objetivos transversales, 5 estrategias y 11 líneas de acción, respectivamente.

Para cada objetivo estratégico se determinaron indicadores que permiten el monitoreo y la evaluación de las metas que se pretenden alcanzar al 2022, en total se incluyeron 05 indicadores tácticos, que corresponden al objetivo general, transversal, estrategias y líneas de acción.

Para que cada objetivo pueda ser logrado, se realizó una asociación al presupuesto, a través de los programas que operará este Gobierno, lo que permitirá su inclusión en el nivel correspondiente de la matriz de indicadores para resultados (MIR), así como en los establecidos por el CONEVAL.

Alineado con la Agenda para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, 2030, se proyectó la aproximación para satisfacer el escenario en mediano plazo, con fundamento en el Artículo 29° de la Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo.

6. Instrumentación

6.1. Marco de la Política del Sector.



La Comisión Estatal de Vivienda ha alineado sus programas al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 en la meta Estatal Eje 3. Hidalgo Humano e Igualitario, en congruencia con el Programa Nacional de Vivienda.

La Comisión Estatal de Vivienda tendrá como una de sus principales metas abatir el rezago de vivienda en el Estado a través de los diferentes programas que gestione, construya y/o ejecute.

La política de gasto de la Comisión Estatal de Vivienda buscará la transparencia y la eficiencia de los recursos a ejercer en obras, proyectos y acciones tales como mejoramiento, ampliación y adquisición de vivienda y adquisición de lotes con servicios, esto permitirá una mayor disciplina financiera.

Se dará mayor impulso a los programas que representen un gran impacto de beneficio social, esto se logrará gestionando mayores subsidios del Gobierno Federal así como de la iniciativa privada.

La información que se reporta en cuanto a los recursos federales y estatales será una actividad permanente para cumplir ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como publicar en la plataforma estatal de transparencia.

La Comisión Estatal de Vivienda otorgará a sus beneficiarios pláticas referenciadas a la educación financiera, esto con el fin de fortalecer la economía familiar de los hidalguenses.

Implementar que las empresas que realicen contratos con la Comisión Estatal de Vivienda se encuentren establecidos dentro del Estado, mismos que deberán cumplir con la normativa de la Contraloría del Estado, Auditoría Superior del Estado y Secretaría de la Función Pública y que su vez generen empleo local.

La Comisión Estatal de Vivienda en coordinación con las empresas propondrá implementar sistemas constructivos para lograr viviendas sustentables con la utilización de eco-tecnologías.

6.2. Evaluación y Control

Los procesos de evaluación se medirán de acuerdo al monitoreo de vigilancia de los ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción establecidos en los programas que gestione, construya y/o ejecute la Comisión Estatal de Vivienda.

El área administrativa de la Comisión Estatal de Vivienda dará seguimiento a las metas programadas con mediciones periódicas según la temporalidad de los 5 indicadores.

Evaluación de los Programas

Con el objeto de enfocar la gestión del programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluarán los resultados de los programas. Lo anterior podrá realizarse mediante evaluaciones externas, ello con independencia de las revisiones practicadas por el órgano interno de control y/o contralorías federales y estatales.

La Comisión Estatal de Vivienda observará para el cumplimiento de sus metas lo establecido en los artículos 84 al 87 de la Ley de Planeación y Prospectiva de Hidalgo.

7. Sustento Normativo.

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
 - 1.1. Artículo 1. Todas las personas gozaran de los derechos humanos reconocidos en la constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta constitución establece.
 - 1.2. Artículo 4. Párrafo Séptimo; Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.
 - 1.3. Artículo 25. Párrafo Segundo; El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.



1.4. Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

2. Constitución Política del Estado de Hidalgo;

2.1. Artículo 4. Párrafo Primero; En el Estado de Hidalgo, todas las personas gozarán de los derechos humanos que reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución, los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y las leyes secundarias, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que en la Constitución Federal se establezcan.

2.2. Artículo 8. Todos los habitantes del Estado tienen derecho, a disfrutar de una vivienda digna y decorosa.

2.3. Artículo 10. Para garantizar el interés social, en todo momento, el Estado tendrá facultades de fijar el uso y destino de la tierra a efecto de que los asentamientos humanos cumplan con lo establecido por el Plan Estatal de Desarrollo y con la Planeación del Desarrollo Urbano. Así mismo podrá reglamentar el uso del suelo conforme a la vocación productiva de la tierra a fin de hacer operativos los programas garantizando el bienestar social.

2.4. Artículo 82. Párrafo Tercero; El Estado, dentro de su ámbito de competencia, velará por la estabilidad de las finanzas públicas estatales y municipales para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Estatal de Desarrollo y los planes municipales deberán observar dicho principio.

2.5. Artículo 86. Párrafo Segundo; Habrá un Plan Estatal de Desarrollo, al que se sujetarán obligatoriamente los programas sectoriales, institucionales, operativos, regionales, municipales, y especiales que se elaboren en el Estado.

3. Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018;

3.1. En base a los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) con la Meta Nacional 2, México Incluyente, y se alinea al objetivo 2.5, Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna, así como a las estrategias 2.5.1, Transitar hacia un modelo de desarrollo urbano sustentable e inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos, y 2.5.2, Reducir de manera responsable el rezago de vivienda a través del mejoramiento y ampliación de vivienda existente y el fomento de la adquisición de vivienda nueva.

4. Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Hidalgo 2016 – 2022;

4.1. En alineación con el eje 03 del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Hidalgo 2016 – 2022 Hidalgo Humano e Igualitario, en correlación con sub eje 3.1. Desarrollo Social, Integral y Solidario, 3.1.4.2 Garantizar que cada familia hidalguense cuente con una vivienda digna bajo esquemas de seguridad y sostenibilidad. eje 5. Un Hidalgo con Desarrollo Sostenible, 5.1. Equidad de Servicios e infraestructura sostenible, 5.1.5 Garantizar que cada familia hidalguense cuente con una vivienda digna, saludable, comunicada correctamente con el entorno construido y alimentada con los servicios públicos básicos.

5. Programa Nacional de Vivienda 2014-2018;

5.1. Objetivo 2. Mejorar la calidad de la vivienda rural y urbana y su entorno, al tiempo de disminuir el déficit de vivienda, Estrategia 2.1: Establecer los mecanismos para que la población mexicana cuente con una vivienda sustentable y de calidad; Líneas de acción 1.- Abatir el hacinamiento procurando que la vivienda financiada por los organismos públicos de vivienda cuente con al menos dos recámaras.

5.2. Proporcionar lineamientos sobre ecotecnologías y sistemas pasivos (infraestructura para el aprovechamiento de recursos naturales) en las viviendas nuevas.

5.3. Incentivar innovaciones tecnológicas para construcción de vivienda que incorporen materiales de la región, conforme sus condiciones climáticas y geográficas.

5.4. Fomentar la incorporación de materiales de construcción de calidad en viviendas nuevas, autoproducción, mejoramientos y ampliaciones.

5.5. Estrategia 2.2: Facilitar a la población rural el acceso a la vivienda digna y sustentable, Líneas de acción

5.6. Fomentar el reemplazo y los mejoramientos en las viviendas rurales hechas con materiales precarios o de mala calidad.

5.7. Impulsar vivienda rural autoproducida de calidad mediante financiamiento y asistencia técnica, financiera y social para población vulnerable.

5.8. Estrategia 2.3: Incentivar y contribuir a la renovación del parque habitacional existente, la optimización de la infraestructura y servicios urbanos y el fortalecimiento del tejido social; Líneas de acción

5.9. Promover intervenciones integrales en las viviendas deterioradas o que requieran alguna ampliación incorporando tecnologías sustentables.

5.10. Coordinar estrategias con organismos federales y locales encargados de proveer infraestructura urbana, para que las viviendas cuenten con servicios básicos.



- 5.11. Coordinar estrategias con organismos federales y locales encargados de proveer infraestructura urbana, para que las viviendas cuenten con servicios básicos.
- 5.12. Promover proyectos de rehabilitación habitacional que fomenten la organización y participación de sus habitantes, para potenciar su impacto positivo.
- 5.13. Estrategia 2.4: Fortalecer la certeza jurídica sobre la propiedad de la vivienda; Líneas de acción
- 5.14. Promover normatividad que permita la homogeneización y simplificación de trámites administrativos asociados a la titulación y/o regularización de vivienda.
- 5.15. Impulsar acciones que promuevan la regularización de asentamientos humanos en propiedad social que tengan condiciones para desarrollar vivienda sustentable.

6. Ley de Planeación;

6.1. Artículo 24. Los programas institucionales se sujetarán a las previsiones contenidas en el Plan y en el programa sectorial correspondiente. Las entidades, al elaborar sus programas institucionales, se ajustarán a lo previsto en esta Ley, sin perjuicio de lo dispuesto, en lo conducente, por la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y, en su caso, por las disposiciones que regulen su organización y funcionamiento.

7. Ley General de Asentamientos Humanos y Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano;

7.1. Artículo 4. La planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los siguientes principios de política pública: I. Derecho a la ciudad. Garantizar a todos los habitantes de un Asentamiento Humano o Centros de Población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la materia; II. Equidad e inclusión. Garantizar el ejercicio pleno de derechos en condiciones de igualdad, promoviendo la cohesión social a través de medidas que impidan la discriminación, segregación o marginación de individuos o grupos. Promover el respeto de los derechos de los grupos vulnerables, la perspectiva de género y que todos los habitantes puedan decidir entre una oferta diversa de suelo, viviendas, servicios, equipamientos, infraestructura y actividades económicas de acuerdo con sus preferencias, necesidades y capacidades; entre otras.

7.2. Artículo 77. La Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales llevarán a cabo acciones coordinadas en materia de Reservas territoriales para el Desarrollo Urbano y la vivienda, con objeto de: I. Establecer una política integral de suelo urbano y Reservas territoriales, mediante la programación de las adquisiciones y la oferta de tierra para el Desarrollo Urbano y la vivienda.

8. Ley Estatal de Planeación y Prospectiva de Estado de Hidalgo;

8.1. Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público, interés social y observancia general para el Estado y los Municipios, teniendo por objeto establecer: I. Las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo el proceso de Planeación Estatal del Desarrollo y encauzar, en función de éste, las actividades de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como la participación de los diferentes sectores de la sociedad; entre otras y apegadas la legislación vigente aplicable en la materia.

8.2. ARTÍCULO 9.- Los titulares de las dependencias de la Administración Pública Estatal, al dar cuenta al Congreso del Estado de la situación que guardan sus respectivos ramos, informarán del avance, grado de cumplimiento de los objetivos y prioridades fijados en el Plan Estatal y los Programas de Desarrollo que, por razón de su competencia, les correspondan y de los resultados de las acciones previstas. En su caso, explicarán los cambios que se hayan presentado, las medidas adoptadas para su atención.

8.3. **ARTÍCULO 24.-** A las entidades paraestatales les corresponde:

8.3.1. I. Participar en la formulación de los Programas Sectoriales, a través de la presentación de las propuestas que procedan en relación a sus funciones y objetivos; II. Formular su programa institucional, atendiendo a las previsiones contenidas en el Programa Sectorial correspondiente; y,

8.3.2. III. Formular los Programas Presupuestarios o su equivalente de forma anual para la ejecución de los Programas Sectoriales e Institucionales.

8.3.3. **ARTÍCULO 84.-** Las etapas de evaluación y control comprenden el conjunto de actividades encaminadas a la verificación, medición, detección y corrección de desviaciones de carácter cualitativo y cuantitativo con la finalidad de establecer diagnósticos y análisis acerca del avance y cumplimiento de los objetivos de los Planes y Programas que de ellos se deriven, aportando los resultados necesarios para la toma de decisiones.

8.3.4. **ARTÍCULO 85.-** Para llevar a cabo los procesos de medición y control dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, se implementará y dará seguimiento al Sistema Estatal de Monitoreo y Evaluación cuya finalidad será la de brindar los elementos necesarios para lograr la formulación de políticas públicas basadas en la evidencia, la toma de decisiones presupuestarias, la gestión para resultados y la rendición de cuentas, considerando para tal efecto como obligados, los siguientes instrumentos:



8.3.4.1. I.- Estratégicos:

8.3.4.1.1. a. De largo plazo:

8.3.4.1.2. Plan Estatal de Desarrollo, Programas Regionales de Desarrollo y Estudios de Prospectiva.

8.3.4.1.3. b. De mediano plazo:

8.3.4.1.4. Programa General de Gobierno, Programas Sectoriales, Institucionales y Especiales de Desarrollo, Programas Metropolitanos, Planes Municipales de Desarrollo, Planes Regionales de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y Planes Municipales de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

8.3.4.2. II. Operativos:

8.3.4.2.1. a. De corto plazo:

8.3.4.2.2. Ley de Ingresos del Estado y de los municipios, presupuestos anuales de egresos del Estado y de los municipios, programas financieros, programas presupuestarios, convenios de coordinación Estado-municipio, acuerdos o convenios de concertación con los sectores social y/o privado.

8.3.4.3. III. De control:

8.3.4.3.1. Informes o dictámenes de auditorías gubernamentales, sectoriales, institucionales, regionales, municipales o especiales, reportes o informes de seguimiento y/o avances.

8.3.4.3.2. IV. De evaluación:

8.3.4.3.3. Informes de gobierno a cargo del titular del ejecutivo estatal, informe anual del estado de la cuenta pública, informes a cargo de los presidentes municipales, informes sectoriales, institucionales, regionales y metropolitanos, informes, relatorías o registros resultantes de los foros de consulta y participación de la ciudadanía y grupos sociales, informes al Congreso del Estado de quienes tengan obligación legal para ello, informes de los comités de planeación para el desarrollo del Estado de Hidalgo, matriz de indicadores para resultados.

8.3.5. ARTÍCULO 86.- Las metodologías y procedimientos de control, seguimiento y evaluación de las actividades encaminadas a la verificación, medición, detección y corrección de desviaciones de carácter cualitativo y cuantitativo, de los Planes y Programas de Desarrollo serán establecidas conforme a las disposiciones reglamentarias de esta Ley.

8.3.6. ARTÍCULO 87.- Para la evaluación y control del Plan Estatal de Desarrollo en lo correspondiente a sus líneas estratégicas, se contará con la implementación y operación de un Sistema de Indicadores Estratégicos, que definirá las metas de mediano y largo plazo. Cada indicador corresponderá a una prioridad del desarrollo estatal en cada uno de los temas de política pública y su diseño y medición deberá corresponder preferentemente a esquemas de evaluación y control externos e independientes a la Administración Pública Estatal.

8.3.6.1. Como mecanismo de evaluación y control de los programas sectoriales y de los subprogramas que deriven de éstos o su equivalente estrategia presupuestaria, se definirá una matriz de indicadores de resultados para cada instrumento programático, que establecerá los fines, propósitos, componentes y actividades para cada subprograma. Los indicadores de resultados y de gestión implementados se evaluarán periódicamente en un corto plazo y medirán el cumplimiento de sus metas.

9. Ley de Vivienda;

9.1. ARTÍCULO 9.- El Programa Nacional de Vivienda será formulado por la Comisión, aprobado por el presidente de la República mediante decreto y estará sometido a un proceso permanente de control y evaluación, observando lo dispuesto en este ordenamiento y, en lo conducente, en la Ley de Planeación y la Ley General de Desarrollo Social.

9.1.1. En la formulación del Programa Nacional se considerarán las propuestas de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, así como de los sectores social y privado.

9.1.2. El Programa, una vez aprobado y publicado en el Diario Oficial de la Federación, será obligatorio para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el ámbito de sus respectivas competencias, y orientará la planeación y programación de las acciones de las entidades federativas y municipios en la materia.

10. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo;

10.1. Artículo 28. A la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, corresponde el despacho de los siguientes asuntos: I. Instrumentar y conducir las políticas y programas relativos a obras públicas y comunicaciones, bajo las directrices que se determinen en el Plan Estatal de Desarrollo; garantizando que, en la totalidad de sus atribuciones, se apliquen criterios de sostenibilidad de acuerdo al Ordenamiento Ecológico Territorial vigente; XVI.- Formular y proponer al Poder Ejecutivo del Estado la celebración de convenios con la Administración Pública Federal y Municipal, tendientes a la planeación, operación y control de la construcción, promoción y comercialización de vivienda rural y urbana y la construcción del equipamiento urbano; XVII.- Coordinar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, la construcción de vivienda urbana y rural, así como coadyuvar con la Secretaría de Finanzas y Administración, en la integración del



catastro, de conformidad con la legislación aplicable en la materia, bajo un enfoque de desarrollo sustentable; entre otras.

11. Agenda 2030 de las Naciones Unidas;

11.1. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia.

11.2. Los Estados miembros de la Naciones Unidas aprobaron una resolución en la que reconocen que el mayor desafío del mundo actual es la erradicación de la pobreza y afirman que sin lograrla no puede haber desarrollo sostenible.

11.3. La Agenda plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental.

11.4. Los objetivos a través de los cuales se encauza el Programa Institucional son 1. Fin a la pobreza, 9. Industria Invasión e Infraestructura y el 11. Ciudades y Comunidades Sostenibles

12. Programa Sectorial de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial 2017-2022;

12.1. Objetivo General 3. Coadyuvar en disminuir el déficit habitacional generado por aspectos de tipo cualitativo, referente al ineficiente suministro, consumo, tratamiento y saneamiento del agua y de tipo cualitativo, relacionado a que no se tiene acceso a la vivienda, destacando los jóvenes.

12.1.1. Desarrollar programas de crédito acordes a la capacidad de pago de los beneficiarios.

12.1.2. Generar convenios con instituciones financieras para impulsar el estímulo del ahorro y generar historial crediticio.

12.1.3. Estructurar esquemas crediticios para sectores definidos que permita una expedita revolvencia de recursos.

12.1.4. Creación de reservas territoriales aptas para la generación de vivienda.

12.1.5. Mantener actualizada la reserva territorial

12.1.6. Proveer de infraestructura básica a la reserva territorial.

12.1.7. Mejoramiento de vivienda y mercado de vivienda usada

12.1.8. Diseñar programas para ampliación de viviendas.

12.1.9. Impulsar el mercado para la adquisición de vivienda usada.

12.1.10. Objetivo General 4. Implementar un programa de desarrollo urbano y territorial equilibrado, en armonía con el entorno natural y el ordenamiento sustentable, sostenible y resiliente del territorio estatal, que permita transitar hacia un modelo de generación de áreas urbanas y rurales de escala humana.

12.1.11. Ampliar los programas de ordenamientos territoriales tanto municipales, estatales y regionales para fortalecer la cobertura estatal.

12.1.12. Integrar y actualizar programas de ordenamiento territorial, programas de desarrollo urbano y programas de desarrollo metropolitano.

12.1.13. Realizar en forma integral un diagnóstico estatal de la situación en que prevalece el territorio del estado.

12.1.14. Actualizar la normatividad en materia de ordenamiento territorial.

12.1.15. Llevar a cabo la participación de instancias federales, estatales y municipales para la implementación de programas de ordenamiento territorial.

12.1.16. Fomentar capacitaciones en los municipios para evitar el crecimiento de asentamientos irregulares.

12.1.17. Incorporar nuevas tecnologías en los procesos constructivos para hacer que las obras y acciones sean sustentables y sostenibles.

12.1.18. Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

13. Ley de Entidades Paraestatales

13.1. Artículo 47. Las entidades paraestatales, para su desarrollo y operación, deberán sujetarse a la Ley de Planeación, al Plan Nacional de Desarrollo, a los programas sectoriales que se deriven del mismo y a las asignaciones de gasto y financiamiento autorizadas. Dentro de tales directrices las entidades formularán sus programas institucionales a corto, mediano y largo plazos. El Reglamento de la presente Ley establecerá los criterios para definir la duración de los plazos.

14. Ley de Entidades Paraestatales para el Estado de Hidalgo.

14.1. Artículo 6. Corresponde a la Dependencia Coordinadora de Sector, supervisar que los programas institucionales elaborados por los órganos de gobierno o administración de las Entidades Paraestatales, sean congruentes con el Plan Estatal de Desarrollo; vigilar que la programación y presupuestación esté acorde con las asignaciones de gasto previamente establecido y autorizado, conocer la operación y evaluar los resultados de



las Entidades Paraestatales, y las demás atribuciones que les concedan las Leyes o Decretos, sin perjuicio de las facultades que en las referidas materias tengan otras Dependencias con el Ejecutivo.

15. La Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo;

15.1. Artículo 4.- La mejora regulatoria comprende los principios, que a continuación se enuncian, sin que el orden dispuesto implique necesariamente una prelación entre los mismos:

- 15.1.1. I.- Mayores beneficios que costos para la sociedad;
- 15.1.2. II.- Seguridad jurídica que propicie la claridad de derechos y obligaciones;
- 15.1.3. III.- Simplificar, reducir o eliminar al mínimo necesario, tiempos y costos en los trámites y servicios gubernamentales;
- 15.1.4. IV.- No duplicidad ni discrecionalidad en la emisión de disposiciones y trámites administrativos;
- 15.1.5. V.- Promover la eficacia administrativa gubernamental;
- 15.1.6. VI.- Uso de tecnologías de la información;
- 15.1.7. VII.- Prevención razonable de riesgos;
- 15.1.8. VIII.- Transparencia y rendición de cuentas;
- 15.1.9. IX.- Fomento a la competitividad y el empleo;
- 15.1.10. X.- Promoción de la libre concurrencia y competencia económica, así como del funcionamiento eficiente de los mercados;
- 15.1.11. XI.- Acceso no-discriminatorio a insumos esenciales e interconexión efectiva entre redes;
- 15.1.12. XII.- Reconocimiento de asimetrías en el cumplimiento regulatorio;
- 15.1.13. XIII.- Evaluación;
- 15.1.14. XIV.- Máxima publicidad;
- 15.1.15. XV.- Máxima utilidad; y
- 15.1.16. XVI.- Todos aquellos afines al objeto de esta Ley.

15.2. Artículo 5.- Son objetivos de esta Ley:

- 15.2.1. I.- Conformar, regular la organización y el funcionamiento del Sistema Estatal de Mejora Regulatoria, así como establecer las bases de coordinación entre sus integrantes regido por los principios establecidos en el artículo 4 y asegurar su aplicación;
- 15.2.2. II.- Establecer las bases para la creación del Catálogo Estatal de Trámites y Servicios así como su organización y funciones;
- 15.2.3. III.- Promover la eficacia y eficiencia gubernamental en todas sus actividades;
- 15.2.4. IV.- Fomentar el desarrollo socioeconómico y la competitividad de la Entidad;
- 15.2.5. V.- Simplificar la apertura, instalación, operación y ampliación de empresas, mejorando el ambiente de negocios;
- 15.2.6. VI.- Procurar que las Leyes y disposiciones de carácter general que se expidan generen beneficios superiores a los costos, no impongan barreras a la competencia y a la libre concurrencia, y produzcan el máximo bienestar para la sociedad;
- 15.2.7. VII.- Modernizar y agilizar los procedimientos administrativos que realizan los sujetos obligados, en beneficio de la población del Estado;
- 15.2.8. VIII.- Generar seguridad jurídica y transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones;
- 15.2.9. IX.- Fomentar una cultura de gestión gubernamental para la atención de la ciudadanía;
- 15.2.10. X.- Establecer los mecanismos de coordinación y participación entre los sujetos obligados en materia de mejora regulatoria;
- 15.2.11. XI.- Promover la participación social en la mejora regulatoria;
- 15.2.12. XII.- Facilitar a los particulares el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones;
- 15.2.13. XIII.- Armonizar la reglamentación municipal en el Estado;
- 15.2.14. XIV.- Fomentar el conocimiento por parte de la sociedad de la normatividad estatal y municipal;
- 15.2.15. XV.- Coadyuvar en las acciones para reducir la carga administrativa derivada de los requerimientos y procedimientos establecidos por parte de las autoridades administrativas del Estado;
- 15.2.16. XVI.- Coordinar y armonizar en su caso, las políticas estatales y municipales de requerimientos de información y prácticas administrativas, a fin de elevar la eficiencia y productividad tanto de la administración pública estatal como de la municipal; y



- 15.2.17. XVII.- Priorizar y diferenciar los requisitos y trámites para el establecimiento y funcionamiento de las empresas según la naturaleza de su actividad económica considerando su tamaño, la rentabilidad social, la ubicación en zonas de atención prioritaria, así como otras características relevantes para el municipio.
16. Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal de Vivienda
- 16.1. Artículo 22.- Corresponde originalmente al Titular de la dirección General de la Comisión Estatal de Vivienda; el trate y atención oportuna de todos los asuntos que son competencia de este. Para tales efectos, contará entre otras con las siguientes facultades y obligaciones
- 16.1.1. II.- Formular los programas instituciones de desarrollo, de acción, financiero y operativo anual, así como los presupuestos de ingresos y egresos y presentarlos para su aprobación a la junta de gobierno.
17. Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

JUSTIFICACIÓN

En base a que la ley de vivienda del Estado de Hidalgo es de orden público, de interés social y de aplicación general en el Estado y tiendo por objeto entre otros (Establecer las bases, programas y acciones para precisar la política estatal de vivienda); en base a los dos objetivos generales del Programa Institucional de la Comisión Estatal de Vivienda, siendo el primero Contribuir al desarrollo de sectores vulnerables de la población fomentando la seguridad jurídica de su patrimonio; Segundo Promover la construcción, adquisición y/o mejora de la vivienda mediante esquemas de financiamiento y/o subsidios accesibles para atender a familias hidalguenses. Conceptualizando lo anterior y una vez que todos los hidalguenses tienen derecho a una vivienda digna y decorosa, entendida esta como aquella que cumple con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos, construcción, habitabilidad, salubridad, cuente con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión.

Se crea la Comisión, como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la ejecución, promoción y control de las acciones de vivienda en el Estado de Hidalgo, establecido en el artículo 9 de la Ley de Vivienda del Estado de Hidalgo.

La Comisión tendrá entre otras las siguientes atribuciones:

- I.-Proponer, concertar y ejecutar los programas, acciones e inversiones correspondientes, en beneficio de la población que carezca de una vivienda digna y adecuada, y para la adquisición de suelo para vivienda en términos de lo señalado en el Título Tercero, Capítulo Segundo, Sección Novena de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo;
- II.-Establecer las bases y criterios para regular el crédito, ahorro y subsidio para adquisición de vivienda.
- III.-Emitir las normas necesarias para regular la calidad y sustentabilidad de la vivienda, así como para la atención a la necesidad de adquisición del suelo para la misma;

8. Bibliografía

- Comisión Estatal de Vivienda, (2011). “Decreto de Creación de la Comisión Estatal de Vivienda.” CEVI, consultado en:
<http://cevi/descargables/normateca/Ley%20de%20Vivienda%20del%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf>.
Fecha de consulta 29 de enero 2017
- Consejo Nacional de Evaluación de la política de Desarrollo Social, (2000 a 2015). “Índice de rezago social”. CONEVAL, consultado en:
http://www.coneval.org.mx/Medicion/Documents/Indice_Rezago_Social_2015/Nota_Rezago_Social_2015_vf.pdf
- Comisión Nacional de Vivienda, (2016). “Plan Nacional de Desarrollo de la Comisión Nacional de Vivienda”. CONAVI, consultado en:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/157888/REGLAS_de_Operaci_n_del_Programa_de_Acceso_al_Financiamiento_para_Soluciones_Habitacionales_del_ejercicio_fiscal_2016_29122015.pdf.
Fecha de consulta 29 de enero 2017.
- Fondo Nacional de Habitaciones Populares, (2017). “Reglas de Operación del Programa Apoyo a la Vivienda para el Ejercicio Fiscal 2017”. FONHAPO, consultado en:



https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/178776/reglas_apoyovivienda_2017.pdf. Fecha de consulta 29 de enero 2017.

- Sociedad Hipotecaria Federal, (2017). “*Demanda de vivienda 2016*”. SHF, consultado en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/146194/Demanda_2016.pdf. Fecha de consulta 29 de enero 2017.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía, (2015). “*Censos de Población y Vivienda 2014-2015*”, INEGI, consultado en: <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/especiales/intercensal/> Fecha de consulta 29 de enero 2017.

http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/inter_censal/estados2015/702825079789.pdf Principales resultados de la Encuesta Intercensal 2015 Estados Unidos Mexicanos (Hidalgo).

- Comisión Nacional de Vivienda, (2014). “*Rezago Habitacional Usando información de los Hogares del Módulo de Condiciones Socioeconómicas del INEGI*”. CONAVI, consultado en:
 - <http://sniiv.conavi.gob.mx/Reports/INEGI/Rezago.aspx>. Fecha de consulta 29 de enero 2017.
- Sociedad Hipotecaria Federal, (2015). “*Estado Actual de la Vivienda*”. SHF, consultado en:
 - https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/147034/EAVM_2015_N.pdf. Fecha de consulta 29 de enero 2017.
- Organización de Naciones Unidas, (2016). “*Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Una oportunidad para América Latina y el Caribe*”. ONU, consultado en: <http://www.sela.org/media/2262361/agenda-2030-y-los-objetivos-de-desarrollo-sostenible.pdf>. Fecha de consulta 29 de enero 2017.
- Constitución Política del Estado de Hidalgo. Consultado en: cedem.unach.mx/old/pdf/conshidalgo.pdf. Fecha de consulta 29 de enero 2017.
- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Consultado en: www.diputado.gob.mx/leyesbiblio/htm/1.htm. Fecha de consulta 29 de enero 2017.
- *Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano*. Consultado en: www.diputados.gob.mx/leyesbiblio/pdf/lgahotdu_281116.pdf. Fecha de consulta 29 de enero 2017.
- *Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo*. Consultado en: ordenjuridico.gob.mx/documentos/estatal/hidalgo/w023608.gob. Fecha de consulta: 29 de enero 2017.
- *Ley de Vivienda del Estado de Hidalgo*. Consultado en: www.pjhidalgo.gob.mx/transparencia/leyes-regalmentos/leyes/78-ley-vivienda.pdf. Fecha de consulta: 29 de enero de 2017.

Derechos Enterados. 01-08-2018



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO
FIDEICOMISO 2217
INFORME DEFINITIVO 2017**

**INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS**

DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017, SE INFORMÓ SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDO, A TRAVÉS DEL SISTEMA AL QUE SE HACEN REFERENCIA LOS ARTÍCULOS 85 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y AL 48 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

RESUMEN DE INFORMACIÓN DEL COMPONENTE GESTIÓN DE PROYECTOS

Aspectos generales	Reportado al cuarto trimestre
1. Número total de proyectos validados al trimestre	6
2. Monto total aprobado de los proyectos validados	\$31,973,252.00
3. Monto total pagado de los proyectos validados	\$30,707,625.50
4. Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	100.00%

ATENTAMENTE

**C.P. LAURA BEATRIZ ROMERO ÁVILA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA**



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO
FIDEICOMISO 2217
INFORME DEFINITIVO 2017**

**INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS**

DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017, SE INFORMÓ SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDO, A TRAVÉS DEL SISTEMA AL QUE SE HACEN REFERENCIA LOS ARTÍCULOS 85 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y AL 48 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO POR COMPONENTE DE CAPTURA PUEDE DESCARGARSE A TRAVÉS LA SIGUIENTE LIGA <http://www.pjhidalgo.gob.mx/consejo/conac.html>

RESUMEN DE INFORMACIÓN DEL COMPONENTE AVANCE FINANCIERO

Aspectos generales		Reportado al cuarto trimestre
1.	Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación.	1
2.	Monto total aprobado de los programas validados	\$30,707,625.50
3.	Monto total ejercido de los programas validados	\$30,707,625.50

Ciclo de recurso	Tipo de Recurso	Clave de Ramo	Descripción	Clave del Programa	Descripción	Programa Fondo Convenio Específico	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2014	Fideicomiso	23	Provisiones salariales y económicas	U089	Implementación del Sistema de Justicia Penal	Implementación del Sistema de Justicia Penal	2	\$30,707,625.50	\$30,707,625.50	\$30,707,625.50

ATENTAMENTE

**C.P. LAURA BEATRIZ ROMERO ÁVILA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 01-08-2018



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO
SEGUNDO TRIMESTRE 2018****INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS**

DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018, SE INFORMÓ SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDO, A TRAVÉS DEL SISTEMA AL QUE SE HACEN REFERENCIA LOS ARTÍCULOS 85 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y AL 48 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

RESUMEN DE INFORMACIÓN DEL COMPONENTE GESTIÓN DE PROYECTOS

Aspectos generales	Reportado al Segundo Trimestre
4. Número total de proyectos validados al trimestre	2
5. Monto total aprobado de los proyectos validados	\$1,564,841.25
6. Monto total pagado de los proyectos validados	\$576,586.58
4. Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	37.00%

ATENTAMENTE

**C.P. LAURA BEATRIZ ROMERO ÁVILA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA**



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO
SEGUNDO TRIMESTRE 2018**

**INFORME SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO, Y RESULTADOS DE LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS**

DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2018, SE INFORMÓ SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDO, A TRAVÉS DEL SISTEMA AL QUE SE HACEN REFERENCIA LOS ARTÍCULOS 85 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y AL 48 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO POR COMPONENTE DE CAPTURA PUEDE DESCARGARSE A TRAVÉS LA SIGUIENTE LIGA <http://www.pjhidalgo.gob.mx/consejo/conac.html>

RESUMEN DE INFORMACIÓN DEL COMPONENTE AVANCE FINANCIERO

Aspectos generales		Reportado al segundo trimestre
4.	Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación.	2
5.	Monto total aprobado de los programas validados	\$1,564,841.25
6.	Monto total ejercido de los programas validados	\$576,586.58

Ciclo de recurso	Tipo de Recurso	Clave de Ramo	Descripción	Clave del Programa	Descripción	Programa Fondo Convenio Especifico	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2018	Convenio	10	Fondo Nacional del Emprendedor	S020	Fondo Nacional del Emprendedor	Fondo Nacional del Emprendedor	2	\$1,564,841.25	\$1,564,841.25	\$576,586.58

ATENTAMENTE

**C.P. LAURA BEATRIZ ROMERO ÁVILA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 01-08-2018



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA HIDALGO
Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos
Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios.
Informe Definitivo 2017
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)

Durante el **Informe Definitivo 2017**, se informó sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La información correspondiente al Estado de Hidalgo por componente de total de Indicadores puede descargarse a través de la siguiente liga:

http://dif.hidalgo.gob.mx/informes_a_shcp/indicadores/2018/Informe_definitivo_2017.pdf

Resumen de información del componente Indicadores correspondiente al FAM Asistencia Social

Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Unidad de Medida	Meta programa	Realizado en el Periodo
Población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria con acceso a alimentos	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año) *100	Propósito	Porcentaje	100	100.85
Porcentaje de dotaciones-despensas que diseñan los Sistemas DIF en apego a los criterios de calidad nutricia	(Número de despensas-dotaciones diseñados con criterios de calidad nutricia por cada Sistema DIF/ Número total de despensas dotaciones diseñadas y enviadas a validación del Sistema Nacional DIF por cada Sistema DIF)*100	Componente	Porcentaje	100	92.86
Proporción de despensas dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de los Lineamientos de la EIASA/Número total de apoyos entregados en el periodo.	Componente	Otra	1	.89
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año/Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año)*100	Actividad	Porcentaje	99.85	98.79

ELABORÓ

CHEF. JORGE ALBERTO GÓMEZ LÓPEZ
DIRECTOR DE ALIMENTACIÓN Y
DESARROLLO COMUNITARIO DEL
SISTEMA DIF HIDALGO
RUBRICA

AUTORIZÓ

L.A.P PATRICIA MARCELA GONZÁLEZ
VALENCIA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA
DIF HIDALGO
RUBRICA



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA HIDALGO
Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos
Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios.
Segundo Trimestre 2018
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)

Durante el **Segundo Trimestre de 2018**, se informó sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La información correspondiente al Estado de Hidalgo por componente de total de Indicadores puede descargarse a través de la siguiente liga:

http://dif.hidalgo.gob.mx/informes_a_shcp/indicadores/2018/segundo_trimestre_2018.pdf

Resumen de información del componente Indicadores correspondiente al FAM Asistencia Social

Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Unidad de Medida	Meta programa	Realizado en el Periodo
Población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria con acceso a alimentos	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año) *100	Propósito	Porcentaje	90	
Porcentaje de dotaciones-despensas que diseñan los Sistemas DIF en apego a los criterios de calidad nutricia	(Número de despensas-dotaciones diseñados con criterios de calidad nutricia por cada Sistema DIF/ Número total de despensas dotaciones diseñadas y enviadas a validación del Sistema Nacional DIF por cada Sistema DIF)*100	Componente	Porcentaje	100	
Proporción de despensas dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia	Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de los Lineamientos de la EIASA/Número total de apoyos entregados en el periodo.	Componente	Otra	1	1
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año/Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año)*100	Actividad	Porcentaje	98.9	

ELABORÓ

CHEF. JORGE ALBERTO GÓMEZ LÓPEZ
DIRECTOR DE ALIMENTACIÓN Y
DESARROLLO COMUNITARIO DEL
SISTEMA DIF HIDALGO
RUBRICA

AUTORIZÓ

L.A.P PATRICIA MARCELA GONZÁLEZ
VALENCIA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA
DIF HIDALGO
RUBRICA

Derechos Enterados. 03-08-2018



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
INFORME DEFINITIVO 2017 DEL SFU**

Resumen de información del Componente Gestión de Proyectos

Aspectos Generales	Informe Definitivo 2017
1.- Número de proyectos validados al trimestre	6
2.- Monto total aprobado de los proyectos validados	36,164,033.74
3.- Monto total pagado de los Proyectos validados	36,139,272.87
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	100%

Resumen de información del Componente Avance Financiero

Aspectos Generales	Informe Definitivo 2017
1.- Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	13
2.- Monto total aprobado de los programas validados	1,008,959,748.24
3.- Monto total ejercido de los programas validados	1,008,791,866.40



Relación de Programas registrados durante el ejercicio que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción del Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	No. de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2009	Subsidios	Provisiones Salariales y Económicas	23	Programas Regionales	U022	Programas Regionales	5	2,479,646.88	2,479,646.88	2,479,646.88
2014	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAM Asistencia Social	1006		1	225,332,221.00	225,332,221.00	225,332,221.00
2015	Subsidios	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para la Accesibilidad de las Personas con Discapacidad	U075	Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad	2	14,831,770.00	14,831,770.00	14,831,770.00
2015	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAM Asistencia Social	1006		1	225,992,038.00	225,992,038.00	225,992,038.00
2016	Convenios	Salud	12	Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad	S272	Obra y Equipamiento de 40 Centros PAMAR del Estado de Hidalgo	8	4,507,095.29	4,478,429.79	4,478,429.79



2016	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAM Asistencia Social	I006		1	243,110,000.00	243,110,000.00	243,109,756.40
2017	Convenios	Salud	12	Programa de Atención a Personas con Discapacidad	S039	Becas de Terapia Física	1	162,212.70	162,212.70	162,212.70
2017	Convenios	Salud	12	Programa de Atención a Personas con Discapacidad	S039	Fortalecimiento de la Infraestructura de la Unidad Básica de Rehabilitación del Municipio de Jaltocan, Hidalgo	1	1,300,000.00	1,278,695.13	1,278,695.13
2017	Convenios	Salud	12	Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente"	S251	Comunidad DIFerente	2	1,800,000.00	1,794,277.59	1,794,277.59
2017	Convenios	Salud	12	Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente"	S251	Infraestructura, Rehabilitación y Equipamiento de Espacios Alimentarios / Comunidad Diferente	1	1,300,129.62	1,299,829.29	1,299,829.29
2017	Convenios	Salud	12	Apoyos para la Protección de las Personas en Estado	S272	Construcción de la Nueva Casa del Niño	1	5,000,000.00	4,893,100.12	4,893,100.12



				de Necesidad						
2017	Subsidios	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para la Accesibilidad de las Personas con Discapacidad	U075	Adquisición de Vehículos Especiales para Transporte de Personas con Discapacidad en Hidalgo	2	10,929,281.75	10,925,296.98	10,925,296.98
2017	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAM Asistencia Social	1006		1	272,215,353.00	272,214,592.52	272,214,592.52

Durante el ejercicio 2017, se informó sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales transferidos a través del Sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

http://dif.hidalgo.gob.mx/informes_a_shcp/2DO_TRIMESTRE_2018/GESTION_DE_PROYECTOS_INFORME_DEFINITIVO_2017.pdf

http://dif.hidalgo.gob.mx/informes_a_shcp/2DO_TRIMESTRE_2018/NIVEL_FINANCIERO_INFORME_DEFINITIVO_2017.pdf

VALIDÓ
RÚBRICA

AUTORIZÓ
RÚBRICA

L.A. AMADEO FRANCO HERES
SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN,
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS DEL SISTEMA DIF HIDALGO

L.A.P. PATRICIA MARCELA GONZÁLEZ VALENCIA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF HIDALGO

Derechos Enterados. 01-08-2018



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
INFORME DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2018 DEL SFU****Resumen de información del Componente Gestión de Proyectos**

Aspectos Generales	Reportado al Segundo Trimestre 2018
1.- Número de proyectos validados al trimestre	8
2.- Monto total aprobado de los proyectos validados	53,810,973.59
3.- Monto total pagado de los Proyectos validados	18,830,855.99
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	50%

Resumen de información del Componente Avance Financiero

Aspectos Generales	Reportado al Segundo Trimestre 2018
1.- Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	17
2.- Monto total aprobado de los programas validados	657,604,577.9
3.- Monto total ejercido de los programas validados	440,434,414.00



Relación de Programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción del Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Específico	No. de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2016	Convenios	Salud	12	Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad	S272	Obra y Equipamiento de 40 Centros PAMAR del Estado de Hidalgo	8	4,507,095.29	4,478,429.79	4,478,429.79
2017	Convenios	Salud	12	Programa de Atención a Personas con Discapacidad	S039	Fortalecimiento de la Infraestructura de la Unidad Básica de Rehabilitación del Municipio de Jaltocan, Hidalgo	1	1,300,000.00	1,278,695.13	1,278,695.13
2017	Convenios	Salud	12	Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente"	S251	Comunidad Diferente	2	1,800,000.00	1,794,277.59	1,794,277.59
2017	Convenios	Salud	12	Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente"	S251	Infraestructura, Rehabilitación y Equipamiento de Espacios Alimentarios / Comunidad Diferente	1	1,300,129.62	1,299,829.29	1,299,829.29
2017	Convenios	Salud	12	Apoyos para la Protección de las Personas en Estado de Necesidad	S272	Construcción de la Nueva Casa del Niño	1	5,000,000.00	4,893,100.12	4,893,100.12
2017	Subsidios	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para la Accesibilidad de las Personas con Discapacidad	U075	Adquisición de Vehículos Especiales para Transporte de Personas con Discapacidad en Hidalgo	2	11,050,840.99	11,046,856.22	11,046,856.22
2017	Subsidios	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	U135	Adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio para el	1	17,158,140.00	17,158,140.00	0.00



					Hospital del Niño					
2017	Subsidios	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	U135	Atención Hospitalaria Médica Gratuita Otorgada en el Hospital del Niños Hidalgo a Niñas y Niños Hidalguenses	3	32,000,000.00	32,000,000.00	0.00
2017	Subsidios	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	U135	Remodelación de la Farmacia del Hospital del Niños DIF	1	1,878,444.92	1,878,444.92	0.00
2017	Subsidios	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	U135	Sustitución de Elevadores del Hospital del Niños DIF Hidalgo	1	4,509,592.80	4,509,592.80	0.00
2017	Subsidios	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	U135	Adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio para el Hospital del Niño DIF	5	11,453,822.28	11,453,822.28	0.00
2017	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAM Asistencia Social	1006		1	272,215,353.00	272,214,592.52	272,214,592.52
2018	Convenios	Salud	12	Programa de Atención a Personas con Discapacidad	S039	Reequipamiento de la Unidad Básica de Rehabilitación del Municipio Cardonal en el Estado de Hidalgo	1	481,033.00	481,033.00	0.00



2018	Convenios	Salud	12	Programa de Atención a Personas con Discapacidad	S039	Reequipamiento de la Unidad Básica de Rehabilitación del Municipio de San Felipe Orizatlán en el Estado de Hidalgo	1	201,086.00	201,086.00	0.00
2018	Convenios	Salud	12	Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente"	S251	Comunidad Diferente	2	1,801,000.00	1,801,000.00	0.00
2018	Convenios	Salud	12	Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente"	S251	Infraestructura, Rehabilitación y Equipamiento de Espacios Alimentarios / Comunidad Diferente	1	1,301,000.00	1,301,000.00	0.00
2018	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAM Asistencia Social	I006		1	289,647,040.00	289,647,040.00	143,428,633.34

Durante el Segundo Trimestre de 2018, se informó sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales transferidos a través del Sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

http://dif.hidalgo.gob.mx/informes_a_shcp/2DO_TRIMESTRE_2018/NIVEL_FINANCIERO_2DO.TRIM.2018.pdf

http://dif.hidalgo.gob.mx/informes_a_shcp/2DO_TRIMESTRE_2018/GESTION_PROYECTOS_2DO.TRIM.2018.pdf

VALIDÓ
RÚBRICA

AUTORIZÓ
RÚBRICA

L.A. AMADEO FRANCO HERES
SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN,
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS DEL SISTEMA DIF HIDALGO

L.A.P. PATRICIA MARCELA GONZÁLEZ VALENCIA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF HIDALGO

Derechos Enterados. 01-08-2018



SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA

Durante el Segundo Trimestre de 2018, se informó sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal. La información completa por componente de captura se puede descargar a través de la siguiente liga:

<http://secretariadoejecutivocesp.hidalgo.gob.mx/?p=47>

GESTION PROYECTO

Aspectos Generales	Reportado al segundo trimestre
1.- Número total de proyecto validados al trimestre	5
2.- Monto total aprobado de los proyectos validados	\$4,333,076.00
3.- Monto total pagado de los proyectos validados	0
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados.	0

NIVEL FINANCIERO

Aspectos Generales	Reportado al segundo trimestre
1.- Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación.	1
2.- Monto total aprobado de los programas validados.	\$4,333,076.00

Dr. Juan de Dios Pontigo Loyola
Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal
de Seguridad Pública.
Rúbrica.

Derechos Enterados. 02-08-2018



SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Durante el Segundo Trimestre de 2018, se informó sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal. La información completa por componente de captura se puede descargar a través de la siguiente liga:

[www.http://secretariadoejecutivocesp.hidalgo.gob.mx/](http://secretariadoejecutivocesp.hidalgo.gob.mx/)

1.- Gestión de proyectos

<i>Aspectos generales</i>	<i>Reportado al tercer trimestre</i>
7. Monto total aprobado de los proyectos validados	\$200,336,180.00
8. Monto total pagado de los proyectos validados	206,700.00

2.- Nivel Financiero

<i>Aspectos generales</i>	<i>Reportado al tercer trimestre</i>
7. Monto total aprobado de los programas validados	\$200,336,180.00
8. Monto total ejercido de los programas validados	206,700.00

3.- Indicadores



Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Segundo Trimestre 2018

Programa Presupuestario											Indicadores			Meta y Avance al periodo		
Responsable del Registro del Avance	Entidad Federativa	Ramo	Nombre del Programa Presupuestario	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)		
Entidad Federativa	Hidalgo	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	FASP	9 - Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	Avance en las metas de profesionalización convenidas por la entidad federativa con recursos del FASP del ejercicio fiscal.	(Elementos capacitados en el ejercicio fiscal con recursos del FASP / Elementos convenidos a capacitar en el ejercicio fiscal) * 100	Propósito	Semestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	62	62	100		
Entidad Federativa	Hidalgo	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	FASP	9 - Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	Porcentaje del estado de fuerza estatal con evaluaciones vigentes en control de confianza.	(Elementos con evaluaciones vigentes en Control de Confianza / Estado de fuerza en la entidad de acuerdo al RNPS) * 100	Componente	Semestral	Porcentaje	Gestión	Eficiencia	89.7	89.7	100		
Entidad Federativa	Hidalgo	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	FASP	9 - Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	Aplicación de recursos del FASP	[(Total del recurso devengado por la entidad federativa durante el ejercicio fiscal) / (Monto convenido del FASP del año vigente por la entidad federativa)] * 100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	20	20	100		

Derechos Enterados. 02-08-2018

INFORME DEFINITIVO DEL EJERCICIO FISCAL 2017
INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO
REPORTE DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS
FIDEICOMISO 2217 DEL ESTADO DE HIDALGO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA
PENAL

GESTIÓN DE PROYECTOS

TIPO DE RECURSO: Fideicomiso

PROGRAMA FONDO CONVENIO: U089 Implementación del Sistema de Justicia Penal.

RAMO: 04 Gobernación

N°	FOLIO	NOMBRE DE LA OBRA O PROYECTO	CLAVE DE LA OBRA O PROYECTO	MUNICIPIO O COBERTURA ESTATAL	AUTORIZADO	MODIFICADO	RECAUDADO (MINISTRADO)	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO
1	HID00170100839517	Reforzamiento del Área Pericial del Instituto de Defensoría Pública del Estado de Hidalgo	SPDR YM-DGP-0464/2016	ESTATAL	\$568,400.00	\$568,400.00	\$568,400.00	\$568,400.00	\$568,400.00	\$568,400.00	\$568,400.00
2	HID00170100839554	Planta de Emergencia para el Reforzamiento del Equipo de Telecomunicaciones de la Defensoría Pública	SPDR YM-DGP-0893/2015	ESTATAL	\$348,000.00	\$347,930.40	\$347,930.40	\$347,930.40	\$347,930.40	\$347,930.40	\$347,930.40
3	HID00170100839624	Equipamiento Tecnológico de la Defensoría Pública en Distritos Judiciales del Estado de Hidalgo	SPDR YM-DGP-0892/2015	ESTATAL	\$614,334.00	\$595,904.76	\$595,904.76	\$595,904.76	\$595,904.76	\$595,904.76	\$595,904.76
TOTAL					1,530,734.00	1,512,235.16	1,512,235.16	1,512,235.16	1,512,235.16	1,512,235.16	1,512,235.16



NIVEL FINANCIERO

TIPO DE RECURSO: Fideicomiso

PROGRAMA FONDO CONVENIO: U089 Implementación del Sistema de Justicia Penal.

RAMO: 04 Gobernación

N °	TIPO DE GASTO	PARTIDA GENÉRICA	MUNICIPIO O COBERTURA ESTATAL	AUTORIZADO	MODIFICADO	RECAUDADO (MINISTRADO)	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO
1	1	425	ESTATAL	\$568,400.00	\$568,400.00	\$568,400.00	\$568,400.00	\$568,400.00	\$568,400.00
2	1	425	ESTATAL	\$348,000.00	\$347,930.40	\$347,930.40	\$347,930.40	\$347,930.40	\$347,930.40
3	1	425	ESTATAL	\$614,334.00	\$595,904.76	\$595,904.76	\$595,904.76	\$595,904.76	\$595,904.76
TOTAL				1,530,734.00	1,512,235.16	1,512,235.16	1,512,235.16	1,512,235.16	1,512,235.16

Información Publicada con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 85 de la Ley Federal de presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

ATENTAMENTE

MTRA. GABRIELA MARTÍNEZ LAGARDE
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DEFENSORIA PÚBLICA DEL ESTADO
(RUBRICA)



Informes sobre la situación económica, finanzas públicas y deuda pública		Periodo: Segundo Trimestre 2018					
Entidad: Hidalgo		Dependencia ejecutora: Instituto de la Función Registral					
FOLIO	NOMBRE DEL PROYECTO	NÚMERO DEL PROYECTO	MUNICIPIO O COBERTURA ESTATAL	MONTO DE RECURSO PRESUPUESTAL			
				MODIFICADO	MINISTRADO	EJERCIDO	PAGADO
HID17170300967838	Programa de Modernización para Registros Públicos y Catastros 2017	2017/FAFEF-00849	Cobertura estatal	\$ 9,947,678.45	\$ 9,947,678.45	\$ 9,947,678.45	\$ 9,947,678.45
HID17170300967907	Programa de Modernización para Registros Públicos y Catastros 2017	2017/FAFEF-00850	Cobertura estatal	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
HID17170300967777	Programa de Modernización para Registros Públicos y Catastros 2017	2017/FAFEF-00849	Cobertura estatal	\$ 13,912,433.59	\$ 13,912,433.59	\$ 13,912,433.59	\$ 13,912,433.59
HID17170300967870	Programa de Modernización para Registros Públicos y Catastros 2017	2017/FAFEF-00850	Cobertura estatal	\$ 13,999.68	\$ 13,999.68	\$ 13,999.68	\$ 13,999.68
TOTAL				\$ 23,884,111.72	\$ 23,884,111.72	\$ 23,884,111.72	\$ 23,884,111.72

Lic. Octavio Alemán Quiroz
Coordinador de Modernización

ELABORÓ
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)
RÚBRICA

Lic. Juan Manuel Hinojosa Zamora
Director General del Instituto de la Función Registral

AUTORIZÓ
(NOMBRE, CARGO Y FIRMA)
RÚBRICA

Derechos Enterados. 01-08-2018



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios. Informe Definitivo de 2017.**

Durante el Ejercicio de 2017, se informó sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La información correspondiente al Estado de Hidalgo por componente de captura puede descargarse a través de las siguientes ligas: <http://s-medioambiente.hidalgo.gob.mx>

Resumen de información del componente Gestión de Proyectos

Aspectos Generales	Reportado Informe Definitivo 2017
1.- Número de proyectos validados en el Ejercicio	2
2.- Monto total aprobado de los proyectos validados	\$7,840,300.00
3.- Monto total pagado de los proyectos validados	\$5,946,137.04
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	90%

Atentamente

Ing. Benjamin Pilar Rico Moreno
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
de Gobierno del Estado de Hidalgo
Rúbrica



Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios. Informe Definitivo de 2017.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Gestión de Proyectos

Número total de Proyectos validados en el Ejercicio	Monto total aprobado de los Proyectos validados	Monto total pagado de los Proyectos validados	Promedio del Porcentaje de avance físico de registrados para los proyectos validados
2	\$7,840,300.00	\$5,946,137.04	90%

Avance Financiero

Programas presupuestarios validados en el Ejercicio	Suma del monto general aprobado de los programas validados	Ejercido total de los programas validados
1	\$7,840,300.00	\$6,486,349.04

Ciclo del Recurso	Tipo de Recurso	Ramo	Clave del Ramo	Programa	Clave del Programa	Programa, Fondo Convenio Especifico	No. Partidas Cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2015	Convenios	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Fortalecimiento Ambiental en Entidades Federativas	U032	MARNA	1	\$6,486,349.04	\$6,486,349.04	\$6,486,349.04
2015	Convenios	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Fortalecimiento Ambiental en Entidades Federativas	U032	MARNA	1	\$1,353,650.96	\$1,353,650.96	\$0.00

M. en A. Raquel Ramírez Vargas
Directora General de Administración y Gestión Pública
Rúbrica

Derechos Enterados. 23-07-2018



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos
Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios.
Segundo Trimestre de 2018.**

Durante el Segundo Trimestre de 2018, se informó sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La información correspondiente al Estado de Hidalgo por componente de captura puede descargarse a través de las siguientes ligas: <http://s-medioambiente.hidalgo.gob.mx>

Resumen de información del componente Gestión de Proyectos

Aspectos Generales	Reportado al Segundo Trimestre 2018
1.- Número de proyectos validados al trimestre	5
2.- Monto total aprobado de los proyectos validados	\$15,332,213.01
3.- Monto total pagado de los proyectos validados	\$11,424,017.12
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	58%

Atentamente

Ing. Benjamín Pilar Rico Moreno
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
de Gobierno del Estado de Hidalgo
Rúbrica



Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios.

**Segundo Trimestre de 2018.
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**

Gestión de Proyectos

Número total de Proyectos validados al trimestre	Monto total aprobado de los Proyectos validados	Monto total pagado de los Proyectos validados	Promedio del Porcentaje de avance físico de registrados para los proyectos validados
5	\$15,332,213.01	\$11,424,017.12	58%

Avance Financiero

Programas presupuestarios validados al trimestre	Suma del monto general aprobado de los programas validados	Ejercido total de los programas validados
3	\$15,332,213.01	\$11,424,017.12

Ciclo del Recurso	Tipo de Recurso	Ramo	Clave del Ramo	Programa	Clave del Programa	Programa, Fondo Convenio o Especifico	No. Partidas Cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2013	Convenios	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Fortalecimiento Ambiental en Entidades Federativas	U032	FGPAR	1	\$2,769,191.90	\$2,769,191.90	\$2,769,191.90
2014	Convenios	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Fortalecimiento Ambiental en Entidades Federativas	U032	MARNA	1	\$2,168,476.18	\$2,168,476.18	\$2,168,476.18
2015	Convenios	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Fortalecimiento Ambiental en Entidades Federativas	U032	MARNA	1	\$6,486,349.04	\$6,486,349.04	\$6,486,349.04
2015	Convenios	Medio Ambiente y Recursos Naturales	16	Fortalecimiento Ambiental en Entidades Federativas	U032	MARNA	1	\$1,353,650.96	\$1,353,650.96	\$0.00
2018	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAFEF	I012	FAFEF	1	\$2,554,544.93	\$2,554,544.93	\$0.00

M. en A. Raquel Ramírez Vargas
Directora General de Administración y Gestión Pública
Rúbrica

Derechos Enterados. 23-07-2018



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE

Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado
Reporte de Formato Único, correspondiente al Segundo Trimestre de 2018

Durante el segundo trimestre de 2018, se informó sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal. La información completa por componente de captura se puede descargar a través de la siguiente liga: <http://www.utsh.edu.mx/pdf/DAF2018/Formato%20Unico/FORMATO%20UNICO%20DO%20TRIM%2018.pdf>

GESTIÓN DE PROYECTOS

Aspectos generales		Reportado al segundo trimestre
1.	Número total de proyectos validados al trimestre	2
2.	Monto total aprobado de los proyectos validados	\$1,970,216
3.	Monto total pagado de los proyectos validados	\$649,655
4.	Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	50.50%

AVANCE FINANCIERO

Aspectos generales		Reportado al segundo trimestre
1.	Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación.	5
2.	Monto total aprobado de los programas validados	\$33,612,252.31
3.	Monto total ejercido de los programas validados	\$12,512,750.78

A continuación se desglosan los programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo de recurso	Tipo de Recurso	Clave de Ramo	Descripción	Clave del Programa	Descripción	Programa a Fondo Convenio o Específico	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2014	CONVENIOS - 3	11	EDUCACIÓN PÚBLICA	U006	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SIN IDENTIFICAR	1	\$404,055	\$404,055	\$404,055
2015	CONVENIOS - 3	11	EDUCACIÓN PÚBLICA	U006	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SIN IDENTIFICAR	1	\$450,313	\$450,313	\$249,898



2016	CONVENIOS - 3	11	EDUCACIÓN PÚBLICA	S247	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	SIN IDENTIFICAR	26	\$409,655	\$778,700	\$716,463
2017	CONVENIOS - 3	11	EDUCACIÓN PÚBLICA	S267	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA	SIN IDENTIFICAR	11	\$2,941,420	\$2,941,420	\$219,501
2018	CONVENIOS - 3	11	EDUCACIÓN PÚBLICA	U006	SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES	SIN IDENTIFICAR	92	\$29,406,809	\$29,406,809	\$10,922,833

MTRO. MIGUEL ÁNGEL TÉLLEZ JARDÍNEZ
RECTOR
RÚBRICA

Derechos Enterados. 01-08-2018



Universidad Tecnológica de Tulancingo
Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado

Reporte de Formato Único, correspondiente al

Segundo Trimestre de 2018

Durante el Segundo Trimestre de 2018, se informó sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a través del sistema de acuerdo a los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal. La información completa por componente de captura se puede descargar a través de la siguiente liga: <http://utectulancingo.edu.mx/index.php/transparencia/armonizacion-contable/otras-obligaciones>

Avance Financiero

Aspectos generales	Reportado al segundo trimestre
1. Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	8
2. Monto total aprobado de los programas validados	\$61,597,358.11
3. Monto total ejercido de los programas validados	\$43,581,655.88

A continuación se desglosan los programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo del Recurso	Tipo de Recurso	Ramo	Descripción	Programa	Descripción	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2017	Convenios - 3	11	Educación Pública	U079	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	1	29,793.15	29,793.15	29,793.15
2017	Convenios - 3	11	Educación Pública	U079	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	4	1,336,552.85	1,336,552.85	1,336,552.85
2017	Convenios - 3	38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	F002	Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación	1	418,000.00	352,000.00	253,000.00
2017	Convenios - 3	38	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	F002	Apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación	1	204,000.00	180,000.00	138,000.00
2018	Convenios - 3	11	Educación Pública	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	7	22,786,971.00	9,208,294.57	9,208,294.57



2018	Convenios - 3	11	Educación Pública	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	36	1,667,849.00	674,446.16	674,446.16
2018	Convenios - 3	11	Educación Pública	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	34	2,336,187.00	918,736.54	918,736.54
2017	Convenios - 3	11	Educación Pública	S267	Fortalecimiento de la Calidad Educativa	35	380,500.00	380,402.53	380,402.53
2009	Convenios - 3	11	Educación Pública	S027	Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP)	9	210,849.09	210,849.09	210,849.09
2009	Convenios - 3	11	Educación Pública	S027	Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP)	8	865,689.95	239,797.34	239,797.34
2009	Convenios - 3	11	Educación Pública	S027	Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP)	1	770,658.12	770,658.12	770,658.12
2009	Convenios - 3	11	Educación Pública	S027	Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP)	7	1,005,556.84	1,005,556.84	1,005,556.84
2015	Convenios - 3	11	Educación Pública	M001	Actividades de apoyo administrativo	1	29,402,664.03	28,233,482.39	28,233,482.39
2017	Convenios - 3	11	Educación Pública	S247	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	3	134,087.08	134,086.30	134,086.30
2017	Convenios - 3	11	Educación Pública	S247	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	1	48,000.00	48,000.00	48,000.00

Dr. Julio Márquez Rodríguez
Rector

Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-07-2018



INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO
 REPORTE DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS
 RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 INFORME DEFINITIVO 2017

En cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como lo establecido en los Artículos 68, 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, donde se menciona que la información se publicará en los medios locales de difusión en términos de las disposiciones aplicables.

Aspectos Generales	Reportado Del Informe Definitivo
1. Número de Proyectos validados al informe definitivo	3
2. Monto total aprobado de los proyectos validados	13,767,031.39
3. Monto total pagado de los proyectos validados	12,632,231.78
4. Promedio del porcentaje de avance físico registrados para los proyectos validados	93%

Avance Financiero

Aspectos Generales	Reportado Del Informe Definitivo
1. Número de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	4
2. Monto total aprobado de los programas validados	117,392,341.70
3. Monto total ejercido de los programas validados	100,086,673.12

A continuación se desglosan los programas registrados durante el informe definitivo que cumplieron con el proceso de validación:

Ci c l o	Tipo del Recurso	Clave de Ramo	Descripción	Clave del Prog.	Descripción	Núm. de partidas	Aproba do	Modific ado	Ejercid o	Obs.
2014	3-CONVENIOS	11	Educación Pública	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	1	8,409,897.55	8,409,897.55	8,409,897.55	Fondo de Reserva 2014
2012	3-CONVENIOS	11	Educación Pública	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	1	3,122,095.43	3,122,095.43	3,122,095.43	Fondo de Reserva 2012
2016	3-CONVENIOS	11	Educación Pública	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	63	8,059,697.72	8,059,697.72	6,896,519.52	POA 2016
2017	3-CONVENIOS	11	Educación Pública	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	74	97,800,651.00	85,638,913.62	81,658,160.62	POA 2017

E. AIDÉE SKINFIELD ESCAMILLA
 Directora General
 Rúbrica

Derechos Enterados. 01-08-2018



INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO
 REPORTE DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS
 RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 SEGUNDO Trimestre 2018

En cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como lo establecido en los Artículos 68, 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, donde se menciona que la información se publicará en los medios locales de difusión en términos de las disposiciones aplicables.

Aspectos Generales	Reportado al Trimestre
1. Número de Proyectos validados al trimestre	1
2. Monto total aprobado de los proyectos validados	\$2,235,038.41
3. Monto total pagado de los proyectos validados	\$2,202,470.62
4. Promedio del porcentaje de avance físico registrados para los proyectos validados	100%

Avance Financiero

Aspectos Generales	Reportado al Trimestre
1. Número de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	2
2. Monto total aprobado de los programas validados	\$84,573,560.02
3. Monto total ejercido de los programas validados	\$34,736,976.34

A continuación se desglosan los programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ci cl o	Tipo del Recurso	Clave de Ramo	Descripci ón	Clave del prog.	Descripción	Núm. de partidas	Aproba do	Modific ado	Ejercid o	Obs.
20 14	3- CONVENI OS	11	Educación Pública	U079	Subsidios para organismos descentralizados estatales	1	2,235,038.41	2,235,038.41	2,202,470.62	Remanente 2015
20 18	3- CONVENI OS	11	Educación Pública	U006	Subsidios para organismos descentralizados estatales	72	82,338,521.61	82,338,521.61	32,534,505.72	POA 2018

E. AIDÉE SKINFIELD ESCAMILLA
 Directora General
 Rúbrica

Derechos Enterados. 01-08-2018



Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa
Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos
Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios
Informe Definitivo 2017

Resumen de información del componente Gestión de Proyectos

Aspectos Generales	Reportado Informe Definitivo 2017
1. Número total de Proyectos validados al trimestre	54
2. Monto total aprobado de los proyectos validados	\$1,923,056,805.55
3. Monto total pagado de los proyectos validados	\$1,870,862,645.30
4. Promedio del porcentaje de avance físico registrado por los proyectos validados	59.79%

Resumen de información del componente Avance Financiero

Aspectos Generales	Reportado Informe Definitivo 2017
1. Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	18
2. Monto total aprobado de los programas validados	\$1,233,606,314.35
3. Monto total ejercido de los programas validados	\$988,877,536.45

A continuación se desglosan los programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo de recurso	Tipo de Recurso	Clave de Ramo	Descripción	Clave del Programa	Descripción	Programa Fondo Convenio Especifico	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2014	CONVENIOS	11	EDUCACIÓN PÚBLICA	U079	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	1	\$ 31,000,000.00	\$ 31,000,000.00	\$ 2,989,083.77



2014	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	I007	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	FAM BASICA	1	\$187,407,188.00	\$187,407,188.00	\$187,407,188.00
2014	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	I008	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	FAM MEDIA SUPERIOR	1	\$ 11,853,171.00	\$ 11,853,171.00	\$ 9,815,631.87
2014	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	I008	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	FAM SUPERIOR	1	\$ 87,450,000.00	\$ 87,450,000.00	\$ 85,236,964.94
2015	SUBSIDIOS	23	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	U019	FONDO REGIONAL	FONDO REGIONAL	1	\$101,132,924.6	\$100,333,233.6	\$99,093,239.76
2015	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	I007	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	FAM BASICA	1	\$192,405,562.00	\$192,405,562.00	\$175,200,412.40
2015	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	I008	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	FAM MEDIA SUPERIOR	1	\$ 9,845,252.00	\$ 9,845,252.00	\$ 9,759,896.11



2015	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	I008	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	FAM SUPERIOR	1	\$135,926,679.00	\$135,926,679.00	\$111,658,741.10
2015	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	I012	FAFEF	FAFEF	1	\$ 3,296,930.78	\$ 3,277,349.23	\$ 2,898,353.64
2016	SUBSIDIOS	23	PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	U019	FONDO REGIONAL	FONDO REGIONAL	1	\$109,890,000.00	\$109,792,761.40	\$ 92,092,910.85
2016	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	I007	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	FAM BASICA	1	\$107,906,844.00	\$166,076,597.40	\$102,740,782.8
2016	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	I008	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	FAM MEDIA SUPERIOR	1	\$ 6,390,838.66	\$ 9,835,833.10	\$ 7,457,979.25
2016	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	I008	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	FAM SUPERIOR	1	\$ 62,154,444.32	\$ 95,658,949.06	\$ 55,554,802.31



2016	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	I012	FAFEF	FAFEF	1	\$ 6,066,535.99	\$ 6,066,535.99	\$ 5,436,847.59
2017	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	I007	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	FAM BASICA	1	\$113,480,455.00	\$168,459,979.56	\$38,817,282.03
2017	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	I008	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	FAM MEDIA SUPERIOR	1	\$ 6,990,780.00	\$ 10,377,704.44	\$ 278,988.31
2017	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	I008	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	FAM SUPERIOR	1	\$ 55,604,258.09	\$ 82,543,660.50	\$ 2,438,431.71
2017	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	I012	FAFEF	FAFEF	1	\$4,804,450.67	\$4,804,450.67	\$0



En el Informe Definitivo 2017, se informó sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La información correspondiente al Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Hidalgo por componente de captura puede descargarse a través de las siguientes ligas: <http://inhife.hidalgo.gob.mx> y http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Formato_Unico

Elaboró	Revisó	Autorizó
L.C. Juana Inés Leal Urbina Subdirectora de Finanzas Rúbrica	Mtra. Zarahy Orquidea Mendoza Tovar Directora de Administración Rúbrica	Ing. Enrique Azpeitia Medina Director General Rúbrica

Derechos Enterados. 01-08-2018



Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa
Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos
Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios
Segundo Trimestre 2018

Resumen de información del componente Gestión de Proyectos

Aspectos Generales	Reportado al primer trimestre
1. Número total de Proyectos validados al trimestre	56
2. Monto total aprobado de los proyectos validados	\$2,041,741,635.85
3. Monto total pagado de los proyectos validados	\$2,072,112,629.63
4. Promedio del porcentaje de avance físico registrado por los proyectos validados	70.15%

Resumen de información del componente Avance Financiero

Aspectos Generales	Reportado al primer trimestre
1. Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	21
2. Monto total aprobado de los programas validados	\$ 1,423,583,115.15
3. Monto total ejercido de los programas validados	\$ 1,237,674,365.97

A continuación se desglosan los programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo de recurso	Tipo de Recurso	Clave de Ramo	Descripción	Clave del Programa	Descripción	Programa Fondo Convenio Específico	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2014	CONVENIOS	11	EDUCACIÓN PÚBLICA	U079	EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	PROGRAMA DE EXPANSIÓN EN LA OFERTA EDUCATIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	1	\$ 31,000,000.00	\$31,000,000.00	\$ 13,079,802.29
2014	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	I007	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	FAM BASICA	1	\$187,407,188.00	\$187,407,188.00	\$187,407,188.00
2014	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDAD	I008	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA	FAM MEDIA SUPERIOR	1	\$ 11,853,171.00	\$ 11,853,171.00	\$ 9,815,631.87



			ES FEDERAT IVAS Y MUNICIPI OS		SUPERIOR Y SUPERIOR					
201 4	APORTAC IONES FEDERAL ES	33	APORTAC IONES FEDERAL ES PARA ENTIDAD ES FEDERAT IVAS Y MUNICIPI OS	1008	FAM INFRAESTR UCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	FAM SUPER IOR	1	\$ 87,450,00 0.00	\$ 87,450,00 0.00	\$ 85,004,90 4.95
201 5	SUBSIDIO S	23	PROVISIO NES SALARIAL ES Y ECONÓMI CAS	U019	FONDO REGIONAL	FONDO REGIO NAL	1	\$101,132, 924.84	\$100,333, 233.57	\$100,317, 199.15
201 5	APORTAC IONES FEDERAL ES	33	APORTAC IONES FEDERAL ES PARA ENTIDAD ES FEDERAT IVAS Y MUNICIPI OS	1007	FAM INFRAESTR UCTURA EDUCATIVA BÁSICA	FAM BASICA	1	\$192,405, 562.00	\$192,405, 562.00	\$179,390, 558.56
201 5	APORTAC IONES FEDERAL ES	33	APORTAC IONES FEDERAL ES PARA ENTIDAD ES FEDERAT IVAS Y MUNICIPI OS	1008	FAM INFRAESTR UCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	FAM MEDIA SUPER IOR	1	\$ 9,845,252 .00	\$ 9,845,252 .00	\$ 9,759,896 .11
201 5	APORTAC IONES FEDERAL ES	33	APORTAC IONES FEDERAL ES PARA ENTIDAD ES FEDERAT IVAS Y MUNICIPI OS	1008	FAM INFRAESTR UCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	FAM SUPER IOR	1	\$135,926, 679.00	\$135,926, 679.00	\$119,166, 731.78
201 5	APORTAC IONES FEDERAL ES	33	APORTAC IONES FEDERAL ES PARA ENTIDAD ES FEDERAT IVAS Y MUNICIPI OS	1012	FAFEF	FAFEF	1	\$ 3,296,930 .78	\$ 3,277,349 .23	\$ 2,898,353 .64
201 6	SUBSIDIO S	23	PROVISIO NES SALARIAL ES Y	U019	FONDO REGIONAL	FONDO REGIO NAL	1	\$109,890, 000.00	\$109,792, 761.39	\$ 99,824,04 5.22



			ECONÓMICAS							
2016	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1007	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	FAM BASICA	1	\$107,906,844.00	\$166,076,597.39	\$120,163,042.79
2016	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1008	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	FAM MEDIA SUPERIOR	1	\$ 6,390,838.66	\$ 9,835,833.10	\$ 9,124,873.10
2016	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1008	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	FAM SUPERIOR	1	\$ 62,154,444.32	\$ 95,658,949.06	\$ 74,012,966.17
2016	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1012	FAFEF	FAFEF	1	\$ 6,066,535.99	\$ 6,066,535.99	\$ 5,436,847.59
2017	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1007	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	FAM BASICA	1	\$113,480,455.00	\$168,459,979.56	\$151,811,841.55
2017	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1008	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	FAM MEDIA SUPERIOR	1	\$ 6,990,780.00	\$ 10,377,704.44	\$ 10,377,704.44
2017	APORTACIONES	33	APORTACIONES FEDERALES	1008	FAM INFRAESTRUCTURA	FAM SUPERIOR	1	\$ 55,604,258.03	\$ 82,543,660.50	\$ 55,294,009.57



	FEDERALES		ES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS		EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR					
2017	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1012	FAFEF	FAFEF	1	\$4,804,450.67	\$4,804,450.67	\$4,788,769.21
2018	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1007	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA	FAM BASICA	1	\$121,817,635.68	\$136,855,259.67	\$0.00
2018	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1008	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	FAM MEDIA SUPERIOR	1	\$7,602,394.00	\$8,540,861.88	\$0.00
2018	APORTACIONES FEDERALES	33	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	1008	FAM INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR	FAM SUPERIOR	1	\$60,556,771.18	\$68,032,125.57	\$0.00

Durante el Segundo Trimestre de 2018, se informó sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La información correspondiente al Instituto Hidalguense de la Infraestructura Física Educativa del Estado de Hidalgo por componente de captura puede descargarse a través de las siguientes ligas: <http://inhife.hidalgo.gob.mx> y http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Formato_Unico

Elaboró

Revisó

Autorizó

L.C. Juana Inés Leal Urbina
Subdirectora de Finanzas
Rúbrica

Mtra. Zarahy Orquidea Mendoza Tovar
Directora de Administración
Rúbrica

Ing. Enrique Azpeitia Medina
Director General
Rúbrica



INFORME SOBRE EL EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE FORMATO ÚNICO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO SECRETARIA DE LA TESORERIA MUNICIPAL SEGUNDO TRIMESTRE 2018.

1. GESTION DE PROYECTOS

PROYECTOS VALIDADOS			PROMEDIO DEL PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO REGISTRADO
NÚMERO TOTAL	MONTO TOTAL APROBADO	MONTO TOTAL PAGADO	
39	48'806,383.00	17'977,237.00	37 %

2. AVANCE FINANCIERO

Ciclo del Recurso	Tipo del Recurso	Ramo	Descripción	Programa	Descripción	Programa Fondo Convenio Especifico
2018	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I005	FORTAMUN	
2018	1-SUBSIDIOS	23	Provisiones Salariales y Económicas	U135	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	EDUCACIÓN PÚBLICA
2017	1-SUBSIDIOS	23	Provisiones Salariales y Económicas	U135	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	SUBSIDIOS
2018	1-SUBSIDIOS	23	Provisiones Salariales y Económicas	U128	Proyectos de Desarrollo Regional	APOYO A PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL
2015	2-APORTACIONES FEDERALES	23	Provisiones Salariales y Económicas	U058	Fondo de pavimentación y desarrollo municipal	Fondo de pavimentación y desarrollo municipal
2018	1-SUBSIDIOS	4	Gobernación	U007	Subsidios en materia de seguridad pública	

Ciclo del Recurso	Tipo del Recurso	Ramo	Descripción	Fondos				Avance Financiero		
				Programa	Descripción	Programa Fondo Convenio Especifico	No. Partidas Cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2018	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	FAISM Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1	28,338,406.00	28,338,406.00	\$ 0.00
2017	4-FIDEICOMISOS	15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	M001	Actividades de apoyo administrativo	FONDO PARA EL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE DE	1	1,206,943.00	1,206,943.00	1,205,816.42



						ESTADOS Y MUNICIPIOS MINEROS				
2016	1-SUBSIDIOS	23	Provisiones Salariales y Económicas	U132	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal	SUBSIDIOS	1	15,000,000.00	15,000,000.00	14,054,982.93
2017	2-APORTACIONES FEDERALES	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	FAISM Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1	28,942,697.00	28,942,697.00	28,942,697.00
2018	1-SUBSIDIOS	47	Entidades no Sectorizadas	S010	Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	Convenio INMUJERES	4	200,000.00	200,000.00	0.00

3. INDICADORES

Programa Presupuestario						Indicadores						Meta y Avance al periodo			
Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Función	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Pto. A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del DF	Índice en el Ejercicio de Recursos	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	50	41.53	83.06
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Pto. A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del DF	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	Fin	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100		N/A
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Pto. A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del DF	Índice de Dependencia Financiera	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	.5	.3	60



33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Pto. A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del DF	Porcentaje de avance en las metas	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	83.06	83.06
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Pto. A	1004	FAIS Municipal y Demarcaciones	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	29.63	57.14	192.85
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Pto. A	1004	FAIS Municipal y Demarcaciones	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	70.37	42.86	60.91
33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Pto. A	1004	FAIS Municipal y Demarcaciones	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	N/A

Nombre del Indicador	Método de Cálculo
Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100
Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100
Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)
Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100
Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100
Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100
Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente)*100

Liga directa del Municipio a través de la cual se podrá acceder a los informes completos presentados, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos:
http://datos.pachuca.gob.mx/gabinete/tesoreria/programas/contable_dc/adicionales/Informacion_Gasto_Federalizado_Destino_Gasto_SHCP_Abril-Mayo-18.pdf

L.S.C. YOLANDA TELLERÍA BELTRÁN.
PRESIDENTE MUNICIPAL.
RÚBRICA

M.I.E.F. JULIO DANIEL REYES RIVERO.
SECRETARIO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.
RÚBRICA



**MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO
INFORME DEL SFU SEGUNDO TRIMESTRE 2018**

GESTIÓN DE PROYECTOS

NUMERO TOTAL DE PROYECTOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	MONTO TOTAL APROBADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	MONTO TOTAL PAGADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	PROMEDIO DEL PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO REGISTRADO PARA LOS PROYECTOS VALIDADOS
77	\$ 103,153,266.30	\$ 49,461,851.00	48 %

AVANCE FINANCIERO

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	SUMA DEL MONTO GENERAL APROBADO DE LOS PROGRAMAS VALIDADOS	EJERCIDO TOTAL DE LOS PROGRAMAS VALIDADOS
10	\$ 207,042,756.00	\$ 92,392,442.12

Ciclo del Recurso	Tipo de Recurso	Ramo	Clave del Ramo	Programa	Clave del Programa	Programa, Fondo Convenio o Especifico	No. Partidas Cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2016	2- APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal	1004	FAISM	2	2,392,589.00	2,392,589.00	2,364,019.00
2017	2- APORTACIONES	Aportaciones Federales para	33	FAIS Municipal	1004	FAISM	3	15,290,878.00	15,290,878.00	15,190,706.00



	FEDERALE S	Entidade s Federati vas y Municipi os								
2018	2- APORTACI ONES FEDERALE S	Aportaci ones Federale s para Entidade s Federati vas y Municipi os	33	FAIS Municipa l	I004	FAISM	4	37,400,198.00	37,400,198.00	0.00
2018	2- APORTACI ONES FEDERALE S	Aportaci ones Federale s para Entidade s Federati vas y Municipi os	33	FORTA MUN	I005	FORTA MUN	10	97,833,018.00	98,619,564.60	42,365,6 93.96
2017	1- SUBSIDIO S	Aportaci ones Federale s para Entidade s Federati vas y Municipi os	23	FORTAL ECE	U132	FORTAL ECE	1	10,000,000.00	10,000,000.00	7,897,99 3.00
2018	1- SUBSIDIO S	Aportaci ones Federale s para Entidade s Federati	23	FOFIN	U135	FOFIN	2	6,385,000.00	6,385,000.00	0.00



		vas y Municipios								
2018	1-SUBSIDIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	23	PDR	U128	PDR	3	3,130,185.00	2,922,495.00	616,165.00
2018	1-SUBSIDIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	4	Subsidio en materia de Seguridad Pública.	U007	FORTAS EG	7	10,910,826.00	7,637,578.20	559,897.16
2018	1-SUBSIDIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	47	Convenio Inmujeres	S010	Convenio Inmujeres	4	200,000.00	200,000.00	0.00
2017	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAFEF	I012	FAFEF	1	23,550,136.00	23,500,062.00	23,397,968.00



INDICADORES

FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta Programada	Realizado en el Periodo
I004	FAISM	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de Otros Proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) * 100	Actividad	Trimestral	Proyecto	Gestión	Eficacia	45	45
I004	FAISM	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de Proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) * 100	Actividad	Trimestral	Proyecto	Gestión	Eficacia	60.00	60.00
I004	FAISM	Porcentaje de proyectos complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de Proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) * 100	Actividad	Trimestral	Proyecto	Gestión	Eficacia	40.00	40.00



FORTAMUN Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Program a Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Calculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta Programada	Realizado en el Periodo
1005	FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100. El monto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial es acumulado al periodo que se reporta.	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	50	43.3
1005	FORTAMUN	Porcentaje de Avance en las Metas	{Sumatoria de $i=1...n$ (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i)} * 100. i = programa, obra o acción n =enésimo programa, obra o acción. Los porcentajes correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	86.6



1005	FORTAM UN	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	<p>((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100. El Gasto Ejercido en Obligaciones Financieras incluye servicio de la deuda (amortización más intereses) y gasto devengado no pagado, corriente o de capital, y servicios personales de áreas prioritarias en los sectores de educación, salud y seguridad pública: maestros, médicos, paramédicos, enfermeras y policías -se refiere a los sueldos pagados-). Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al</p>	Fin	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	
------	--------------	-------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----	-------	------------	-------------	----------	-----	--



			periodo que se reporta, es decir, semestral.							
I005	FORTAM UN	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal). Los ingresos propios, incluyen impuestos por predial, nóminas y otros impuestos; y Otros como derechos, productos y aprovechamientos. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	.7	.71

Liga para consulta del Reporte en la Página de Internet del Municipio de Tulancingo de Bravo www.tulancingo.gob.mx

Se emite el presente Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, firmando en todas y cada una de sus fojas el L.C.C. Fernando Pérez Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Tulancingo de Bravo-Rubrica- y el CP Joel Santillán Trejo, Secretario de Tesorería y Administración-Rubrica.



FE DE ERRATAS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 5°, FRACCIÓN XIII, 18, 19 Y 20 DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADA EN LA EDICIÓN NÚMERO 10 BIS, DE FECHA 10 DE MARZO DEL 2008 Y ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN III, 59 Y 61 DE SU REGLAMENTO, PUBLICADO EL 15 DE AGOSTO DE 2016, SE HACE LA PRESENTE FE DE ERRATAS A LOS CONSIDERANDOS CUARTO, SÉPTIMO Y PUNTO RESOLUTIVO I, DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL CUAL SE DONÓ UN BIEN INMUEBLE A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO, PUBLICADO EL 23 DE MARZO DE 2015.

Considerando Cuarto ...

Dice: . . . Hidalgo donó a la Universidad Tecnológica de la zona Metropolitana del Valle de México, una superficie de 30,337.87 M2 . . .

Debe decir: . . . Hidalgo donó a la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana del Valle de México, una superficie de 30,362.15 M2 . . .

Considerando Séptimo ...

Dice: ... Suroeste: En cinco líneas, recta de 89.99 m. linda con manzana 190, ...

Debe decir: Suroeste: En cinco líneas, recta de 88.99 m. linda con manzana 190, ...

Superficie 170,463.16 m2.

Decreto:

- I. Dice: ... el predio que se describe en los considerandos tercero y sexto del presente Decreto ...
- II. Debe decir: el predio que se describe en los considerandos tercero y séptimo del presente Decreto ...

Pachuca de Soto, Hidalgo, 2 de agosto 2018

LIC. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL
DEL ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA



AVISOS JUDICIALES

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55
PACHUCA, HGO.
EDICTO

Expediente: 096/2018-55
Poblado: Chilcuautla
Municipio: Chilcuautla
Estado: Hidalgo.

Notificación y Emplazamiento; a CATALINO, MARGARITA, VICENTE, LUGARDA, HILBERTO, RAYMUNDA y JESÚS de apellidos SILVESTRE MARTÍN, como sucesores, causahabientes o albacea de **LEOPOLDO SILVESTRE HERNÁNDEZ**, se hace de su conocimiento que **NESTOR SILVESTRE MARTÍN**, demandó la prescripción positiva adquisitiva de las parcelas números 100 Z-1 P1/4 y 306 Z-1 P2/4, amparadas con los certificados parcelario números 249886 y 249887, a favor de **LEOPOLDO SILVESTRE HERNÁNDEZ**, así como el reconocimiento de la cesión de derechos sobre tierras de uso común amparados con el certificado número 94687, a favor de **LEOPOLDO SILVESTRE HERNÁNDEZ**, en el ejido de Chilcuautla, municipio de Chilcuautla, Hidalgo; para que produzcan contestación a la demanda enderezada en su contra y ofrezcan las pruebas que a su interés corresponda, a más tardar el día de la audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, la cual se fija para las **ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, en las oficinas que ocupa este Tribunal, localizadas en Calle Efrén Rebolledo número 703, Colonia Morelos, Código Postal 42040, de esta Ciudad de Pachuca (con acceso al público en Calle Heroico Colegio Militar, número 902), previniéndole para que contesten la demanda a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevara a cabo aun sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se les tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes, aun de carácter personal se les harán en los ESTRADOS del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Tribunal Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el diario de mayor circulación en la región y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.- DOY FE.

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 29 DE JUNIO DE 2018. EL SECRETARIO DE ACUERDOS. LIC. JORGE ARTURO BERNAL LASTIRI. "RUBRICAS".

Derechos Enterados. 01-08-2018

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55
PACHUCA, HGO.
EDICTO

Expediente: 257/2018-55
Poblado: San Nicolás
Municipio: Ixmiquilpan
Estado: Hidalgo.

Notificación y Emplazamiento; a quien se considere sucesor, causahabiente y/o albacea de EPIGMENIO FLORES ACOSTA y/o EPIGMENIO FLORES, se hace de su conocimiento que **SONIA GARCÍA FLORES**, demandó la prescripción positiva adquisitiva de la parcela 52 Z-1 P1/1, amparada con el certificado parcelario número 2788, del ejido San Nicolás, municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo; para que produzcan contestación a la demanda enderezada en su contra y ofrezcan las pruebas que a su interés corresponda, a más tardar el día de la audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, la cual se fija para las **DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, en las oficinas que ocupa este Tribunal, localizadas en Calle Efrén Rebolledo número 703, Colonia Morelos, Código Postal 42040, de esta Ciudad de Pachuca (con acceso al público en Calle Heroico Colegio Militar, número 902), previniéndole para que contesten la demanda a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevara a cabo aun sin su presencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDOS que de no presentarse, se les tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes, aun de carácter personal se les harán en los ESTRADOS del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Tribunal Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el diario de mayor circulación en la región y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.- DOY FE.

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 29 DE JUNIO DE 2018. EL SECRETARIO DE ACUERDOS. LIC. JORGE ARTURO BERNAL LASTIRI. "RUBRICAS".

Derechos Enterados. 31-07-2018

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 88/2018

En el Juzgado Mixto de Zimapan, Hidalgo, se promueve un **PROCEDIMIENTO ESPECIAL FAMILIAR DE DIVORCIO UNILATERAL**, promovido por **CESAR SÁNCHEZ GARCÍA**, en contra de **ROSALÍA SALAZAR GÓMEZ**, expediente número **88/2018**, en el cual se dictó un Acuerdo que a la letra dice:

En la ciudad de Zimapan, Hidalgo, 19 diecinueve de junio del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado **CESAR SANCHEZ GARCIA**, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo que disponen los artículos 22, 37, 87, 88, 476 sextus del Código de Procedimientos Familiares, **SE ACUERDA:**



I.- Como lo solicita el ocurrente y toda vez que como se desprende de las contestaciones a los oficios que obran agregados en autos así como la razón actuarial donde se ignora el domicilio de Rosalia Salazar Gómez, en consecuencia se ordena Notificar a ROSALIA SALAZAR GOMEZ por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado así como en el periódico Sol de Hidalgo edición regional Ixmiquilpan, haciéndole del conocimiento que en este Juzgado el C. CESAR SANCHEZ GARCIA, le demanda en PROCEDIMIENTO ESPECIAL FAMILIAR DE DIVORCIO UNILATERAL, Por lo que deberá comparecer ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra en un plazo DE CUARENTA días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el periódico Oficial del Estado, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola que en caso de no hacerlo así se le declarará presuntivamente confesa de los hechos que de la demanda deje de contestar y se le notificara por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, quedando en la secretaria de este Juzgado las copias simples selladas y cotejadas de traslado a su disposición.

III.- Notifíquese y Cúmplase

Así lo acordó y firma la ciudadana LICENCIADA DELIA MARGARITA ORDAZ VARGAS, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con secretario de acuerdos LICENCIADA KARLA NAVA ZUÑIGA, que autoriza y da fe.

3 - 3

ZIMAPAN, HIDALGO, 28 VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.-EI C. ACTUARIO.-LICENCIADO HECTOR RAMIREZ MENDIETA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-07-2018

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 000248/2017

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por VAZQUEZ CARRASCO AGUEDA, radicándose la demanda bajo el expediente número 000248/2017 y en el cual se dictó un auto que dice:

248/2017

Sucesorio Intestamentario

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 01 uno de junio del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentada AGUEDA VÁZQUEZ CARRASCO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 55, 109, 110, 111, 121, 127, 131, 135, 785 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Hidalgo, SE ACUERDA:

I. Se tienen por verdaderas las manifestaciones de la ocurrente.

II. Toda vez que en autos obra constancia del informe solicitado al Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital 06 cero seis del Instituto Nacional Electoral, la cual informó a ésta autoridad que no fue localizado el domicilio del presunto heredero EMILIO ASIAIN y/o EMILIO ASIAIN SAMPERIO, por ende se ordena notificarle por edictos la radicación de la presente intestamentaria para que, si a sus intereses conviene, haga valer sus posibles derechos hereditarios. Para tal efecto, publíquense por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "El Sol de Hidalgo" a fin de notificar al presunto heredero la radicación de la presente intestamentaria, para que dentro del término de 60 sesenta días a partir de que se haga la última publicación en el Periódico Oficial, manifieste lo que a su derecho convenga y haga valer sus posibles derechos hereditarios; asimismo, señale domicilio procesal para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad de Pachuca de Soto.

III. Se tiene por autorizado, por parte de la ocurrente, a la persona mencionada en el de cuenta, para los efectos que menciona en el libelo que se provee.

IV. Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acuerda y firma la Jueza Tercera en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en éste Distrito Judicial LICENCIADA EN DERECHO CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos MAESTRA EN DERECHO ANGÉLICA ANAYA MONTIEL, que autentica y da fe.

2 - 3

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-07-2018

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1439/2013

Al calce un sello con el Escudo del Estado de Hidalgo que dice: Actuarial, Poder Judicial, Estado Libre y Soberano de Hidalgo, Juzgado Tercero Civil y Familiar, Distrito Judicial de Tula de Allende, Hgo.

En el expediente número 1439/2013 dentro del juicio promovido por "CIBERGESTION ADMINISTRADORA DE ACTIVOS" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su calidad de cesionario oneroso de derechos de crédito y de otros derechos de cobro, incluyendo los derechos litigiosos, derechos de ejecución de sentencia y derechos adjudicatorios, en contra del C. ENRIQUE AGUILAR PRIETO, obra un auto dentro del expediente de fecha 21 veintiuno de junio del año 2018 dos mil dieciocho, que a la letra dice: I.- Se convocan postores a la PRIMERA ALMONEDA de REMATE que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 13 TRECE HORAS DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO. II.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$293,400.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos. III.- En consecuencia, se ordena convocar postores por medio de edictos, los cuales se mandan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y el Diario "Sol de Hidalgo", en los tableros notificadores de este H. Juzgado, lugares públicos de costumbre y el de la ubicación del inmueble embargado. IV.- Toda vez que como se desprende del certificado de gravámenes que obra en autos, aparece como acreedor INFONAVIT, notifíquesele el presente auto a dicho acreedor en el domicilio señalado en autos, a fin de que si a sus intereses conviene comparezca a la subasta señalada. V.- En consecuencia y toda vez que el domicilio del acreedor se encuentra fuera de la jurisdicción de este H. Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Civil en turno de Pachuca de Soto, Hidalgo, a fin de que por su conducto notifique el presente proveído para los efectos legales correspondientes; prorrogando plenitud de jurisdicción al C. Juez exhortado



a fin de que lleve a cabo lo solicitado, acuerde promociones, gire oficios y en general realice todos los actos procesales tendientes a su diligenciación, exhorto que queda a disposición del promovente en esta Secretaría para que lo haga llegar a su destino, agilice su diligenciación y lo devuelva con todo lo actuado si por su conducto es remitido. VII.- Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firmo el C. Juez Tercero de lo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA ANA LAURA ESPINOSA NOBLE, que autoriza y da fe.

2 - 3

TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO, JULIO DE 2018.-ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ARTURO VALDEZ MONTER.-RÚBRICA

Derechos Enterados. 25-07-2018

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 1057/2016**

En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 8 de mayo del año 2018 dos mil dieciocho RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR PRESENTADA LIC. ZAZULYCH TRIGUEROS PÉREZ en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE JOSÉ NORBERTO MARTÍNEZ ORTIZ Y LIZBETH RODRIGUEZ LECHUGA ,EXPEDIENTE NÚMERO 1057/2016

AUTO POR CUMPLIMENTAR

Tulancingo de Bravo Hidalgo, a 17 de enero del año 2018 dos mil dieciocho. Por presentada LIC. ZAZULYCH TRIGUEROS PÉREZ en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 111, 121, 127, 258, 263, 264 y 625 del Código del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I. En atención a que no fue posible emplazar a la parte demandada JOSÉ NORBERTO MARTÍNEZ ORTIZ Y LIZBETH RODRÍGUEZ LECHUGA en los domicilios proporcionados dentro del presente juicio así mismo no se proporcionaron algunos otros por las dependencias a las cuales se les giró oficio, por lo tanto se ordena emplazar a esta por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Tulancingo" (por considerarse uno de los de mayor circulación) a efecto de que comparezcan ante este juzgado dentro de un término de 40 cuarenta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial, den contestación a la demanda instaurada en su contra, así como para que oponga las excepciones, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que de no hacerlo así será declaradas presuntamente confesas de los hechos que de la misma dejen de contestar; en lo sucesivo se le notificará por medio de LISTA que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, haciéndoles de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en esta tercera secretaria para que al momento de solicitarlas se le sean entregadas. II. Notifíquese y cúmplase. A S I, lo acordó y firma la LICENCIADA IRIS MIREYA REYES HERNÁNDEZ, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA OFELIA SANTILLÁN ZAMUDIO, que autentica y da fe.

2 - 3

ACTUARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. IDALID CAROLINA CERON ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-07-2018

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 271/2017**

Dentro del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **EDGAR CASTRO LOVE**, expediente número **271/2017**, se dictó un auto que en lo conducente dice: Pachuca de Soto, Hidalgo, a 11 de junio del año 2018 dos mil dieciocho. Por presentado LIC. OSCAR MATIAS TAVERA, con la personalidad debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 68, 113, 127, 131, 488, 494, 503, 517, 519, 520, 521, del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA: I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no dar contestación a la vista que se le mando dar en el punto II del auto de fecha 29 de mayo del presente año y por perdido el derecho que para ello tuvo. II.- Como se solicita y visto el estado que guardan las actuaciones, se señalan las 9:00 NUEVE HORAS DEL DIA 14 CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE NEZAHUALCOYOTL LA COLONIA, MUNICIPIO MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO; cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el folio único real electrónico número 68931 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial. III.- Sera postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$476,500.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN) valor pericial estimado en autos, esto de conformidad en lo establecido por el artículo 473 del Código de Procedimientos Civiles. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puesta de esta juzgado, en el periódico oficial del estado y en el diario Milenio de esta ciudad. V.- Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el punto que antecede, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa Word, para tal efecto se requiere a la promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración de los edictos requeridos en líneas que proceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo. VI.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. VII.- en atención en lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. VIII.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la C. Juez Segundo Civil de este distrito Judicial, MTRA SONIA AMADA TELLEZ ROJO, QUE ACTUA LEGALMENTE CON SECRETARIO LIC. BLANCA LORENA PEREZ TAPIA, que autoriza y da fe.

2 - 2

Pachuca Hidalgo Junio de 2018.-LA ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-07-2018



**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 57/2016**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE FERNANDO ENRIQUE ILLESCAS RAMIREZ Y DAYSI FABIOLA RIOS PEREZ EXPEDIENTE NUMERO 57/2016, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADA BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA; SE DICTÓ UN AUTO DE FECHA 05 CINCO DE ABRIL DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO Y UN AUTO DE FECHA 19 DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO;

En Tizayuca, Hidalgo, a 18 dieciocho de abril del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentada ZAZULYCH TRIGUEROS PEREZ, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 65, 66, 83, 127, 131 y 627 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, SE ACUERDA:

I.- Toda vez que del contenido de la sentencia definitiva dictada en fecha 19 diecinueve de febrero del 2018 dos mil dieciocho, se advierte que se omitió ordenar en los resolutivos de la misma, las respectivas publicaciones para notificar a la parte demandada, se procede a proveer lo conducente y **se aclara la referida resolución en los siguientes términos: "SEPTIMO.- En términos de lo dispuesto por el artículo 627 del Código Procesal Civil, publíquense los puntos resolutivos de la presente sentencia en el Diario Milenio y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, por dos veces consecutivas."**, por lo que, el presente acuerdo forma parte integrante de la citada resolución.

II.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo acordó y firma la **Licenciada Beatriz Maria de la Paz Ramos Barrera**, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario Interino **Licenciada Juana Joselin Escalante Garcia**, que autoriza y da fe.- DOY FE.

PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DE FECHA 19 DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO

VISTOS los autos para dictar SENTENCIA DEFINITIVA dentro del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por ALEJANDRO LOPEZ SERRANO, en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de FERNANDO ENRIQUE ILLESCAS RAMIREZ y DAYSI FABIOLA RIOS PEREZ, expediente 57/2016, y:

RESUELVE

PRIMERO. -..... **SEGUNDO.**-..... **TERCERO.**-.....

CUARTO.- Se declara el vencimiento anticipado para el pago del crédito otorgado, debiéndose en consecuencia condenar a FERNANDO ENRIQUE ILLESCAS RAMIREZ y DAYSI FABIOLA RIOS PEREZ, al pago de la cantidad de \$654,742.87 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS, 87/100 M.N.), como suerte principal; pago de los intereses ordinarios generados conforme a la tasa pactada en la cláusula sexta; al pago de los intereses moratorios generados a partir de que incurrió en mora el demandado, los cuales fueron pactados en la cláusula SEPTIMA contrato; al impuesto al valor agregado de los intereses ordinarios y moratorios, al pago por concepto de comisión de cobranza, al impuesto al valor agregado de la comisión de por cobranza y al pago de los gastos y costas originados con la tramitación del presente juicio, en términos de lo establecido por el artículo 138 fracción III del Código de Procedimientos Civiles de la Entidad; cantidades que serán reguladas en ejecución de sentencia y hasta la total liquidación del adeudo, ello desde luego en la forma y términos pactados, lo anterior dentro del término de 5 cinco días, contados a partir de que se le notifique esta sentencia, apercibida la parte demandada de que en caso de no hacerlo así se hará trance y remate del bien inmueble hipotecado y con su producto páguese al actor.

QUINTO. - De conformidad con lo establecido por el artículo 72, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece: "(...) El Poder Judicial deberá poner a disposición del público y actualizar la siguiente información: II.- Las versiones públicas de las sentencias definitivas que sean de interés público;" por lo que, una que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Toda vez que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información, hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 03 tres días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

SEXTO. - Notifíquese y Cúmplase.

Así definitivamente lo resolvió y firmó la LICENCIADA BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario LICENCIADA JUANA JOSELIN ESCALANTE GARCIA, que autoriza y da fe.

2 - 2

ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-07-2018

**JUZGADO SEPTUAGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL
MÉXICO, D.F.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 963/2010**

EDICTO

CONVOCA POSTORES

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de MARY CRUZ HERNANDEZ ORTIZ, EXPEDIENTE NÚMERO 963/2010 LA C. JUEZ SEPTUAGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL, dicto uno auto dictado en audiencia fecha el trece de abril y trece de junio de dos mil dieciocho que en lo conducente dice: "... ordenar se saque nuevamente a pública subasta con rebaja del veinte por ciento de la tasación, el



inmueble hipotecado, el cual se identifica como: lote 17 (diecisiete) de la manzana 01 (uno), ubicado en Circuito Albert Einstein número 162 (ciento sesenta y dos) del Fraccionamiento Puerta de Hierro, ubicado en el Boulevard Nuevo Hidalgo, del Municipio de Pachuca, Estado de Hidalgo, para lo cual se manda anunciar por medio de Edictos..." OTRO AUTO: "... Se ordena sacar a remate el bien hipotecado en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo y para ello se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, para lo cual se convocan postores a quienes deberá hacérseles saber que el precio que sirvió de base para la segunda almoneda fue de \$ 1'497,200.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) y que para poder participar como licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, una cantidad igual por lo menos a CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N., sin cuyo requisito no serán admitidos, debiéndose practicar las publicaciones de la fecha para el remate en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código Procesal Civil, por dos veces en el periódico de información DIARIO IMAGEN, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal hoy Ciudad de México, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, considerando que el bien materia del remate se encuentra fuera de la competencia territorial de este juzgado, con fundamento en los artículos 105 y 572 del código procesal civil, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este juzgado ordene publicar los edictos en los sitios de costumbre del lugar y conforme a su legislación local debiendo identificarlos con precisión, facultando a la autoridad exhortada para que bajo su más estricta responsabilidad y en la medida en que la ley del lugar lo permita, acuerde todo tipo de promociones tendientes a la cumplimentación del presente auto ... concediéndose un término de sesenta días al Juez exhortado para su diligenciación, ... Con lo anterior siendo las once horas con veinte minutos de la fecha en que se actúa se dio por concluida la presente audiencia, firmando al margen y al calce quien en ella intervino, en unión de la C. Juez MARIA DEL CARMEN MIRTA JACARANDA GONZALEZ ABARCA, y Secretario de Acuerdos ALEJANDRO ARREDONDO HERNANDEZ, quien da fe." ----- DOS RUBRICAS -----

2 - 2

C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A".-LIC. ALEJANDRO ARREDONDO HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-07-2018

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1627/2015.

En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 20 de abril del año 2018 dos mil dieciocho, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE NULIDAD ABSOLUTA DE CONTRATO DE COMPRA VENTA, PROMOVIDO POR JUAN ANGEL VARGAS GARCIA, en contra de COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT) a través de su representante legal en su calidad de vendedor, JOSÉ ALEJANDRO VARGAS GARCIA en su calidad de comprador, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 1 UNO PERTENECIENTE AL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, y del TITULAR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO, HIDALGO, EXPEDIENTE NUMERO 1627/2015.

AUTO POR CUMPLIMENTAR

En atención a que no fue posible emplazar al demandado JOSE ALEJANDRO VARGAS GARCIA en los domicilios proporcionados dentro del presente juicio así mismo no se proporcionaron algunos otros por las dependencias a las cuales se les giró oficio, por lo tanto se ordena emplazarlos por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Tulancingo" (por considerarse uno de los de mayor circulación) a efecto de que comparezcan ante este juzgado dentro de un término de 40 cuarenta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial, den contestación a la demanda instaurada en su contra, así como para que opongan las excepciones, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así serán declarados presuntamente confesos de los hechos que de la misma dejen de contestar; en lo sucesivo se le notificará por medio de LISTA que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, haciéndoles de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en esta tercera secretaria para que al momento de solicitarlas se le sean entregadas. II. Notifíquese y cúmplase. A S I, lo acordó y firma la LICENCIADA IRIS MIREYA REYES HERNÁNDEZ, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA OFELIA SANTILLÁN ZAMUDIO, que autentica y da fe.

1 - 3

ACTUARIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.- LIC. IDALID CAROLINA CERON ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-07-2018

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 57/2017

En el JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido, por TERESO FRAGOSO AMADOR en contra de JOSÉ CONCEPCIÓN FRAGOSO, EXPEDIENTE NÚMERO 57/2017, obra un acuerdo que a la letra dice:

En la Ciudad de Atotonilco el Grande, Hidalgo., a 12 doce de octubre del 2017 dos mil diecisiete.

Por presentado Tereso Fragoso Amador con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 94, 111, 121 fracción II, 131, 154, 253 y 254 del Código de Procedimientos Civiles reformado por decreto de fecha 27 veintisiete de junio de 2016 dos mil dieciséis, y la Tesis Jurisprudencial que aparece publicada en la Octava Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Tomo: XIV-Septiembre, Tesis: II. 1o. C. T. 200 C, Página: 326: bajo el rubro: **"EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL.** Para estimar legal un emplazamiento por Edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes" SE ACUERDA:



I.- Como se solicita y toda vez que puede apreciarse en autos, que no se pudo informar acerca de algún domicilio a través de los oficios girados a distintas dependencias donde se pudiese emplazar al C. **JOSÉ CONCEPCIÓN FRAGOSO**, por lo que, como se solicita, emplácese a **JOSÉ CONCEPCIÓN FRAGOSO**, a través de edictos, debiéndose de publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Sol de Hidalgo (periódico local de mayor circulación), concediéndole un plazo de 40 cuarenta días para que conteste la demandada instaurada en su contra, el cual empezará a contabilizarse al día siguiente al que surta efectos la última publicación ordenada, **apercibido** que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntamente **confeso** de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista; así mismo **requiérasele** para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, **apercibido** para el caso contrario las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se imponga de ellas.

II.- Dado que la publicación de edictos devenga derecho de pago, quedan a disposición del promovente en esta secretaria los edictos ordenados, previa su solicitud de elaboración que se haga.

III.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma el Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Licenciado ARTURO HERNÁNDEZ OROPEZA, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada LILIA FLORES CASTELAZO, que autentica y da fe.

1 - 3

ATOTONILCO EL GRANDE, HIDALGO, 18 DE OCTUBRE DE 2017.-EL ACTUARIO DEL JUZGADO.-LIC. JOSÉ EMMANUEL ANGUIANO PÉREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-08-2018

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 460/2017**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR **CHRISTIAN TAPIA PEREZ** EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)** EN CONTRA DE **CALLEJAS GUADARRAMA CESAR**, EXPEDIENTE NUMERO **460/2017**, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, DICTÓ UN AUTO DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2018, DOS MIL DIECIOCHO QUE DICE-----

En Tizayuca, Hidalgo, a 29 veintinueve de junio de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado **CHRISTIAN TAPIA PEREZ** promoviendo en su carácter de apoderado legal del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se **Acuerda**:

I.- Se tiene al promovente exhibiendo copia certificada del refrendo del C. ARQUITECTO JOSE ALFONSO EHRLICH BALLESTEROS, misma que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales conducentes.

II.- Se tiene al ocurrente en ejecución de sentencia por exhibido avalúo de la finca hipotecada, realizado por el Perito ARQUITECTO JOSE ALFONSO EHRLICH BALLESTEROS el cual se encuentra autorizado por el Consejo de la Adjudicación del Poder Judicial del Estado, con su refrendo 2017-2018 mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes, **avalúo que obra en autos.**

III.- En términos de lo previsto por el artículo 473 del Código de procedimientos Civiles, y en consideración de que el demandado fue miso en exhibir avalúo de su parte, se le tiene por conforme con el exhibido por la parte contraria.

IV Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el lote de terreno con construcciones de casa habitación marcado con el LOTE 80, MANZANA IX, PRIVADA HACIENDA CAMPO ALEGRE NUMERO 202, FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE TIZAYUCA, CUARTA ETAPA, EN ESTE MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con 15.00 metros y linda con LOTE 81 MANZANA IX; AL **SUR** en 15.00 metros y linda con lote 79 MANZANA IX, AL **ESTE** en 06.00 metros con LOTE 63 MANZANA IX y al **OESTE 06.00** metros con VIA PUBLICA, cuyas demás características obran en autos.

V. Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las **10:00 diez horas del día 17 de agosto del año 2018 dos mil dieciocho.**

VI. **Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$395,000.00 (trescientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, como se establece en el artículo 473 de la Ley adjetiva Civil.**

VI. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "**EDICTOS..**"

VII. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

IX.- **Respecto a lo demás solicitado no se acuerda de conformidad toda vez que el refrendo exhibido es en copia certificada, no es el original.**

X.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado DOMINGO ISLAS MIRANDA, que autentica y da fe. Doy Fe.

1 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. A JULIO DE 2018.-**ACTUARIO ADSCRITO.- LIC. MARYCRUZ HERNANDEZ RUBLUO.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 01-08-2018



**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 72/2016**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR CHRISTIAN TAPIA PEREZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA DE CESAR BENASSINI VALVERDE, EXPEDIENTE NUMERO 72/2016, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, DICTÓ UN AUTO DE FECHA 03 TRES DE JUNIO DE 2018, DOS MIL DIECIOCHO QUE DICE-----

En Tizayuca, Hidalgo, a 03 tres de julio de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado CHRISTIAN TAPIA PEREZ promoviendo en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se **Acuerda**:

I.- Se tiene al promovente exhibiendo copia certificada del refrendo del C. ARQUITECTO JOSE ALFONSO EHRlich BALLESTEROS, misma que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales conducentes.

II.- Se tiene al ocurso en ejecución de sentencia por exhibido avalúo de la finca hipotecada, realizado por el Perito ARQUITECTO JOSE ALFONSO EHRlich BALLESTEROS el cual se encuentra autorizado por el Consejo de la Adjudicatura del Poder Judicial del Estado, con su refrendo 2017-2018 mismo que se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes, **avalúo que obra en autos.**

III.- En términos de lo previsto por el artículo 473 del Código de procedimientos Civiles, y en consideración de que el demandado fue miso en exhibir avalúo de su parte, se le tiene por conforme con el exhibido por la parte contraria.

IV Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el lote de terreno con construcciones de casa habitación marcado con el LOTE 227, MANZANA II, PRIVADA CALLE 1ra.CERRADA DEL ESTANQUE NUMERO 108, FRACCIONAMIENTO RANCHO DON ANTONIO EN ESTE MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con 15.00 metros y linda con LOTE 278; AL SUR en 15.00 metros y linda con lote 276, AL ORIENTE en 06.00 metros con LOTE 33 y al PONIENTE 06.00 metros con PRIMERA CERRADA DEL ESTANQUE, cuyas demás características obran en autos.

V. Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 20 de agosto del año 2018 dos mil dieciocho.

VI. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$321,500.00 (trescientos veintinueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, como se establece en el artículo 473 de la Ley adjetiva Civil.

VI. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "EDICTOS..."

VII. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

IX.- Respecto a lo demás solicitado no se acuerda de conformidad toda vez que el refrendo exhibido es en copia certificada, no es el original.

X.- Notifíquese y cúmplase

Así, lo acordó y firma el Licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado DOMINGO ISLAS MIRANDA, que autentica y da fe. Doy Fe.

1 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. A JULIO DE 2018.-ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. MARYCRUZ HERNANDEZ RUBLUO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-08-2018
**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 332/2010**

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO A LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 23 VEINTITRES DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LIC. DANIEL OROZCO VEGA AHORA SEGUIDO POR LIC. FERNANDO HERNANDEZ LUGO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE LUIS ERNESTO SANDOVAL GARCIA, EXPEDIENTE NUMERO 332/2010.

SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTÍA, UBICADO SEGUNDA PRIVADA DE HACIENDA TEMOAYA, NUMERO 113, MANZANA I, LOTE 177, FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE HIDALGO II, LOCALIDAD SAN ANTONIO EL DESMONTE, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, (UBICADO EN LA EXHACIENDA DE PITAYAS); CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS.

SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$476,500.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 02 DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 SIETE EN 7 SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y DIARIO "EL SOL DE HIDALGO" DE ESTA CIUDAD, EN LOS TABLEROS DE ESTE H.



JUZGADO, ASÍ COMO EN EL LUGAR DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE A REMATAR Y PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

DESDE QUE SE ANUNCIA EL REMATE Y DURANTE ESTE SE PONEN A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EL AVALUÓ DE LO SECUESTRADO A REMATAR PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE TOMEN PARTE EN LA SUBASTA DE LOS MISMOS, CONSIGNANDO PARA TAL EFECTO LA CANTIDAD PREVISTA EN LEY PARA ADMITIR POSTURA.

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., JULIO DEL 2018.-LA C. ACTUARIO.-LIC. CLAUDIA CYNTHIA MONROY PINEDA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-08-2018

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 455/2016**

Dentro del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **JOSÉ LUIS MARTÍNEZ MONROY**, expediente número **455/2016**, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 03 tres de julio del año 2018 dos mil dieciocho. Por presentado LIC. OSCAR MATÍAS TAVERA, con la personalidad debidamente reconocida en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 66, 113, 324, 409, 473, 552, 553, 554, 555, 558, 559, 560, 561, 562, 565, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Se tiene al promovente exhibiendo edictos que le fueron entregados con fecha 14 catorce de junio del año en curso, en base a las manifestaciones vertidas en el escrito de cuenta, mismos que se mandan agregar a los autos quedando sin efecto. II.- Como se solicita, se señalan de nueva cuenta las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 21 VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, misma que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE 2A, PRIVADA HACIENDA XAHAY, NUMERO 125, MANZANA I, LOTE 245, FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE HIDALGO II, LOCALIDAD SAN ANTONIO EL DESMONTE, MUNICIPIO PACHUCA DE SOTO, ESTADO HIDALGO; cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico No. 67206 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial. III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad. V.- Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el punto que antecede, deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere a la promovente para que al momento de encargar al personal de este Juzgado la elaboración de los edictos referidos en líneas que preceden, entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo. VI.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. VII.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. VIII.- Notifíquese personalmente y Cúmplase. A S Í lo acordó y firma, la Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, MTRA. SONIA AMADA TÉLLEZ ROJO, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, que autentica y da fe.

1 - 2

Pachuca Hidalgo, Julio de 2018.-LA ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-08-2018

**JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 765/2007**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ SOLLANO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE DIEGO LOPEZ GARCIA Y FELIPA CHAVEZ EUGENIO DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 765/2007 LA C. JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 22 veintidós de junio de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado LICENCIADO LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ SOLLANO en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 104, 127, 135, 473, 457, 473, 554, 555, 558, 561 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Se tiene al promovente exhibiendo avalúo, el cual agréguese a los presentes autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.

II.- Como lo solicita y visto el estado procesal que guardan los presentes autos y Como lo solicita, se decreta en primera almoneda y en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado y descrito en autos, el ubicado en el Lote 46 cuarenta y seis, de la Área "B", del Fraccionamiento San Rafael, Ubicado en el Barrio de la Reforma en Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 15.50 quince metros cincuenta centímetros LINDA con Lote numero 47 cuarenta y siete. AL SUR mide 15.50 quince metros cincuenta centímetros LINDA Lote numero 45 cuarenta y cinco, AL ORIENTE mide 7.00 metros cero centímetros LINDA con calle sin nombre, AL PONIENTE mide 7.00 metros cero centímetros LINDA con Lote numero 29 veintinueve y 30 treinta con una superficie aproximada de 108.50 ciento ocho metros cuadrados cincuenta centímetros cuadrados.

III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$ 240,760.00 (DOSCIENTOS CURENTA MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos de conformidad con lo previsto con artículo 473 del ordenamiento legal invocado.



IV.- Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 22 VEINTIDOS DE AGOSTO DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

V.- Publíquese los edictos correspondientes por dos veces, de siete en siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puertas del juzgado y en el inmueble a rematar), debiéndose insertar dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "Independiente", que se edita en ésta ciudad, en los que se indique el valor del inmueble, el día, la hora, y el sitio del remate.

VI.- Toda vez que el bien inmueble a rematar dentro del presente asunto, se encuentra ubicado en Ixmiquilpan, Hidalgo, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, a efecto de que publique el edicto ordenado en el punto que antecede, únicamente por lo que respecta al lugar del inmueble a rematar.

VII.-Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmo el Jueza Segundo de lo Mercantil de este Distrito Judicial, Licenciada MARISOL LOPEZ BARRERA que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada LETICIA PELCASTRE VELAZQUEZ que da fe.

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO a 27 de junio del 2018.-ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL.- LIC. ROSALBA VERONICA CAMPERO CERON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-08-2018

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 000550/2009

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT . . en contra de SANCHEZ HERNANDEZ LUIS HECTOR, radicándose la demanda bajo el expediente número 000550/2009 y en el cual se dictó un auto que dice:

550/2009

Especial Hipotecario

Pachuca de Soto, estado de Hidalgo, a 27 veintisiete de junio del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentado LICENCIADO LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ SOLLANO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 109, 110, 111, 127, 129, 457, 471, 473, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 561, 562, 565 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, SE ACUERDA:

I. Como lo solicita el promovente, se señalan las 09:00 nueve horas del día 17 diecisiete de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del inmueble materia de éste juicio ubicado en Calle Puerto Ángel, número 148 ciento cuarenta y ocho, manzana 05 473 cero cinco guión cuatrocientos setenta y tres, Fraccionamiento Real de San Francisco, Municipio Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

II. En consecuencia de lo anterior, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo la postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$240,325.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos del bien inmueble materia de remate, debiéndose consignar previamente a la fecha antes programada una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento del citado valor para participar como postor.

III. Con motivo del remate anunciado, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos, para que se imponga de él.

IV. Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el Diario denominado "Independiente" de ésta ciudad.

V. En atención a la facultad que le conceda a la suscrita Jueza el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles como medio de publicidad para llamar postores, se ordena al actuario adscrito a la coordinación de actuarios de éste Distrito Judicial, fijar edictos por 2 dos veces de siete en siete días hábiles en la finca hipotecada, en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, y en la Presidencia Municipal de ésta Ciudad y en los tableros notificadores de éste Juzgado.

VI. Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acuerda y firma la LICENCIADA EN DERECHO CELIA RAMÍREZ GODÍNEZ, Jueza Tercera en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en éste Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos MAESTRA EN DERECHO ANGELICA ANAYA MONTIEL, que autentica y da fe.

1 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-08-2018

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 542/2016.

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 11 ONCE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO DENTRO DEL JUICIO EJECUCIÓN DE CONVENIO PROMOVIDO POR LICENCIADO JORGE ELISUR FLORES BECERRIL EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES ACTUALMENTE SEGUIDO POR LICENCIADO LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ SOLLANO EN CONTRA DE CARLOS CASTILLO BARRON, EXPEDIENTE NUMERO 542/2016.

SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTÍA, UBICADO EN CALLE ANDRÉS MANNING VALENZUELA NÚMERO 184, MANZANA C, LOTE 21, FRACCIONAMIENTO CIPRESES, MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS.

SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$355,546.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.).



PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 02 DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 SIETE EN 7 SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y DIARIO "EL SOL DE HIDALGO" DE ESTA CIUDAD, EN LOS TABLEROS DE ESTE H. JUZGADO, ASÍ COMO EN EL LUGAR DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE A REMATAR Y PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO.

DESDE QUE SE ANUNCIA EL REMATE Y DURANTE ESTE SE PONEN A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EL AVALUÓ DE LO SECUESTRADO A REMATAR PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE TOMEN PARTE EN LA SUBASTA DE LOS MISMOS, CONSIGNANDO PARA TAL EFECTO LA CANTIDAD PREVISTA EN LEY PARA ADMITIR POSTURA

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., JULIO DEL 2018.-LA C. ACTUARIO.-LIC. CLAUDIA CYNTHIA MONROY PINEDA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-08-2018
**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 501/2016**

EN LOS AUTOS DEL **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE EDUARDO SANTOS MACIAS** EXPEDIENTE NUMERO **501/2016**, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, **LICENCIADO JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA** DICTÓ UN AUTO DE FECHA 21 VEINTIUNO DE JUNIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO;

En la ciudad de Tizayuca, Estado de Hidalgo, a **21 veintiuno de junio del año 2018 dos mil dieciocho**.

Por presentados los **LICENCIADOS FERNANDO HERNANDEZ LUGO Y MARIA GUADALUPE GOMEZ ALONZO**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se **Acuerda**:

I.- Por reconocida la personalidad con que se ostentan los ocursoantes en su carácter de Apoderados del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en términos de la copia certificada del instrumento público consistente en el Poder que le fuera otorgado ante la Fe del Notario Público Número Sesenta y Cuatro del Estado de México, Lic. Paloma Villalba Ortiz, el cual quedo registrado en su protocolo bajo el Instrumento numero 56,490 cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa, de fecha 16 dieciséis de abril de 2018 dos mil dieciocho, documento que se ordena glosar a los autos para los efectos legales correspondientes.

II.- Se tiene a los promoventes designando como representante comun al Licenciado Fernando Hernández Lugo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

III.- Se tiene a los ocursoantes en ejecución de sentencia exhibiendo avalúo de la finca hipotecada practicado por perito oficial, refrendo certificado de este último y certificado de existencia o inexistencia de gravámenes, mismos que se mandan agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

IV.- En términos de lo previsto por el artículo 473 del Código de procedimientos Civiles, se declara perdido el derecho que tuvo la demandada para que exhibiera avalúo de su parte y por ende se le tiene por conforme con el exhibido por su contraria.

V.- Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el inmueble ubicado en lote número 47 cuarenta y siete, de la manzana "LXVIII" sesenta y ocho romano, marcado con el número oficial 156 ciento cincuenta y seis, en calle Hacienda Mezquite, del Fraccionamiento "Haciendas de Tizayuca", Segunda Etapa, ubicado en el Municipio de Tizayuca, Hidalgo, bajo el folio único real número 17604, cuyas medidas y colindancias y superficie son: **AL NORTE:** en 06.00 seis metros y linda con vía pública; **AL SUR:** en 06 seis metros colinda con lote 29 veintinueve de la manzana LXVIII, **AL ESTE:** en 15:00 quince metros colinda con lote 48 cuarenta y ocho de la manzana LXVIII y **AL OESTE:** en 15.00 quince metros colinda con lote 46 cuarenta y seis de la manzana LXVIII, con una superficie de 90.00 noventa metros cuadrados.

VI.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las **14:00 CATORCE HORAS DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO**.

VII.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$356,000.00 (Trescientos cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

VIII.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el diario "EL SOL DE HIDALGO", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "**EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES**". La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

IX.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

X.- Devuélvase a los ocursoantes el refrendo que solicitan en el de cuenta, previa copia certificada que quede en autos para



constancia, toma de razón y recibo correspondiente.

XI.- Toda vez que los promoventes no señalan domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta autoridad, notifíquesele por medio de LISTA que se fije en los estrados de este H. Juzgado.

XII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el **Licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA**, Juez Primero Civil y Familiar de Tizayuca, Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos, **Licenciada JUANA JOSELIN ESCALANTE GARCIA**, que autentica y da fe. Doy Fe.

1 - 2

ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ROSALBA MARISOL GARCIA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-08-2018

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 564/2016**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR **FERNANDO FERNANDEZ LUGO Y MARIA GUADALUPE GOMEZ ALONZO** EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** EN CONTRA DE **MAYRA JIMENEZ HURTADO**, EXPEDIENTE NUMERO **564/2016**, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, DICTÓ UN AUTO DE FECHA 28 VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2018, DOS MIL DIECIOCHO QUE DICE-----

En Tizayuca, Hidalgo, a 28 veintiocho de junio de 2018 dos mil dieciocho.

Por presentados **FERNANDO HERNANDEZ LUGO Y MARIA GUADALUPE GOMEZ ALONZO**, promoviendo en su carácter de **apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se **Acuerda:**

I.- Se tiene al ocurrente en ejecución de sentencia por exhibido **avalúo debidamente corregido, en lo referente a la Manzana lo correcto es XCI**, de la finca hipotecada, realizado por el Perito ARQUITECTO JOSE ALFONSO EHRlich BALLESTEROS el cual se encuentra autorizado por el Consejo de la Adjudicación del Poder Judicial del Estado, con su refrendo 2017-2018 mismo que se encuentra en autos, el cual previo cotejo y certificación, se autoriza la devolución a los promoventes de la documental que refieren en el de cuenta, debiendo recabar razón de su recibo para que obre en autos constancia de ello..

II.- En términos de lo previsto por el artículo 473 del Código de procedimientos Civiles, y en consideración de que el demandado fue miso en exhibir avalúo de su parte, se le tiene por conforme con el exhibido por la parte contraria.

III.- Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el lote de terreno con construcciones de casa habitación marcado con el LOTE 70, MANZANA XCI, PRIVADA, HACIENDA PIRULES NUMERO 142, FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DE TIZAYUCA, SEGUNDA ETAPA EN ESTE MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL **NORTE** con 06.00 metros y linda PROPIEDAD PRIVADA; AL **SUR** en 06.00 metros Y LINDA CON VIA PUBLICA, AL **ESTE** en 15.00 metros con LOTE 71 DE LA MISMA MANZANA y al **OESTE 15.00** metros con LOTE 69 DE LA MISMA MANZANA, cuyas demás características obran en autos.

IV. Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las **10:00 diez horas del día 16 de agosto del año 2018 dos mil dieciocho.**

V. Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$355,000.00 (trescientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, como se establece en el artículo 473 de la Ley adjetiva Civil.

VI. Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Hidalgo", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: **"EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES.** La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

VII. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado DOMINGO ISLAS MIRANDA, que autentica y da fe. Doy Fe.

1 - 2

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. A JUNIO DE 2018.-**ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. MARYCRUZ HERNANDEZ RUBLUO.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 01-08-2018



**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 563/2016**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE YAN CARLO DANIEL HERNANDEZ AGUILAR EXPEDIENTE NUMERO 563/2016, EL C. JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA DICTÓ UN AUTO DE FECHA 21 VEINTIUNO DE JUNIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO;

En la ciudad de Tizayuca, Estado de Hidalgo, a 21 veintiuno de junio del año 2018 dos mil dieciocho.

Por presentados los LICENCIADOS FERNANDO HERNANDEZ LUGO Y MARIA GUADALUPE GOMEZ ALONZO, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 423, 424, 473 del Código de Procedimientos Civiles, se **Acuerda:**

I.- Por reconocida la personalidad con que se ostentan los ocursoantes en su carácter de Apoderados del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en términos de la copia certificada del instrumento público consistente en el Poder que le fuera otorgado ante la Fe del Notario Público Número Sesenta y Cuatro del Estado de México, Lic. Paloma Villalba Ortiz, el cual quedo registrado en su protocolo bajo el Instrumento numero 56,490 cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa, de fecha 16 dieciséis de abril de 2018 dos mil dieciocho, documento que se ordena glosar a los autos para los efectos legales correspondientes.

II.- Se tiene a los promoventes designando como representante común al Licenciado Fernando Hernández Lugo, para todos los efectos legales conducentes.

III.- Se tiene a los ocursoantes en ejecución de sentencia exhibiendo avalúo de la finca hipotecada practicado por perito oficial, refrendo certificado de este último y certificado de existencia o inexistencia de gravámenes, mismos que se mandan agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

IV.- En términos de lo previsto por el artículo 473 del Código de procedimientos Civiles, se declara perdido el derecho que tuvo la demandada para que exhibiera avalúo de su parte y por ende se le tiene por conforme con el exhibido por su contraria.

V.- Visto el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, se decreta en pública subasta el inmueble ubicado en lote número 62 sesenta y dos, de la manzana "XLII" cuarenta y dos romano, marcado con el número oficial 179 ciento setenta y nueve, en Hacienda Jilquilpan, del Fraccionamiento "Haciendas de Tizayuca", Primera Etapa, ubicado en el Municipio de Tizayuca, Hidalgo, bajo el folio único real número 17726, cuyas medidas y colindancias y superficie son: **AL NORTE:** en 06.00 seis metros y linda con vía pública; **AL SUR:** en 06 seis metros y linda con lote 46 cuarenta y seis de la misma manzana, **AL ESTE:** en 15:00 quince metros y linda con lote 63 sesenta y tres de la misma manzana y **AL OESTE:** en 15.00 quince metros y linda con lote 61 sesenta y uno de la misma manzana, con una superficie de 90.00 noventa metros cuadrados.

VI.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las **13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 23 VEINTITRES DE AGOSTO DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO.**

VII.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$343,000.00 (Trescientos cuarenta y tres mil pesos 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

VIII.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y en el diario "EL SOL DE HIDALGO", así como en las puertas del Juzgado y lugares públicos de costumbre debiéndose entender que entre publicación y publicación deberán mediar seis días para que la segunda publicación se realice el día siete, sirviendo de apoyo a lo anterior la siguiente tesis de la Séptima Época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, 3 Sexta Parte, Tesis, Página: 93 que al rubro y texto dice: "**EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES.** La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

IX.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de ellos.

X.- Devuélvase a los ocursoantes el refrendo que solicitan en el de cuenta, previa copia certificada que quede en autos para constancia, toma de razón y recibo correspondiente.

XI.- Toda vez que los promoventes no señalan domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta autoridad, notifíquesele por medio de LISTA que se fije en los estrados de este H. Juzgado.

XII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Licenciado JULIAN ONESIMO PIÑA ESCAMILLA, Juez Primero Civil y Familiar de Tizayuca, Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada JUANA JOSELIN ESCALANTE GARCIA, que autentica y da fe. Doy Fe.



**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.
EDICTO.
EXPEDIENTE NÚMERO 199/2016**

SE CONVOCAN POSTORES A PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

En el Juzgado Mixto de Primera Instancia de Molango de Escamilla, Hidalgo, se radico un **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR FIDEL RANGEL OTERO V.S. SIMON MARTINEZ CASTILLO Y MAXIMA SILVA SOLIS, Expediente numero 199/2016**, en el cual se dicto un acuerdo con fecha 22 veintidos de junio del año 2018 que a la letra dice: -----
----- Molango de Escamilla, Hidalgo, a 22 veintidos de junio del año dos mil dieciocho. ---- Por presentado FIDEL RANGEL OTERO con su escrito de cuenta y anexos. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 47, 55, 66, 113, 324, 409, 473, 552, 553, 554, 555, 558, 559, 560, 561, 562, 565 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Como lo solicita el promovente y vistas las constancias de autos de las que se desprende que la parte demandada no exhibió avalúo del inmueble motivo del presente juicio, practicado por corredor público, institución de crédito o por el perito valuador oficial, dentro del término legal previsto por el numeral 473 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia, en términos de lo establecido en la fracción III de dicho precepto legal, se tendrá como avalúo el presentado por el perito de la parte actora, considerándose dicho avalúo como base para el remate. II.- Visto el estado que guardan las actuaciones, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio, y para tal efecto, se convocan postores para LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, que se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 30 TREINTA DE AGOSSTO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, respecto del bien inmueble consistente en EL PREDIO URBANO UBICADO EN BARRIO ZACATEMPA DE MOLANGO DE ESCAMILLA, HIDALGO, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el numero 599, Libro I, Sección I, de fecha 06 seis de noviembre de 1997 mil novecientos noventa y siete, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Molango de Escamilla, Hidalgo. III.- Sera postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$629,500.00 (SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL,)** valor pericial estimado en autos. IV.- Publíquese los edictos correspondientes por 2 dos veces de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, en los de ubicación del inmueble, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la Entidad, que es el periódico el Sol de Hidalgo. V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos de 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. VI.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. VII.- Notifíquese personalmente a las partes y acreedores y cumplase. -- Así lo acordó el Licenciado Edgar Octavio Anaya Picasso, Juez por ministerio de Ley del --
Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial Molango de Escamilla, Hidalgo, Licenciado Edgar Octavio Anaya Picasso que actúa con secretario de Acuerdos maestro José Luis Vital Hernández, que autentica y da fe, Doy Fe. -----

1 - 2

MOLANGO DE ESCAMILLA, HIDALGO A 04 CUATRO DE JULIO DEL 2018.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-LICENCIADO ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-07-2018

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
TULA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 695/2008**

En el Juicio ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MARCIANO OROZCO ALCANTARA EN CONTRA DE ANGEL OLVERA COLIN Y OTROS, EXPEDIENTE NÚMERO 695/2008, SE DICTO UN AUTO CON FECHA 18 DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

EXPEDIENTE NÚMERO: 695/2008 Tula de Allende, Hidalgo a 18 dieciocho de junio del 2018 dos mil dieciocho. Por presentada GELACIA AURELIO CHAVARRIA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 457, 460, 552, 557, 558, 570 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Se tiene a la ocursoante exhibiendo el peritaje actualizado rendido por el Arquitecto Juan José Quintanar Arellano, mismo que se manda agregar a los autos a efecto que surta sus efectos legales correspondientes. II.- Se tiene a la ocursoante exhibiendo cinco certificados de libertad de gravámenes expedidos por el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, mismos que se mandan agregar a los autos, a efecto que surtan sus efectos legales correspondientes. III.- Como lo solicita la promovente y en virtud del estado procesal que guardan los presentes autos, se señalan las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 21 VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate de tres Predios rústicos ubicados en el Rancho El Carrizal de Tepeji del Rio, de Ocampo, Hidalgo, inmuebles que a continuación se describen: Inmueble identificado como primer predio, con las siguientes medidas y colindancias; al norte con 335 metros, linda con COBN CAMINO NACIONAL QUE CONDUCE AL POCITO, al suroeste con 154.84 metros, linda con JULIAN GARCIA, al Oriente con 335 metros, linda con IGNACIO OROZCO, con una superficie de 3-35-41 hectáreas Inmueble identificado como predio segundo, con las siguientes medidas y colindancias; al norte en 276 metros, con ejido de Tepeji del Río. Al Sur en 300 metros con propiedad particular de JULIAN GARCIA, Al oriente en 750 metros, con PABLO GARCIA, y al Poniente en 820 metros, con JULIAN GARCIA JUNIOR. Con una superficie de 22-05-00 hectáreas. Inmueble identificado como predio tercero, con una superficie identificada 71-58.77.50 Hectáreas con las medidas y colindancias siguientes: al norte en 775 metros con ejido de Tepeji del Río, al Sur en 775 metros con ejido de San Luis Taxmay, al Oriente en 872.40 con JULIAN GARCIA NUÑEZ y al Poniente en 985 metros con JOSE HURTADO NUÑEZ. Así como dos predios rústicos ubicados, uno en el Barrio de San Francisco y otro en el Rancho en el Rancho del Carrizal, ambos en Tepeji del Rio, Hidalgo, inmuebles que a continuación se describen: Inmueble identificado como predio primero, con las medidas y colindancias siguientes: al norte en 575 metros con Camino Nacional, al Sur en 400 metros con Antonio Franco, al Oriente en 225 metros con TEODORO GARCIA y al Poniente en 2 líneas de 113 metros y 277 metros con TEODORO GARCIA NUÑEZ. Inmueble identificado como predio segundo, con las medidas y colindancias siguientes: al norte en 550 metros con ejido del pueblo, al Sur en 700 metros con Fraccionamiento de los señores Hernandez, al Oriente en 836 metros con JOSE ANTONIO GARCIA GOMEZ y al Poniente en 866 metros con ANGEL OLVERA COLIN. IV.- En consecuencia, se convocan postores para la



celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$16,021,000.00 (DIECISEIS MILLONES VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial emitido en autos sobre los citados inmuebles, debiéndose consignar previamente a la fecha programada mediante billete de depósito, una cantidad igual de por lo menos el 10% (diez por ciento), para participar como postores. V.- En exacto cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes, por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario denominado "El Sol de Hidalgo," Tula - Tepeji, en los tableros notificadoros de este Juzgado, en la ubicación del inmueble a rematar, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tula de Allende, Hidalgo y en la Presidencia Municipal de esa ciudad. V.- Gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial con Residencia en Tepejí del Río de Ocampo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado, ordene a quien corresponda publicar los edictos ordenados en el punto que antecede, considerando la ubicación del inmueble a rematar. V.- Notifíquese y cúmplase. ASÍ lo acuerda y firma el Juez Segundo Civil y Familiar LICENCIADO MARCO ANTONIO CHAVEZ ZALDIVAR, que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA HORTENCIA MARIN ALVARADO, que autentica y da fe.

1 - 2

TULA DE ALLENDE HIDALGO 27 VEINTISIETE DE JUNIO DE 2018.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-LICENCIADA ANABEL CRUZ ISIDRO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-07-2018



AVISOS DIVERSOS**AVISO NOTARIAL**

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en su segunda parte, HAGO SABER: Que por Acta número **70988**, de fecha 7 de julio de 2018, quedó radicada en esta Notaria, para su tramitación, la Sucesión Testamentaria de la señora **CRISTINA BETANCOURT LARA**, en la cual han aceptado la herencia los herederos instituidos, señores **MARCELA GUADALUPE FERNANDEZ BETANCOURT**, **JOSE DE JESUS FERNANDEZ BETANCOURT** y **VICTOR FERNANDEZ BETANCOURT** y la señora **JUANITA FERNANDEZ BETANCOURT**, por su propio derecho y en representación de la señora **LESLY RAMIREZ FERNANDEZ**, y el cargo de Albacea el señor **VICTOR FERNANDEZ BETANCOURT**, en los términos del testamento respectivo, habiendo declarado éste último, ante el suscrito que ya procede a la formulación del Inventario de los bienes de la herencia.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

2 - 2

ATENTAMENTE
Pachuca, Hgo., a 7 de julio de 2018
EL NOTARIO PUBLICO NÚMERO DOS
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO.

LIC. JUAN MANUEL SEPÚLVEDA FAYAD
RÚBRICA

Derechos Enterados. 23-07-2018



**OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS**

CONVOCATORIA: 024

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 33, 34, 39, 40 Y 41 Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN **ESTUDIOS E INVESTIGACIONES; MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; MATERIALES; MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS; AYUDAS SOCIALES A PERSONAS; CAPACITACIÓN Y ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN; OTROS SUBSIDIOS; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:**

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES (PRESENCIALES).

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N211-2018 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	14/08/2018	10/08/2018 09:30 horas	15/08/2018 10:00 horas	20/08/2018 15:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	EVALUACIÓN PARA 525 ELEMENTOS DE LA POLICIA ESTATAL		1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N212-2018 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	14/08/2018	10/08/2018 10:30 horas	15/08/2018 10:30 horas	20/08/2018 15:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	TUBO DE NYLON PARA RASPADO		10	CAJA
2	TUBO FOR CRIME SCENE		12	CAJA
3	AGITADOR – MAGNETICO		3	PIEZA
4	ARCO SEGUETA PROFESIONAL		35	PIEZA
5	ARREGLOS DE CAPILARES PARA SISTEMAS DE SECUENCIACIÓN DE ADN (SON 53 PARTIDAS EN TOTAL)		2	PAQUETE

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N213-2018	14/08/2018	10/08/2018 11:00 horas	15/08/2018 11:00 horas	20/08/2018 13:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	TONER – HP ORIGINAL LASERJET HP 26X		98	PIEZA
2	TONER – ORIGINAL HP 974X NEGRO		4	PIEZA
3	TONER – ORIGINAL HP 974X CIAN		4	PIEZA
4	TONER – ORIGINAL HP 974X MAGENTA		4	PIEZA
5	TONER – ORIGINAL HP 974X AMARILLO (SON 6 PARTIDAS EN TOTAL)		4	PIEZA



No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N214-2018	14/08/2018	10/08/2018 11:30 horas	15/08/2018 11:30 horas	20/08/2018 13:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	ESTUFAS ECOLOGICAS		52	PIEZA
2	ESTUFAS ECOLOGICAS		4	PIEZA
3	ESTUFAS ECOLOGICAS		13	PIEZA
No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N215-2018	14/08/2018	10/08/2018 12:00 horas	15/08/2018 12:00 horas	20/08/2018 12:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	CURSO COMPETENCIAS BÁSICAS DEL POLICIA DE INVESTIGACIÓN		1	SERVICIO
2	CURSO DE ACTUALIZACIÓN – TALLER DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL CONJUNTA		1	SERVICIO
3	CURSO TALLER DE ESPECIALIZACIÓN PARA PERITO EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL		1	SERVICIO
4	CURSO TALLER DE ESPECIALIZACIÓN PARA MINISTERIO PÚBLICO		1	SERVICIO
5	EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS BÁSICAS DEL POLICIA DE INVESTIGACIÓN		1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N216-2018	14/08/2018	10/08/2018 13:00 horas	15/08/2018 12:30 horas	20/08/2018 12:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	VENADO COLA BLANCA MACHO		4	PIEZA
2	VENADO COLA BLANCA HEMBRA		16	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N217-2018	14/08/2018	10/08/2018 12:30 horas	13/08/2018 16:00 horas	16/08/2018 09:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	TONER PARA IMPRESORA BROTHER TN-339Y		4	PIEZA
2	TONER PARA IMPRESORA BROTHER TN-339K		4	PIEZA
3	TONER PARA IMPRESORA BROTHER TN-339C		4	PIEZA
4	TONER PARA IMPRESORA BROTHER TN-339M		4	PIEZA
5	MIN/700 MB CD-R-SONY 80 (SON 75 PARTIDAS EN TOTAL).		2500	PIEZA

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: <http://oficialmayor.hidalgo.gob.mx> Y EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN



DE LICITACIONES SOLO PARA SU CONSULTA, SITA EN CALLE BELISARIO DOMINGUEZ No. 111-B, COL. CENTRO EN ESTA CIUDAD, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

III.- TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, PERO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, QUE A MÁS TARDAR AL ACTO DE FALLO YA CUENTE CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA ESPECIALIDAD ACREDITADA.

IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE BELISARIO DOMINGUEZ No. 111-B, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN SE DARÁN A CONOCER EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, EN CASO DE QUE HUBIERE ALGÚN CAMBIO.

VIII.- EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

IX.- LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 6 DE AGOSTO DEL 2018

PROF. MARTINIANO VEGA OROZCO
OFICIAL MAYOR
RÚBRICA



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
CARRETERA MÉXICO PACHUCA KM 84.5, SECTOR PRIMARIO, PACHUCA HIDALGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las **Licitaciones Públicas de carácter Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en la página de internet: www.pjhidalgo.gob.mx** o bien en la Secretaría Técnica de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, ubicada en Carretera México Pachuca Km. 84.5 Sector Primario, C. P. 42080, Pachuca Hidalgo, Teléfonos 01 771 79 000 Ext. 9126, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Objeto de la Licitación Pública	Adquisición de Muebles de Oficina y Estantería y Otros Mobiliarios y Equipos de Administración
Número de la Licitación Pública	CJPJEH-LPN-06-2018
Volumen a adquirir	1 concepto
Junta de aclaraciones	09 de agosto de 2018 a las 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10 de agosto de 2018 a las 11:30 horas
Fallo	13 de agosto de 2018 a las 11:30 horas
Periodo de obtención de bases	6, 7 y 8 de agosto de 2018

Objeto de la Licitación Pública	Adquisición de Equipo de Cómputo y de Tecnología de la Información
Número de la Licitación Pública	CJPJEH-LPN-07-2018
Volumen a adquirir	16 partidas
Junta de aclaraciones	09 de agosto de 2018 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10 de agosto de 2018 a las 13:00 horas
Fallo	13 de agosto de 2018 a las 12:30 horas
Periodo de obtención de bases	6, 7 y 8 de agosto de 2018



Objeto de la Licitación Pública	Adquisición de Muebles de Oficina y Estantería
Número de la Licitación Pública	CJPJEH-LPN-08-2018
Volumen a adquirir	1 concepto
Junta de aclaraciones	10 de agosto de 2018 a las 14:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15 de agosto de 2018 a las 12:00 horas
Fallo	17 de agosto de 2018 a las 12:00 horas
Periodo de obtención de bases	6, 7, 8 y 9 de agosto de 2018

Pachuca de Soto Hidalgo, a 06 de agosto de 2018

**C. P. Laura Beatriz Romero Ávila
Coordinadora General de Administración y
Secretaria Técnica de la Comisión de Administración del
Consejo de la Judicatura del
Poder Judicial del Estado de Hidalgo
Rúbrica**

Derechos Enterados. 25-07-2018



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en los procedimientos de Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: dif.hidalgo.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: Calle Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100, Col. Centro, c.p. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos: (771) 717-31-15 y 717-31-55, los días del 06 al 08 de Agosto del año en curso, de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs.

No. Licitación EA-913056988-DIFN87-2018	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE DIVERSOS INSUMOS (ANDADERAS, BASTONES, COLCHONES DE PRESIÓN, MULETAS, SILLAS DE RUEDAS Y CARREOLAS)
Volumen a adquirir	09 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	09 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 12:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	14 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 10:00 HRS.
Fallo	16 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 13:00 HRS.

No. Licitación EA-913056988-DIFN88-2018	
Objeto de la Licitación	SEGUNDO PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA VENTILADORES
Volumen a adquirir	16 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	09 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 13:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	14 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 10:30 HRS.
Fallo	16 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 13:30 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 06 DE AGOSTO DE 2018

L.A.P. PATRICIA MARCELA GONZÁLEZ VALENCIA
PRESIDENTA DEL COMITÉ
 RÚBRICA

Derechos Enterados. 02-08-2018



Adquisiciones

**SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con los Artículos 33,40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en internet <http://s-salud.hidalgo.gob.mx/>, o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-7170225 ext. 3048 y 3049, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N47-2018

Descripción de la licitación	Muebles de Oficina y Estantería
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	6 de agosto de 2018
Junta de Aclaraciones	9 de agosto de 2018; 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de agosto de 2018; 13:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N48-2018

Descripción de la licitación	Equipo Médico y de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	6 de agosto de 2018
Junta de Aclaraciones	9 de agosto de 2018; 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de agosto de 2018; 14:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N49-2018

Descripción de la licitación	Instrumental Médico y de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	6 de agosto de 2018
Junta de Aclaraciones	10 de agosto de 2018; 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de agosto de 2018; 10:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EH-SSH-N50-2018

Descripción de la licitación	Llantas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	6 de agosto de 2018
Junta de Aclaraciones	10 de agosto de 2018; 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de agosto de 2018; 11:00 hrs.

Nota: Los licitantes participantes deberán contar con su Registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal con el giro correspondiente a la licitación y lo presentarán a más tardar en el acto de Fallo de la Licitación Pública, en caso contrario no serán susceptibles de adjudicación.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 6 de agosto de 2018.

Mtro. Ignacio Valdez Benítez

Subdirector General de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud de Hidalgo
Rúbrica



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
REGÍMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE HIDALGO

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas **nacionales**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.seguropopularhidalgo.gob.mx> y para consulta y obtención gratuita en: la **Dirección de Administración** en Camino Real de la Plata 330, Tercer Piso Zona Plateada, 42084 Pachuca De Soto, Hgo; de las 09:00 a las 14:00 horas, en días hábiles.

N° de Licitación REPSS/LP/006/2018	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE VESTUARIO Y UNIFORMES
Volumen a adquirir	6 Partidas
Junta de aclaraciones	09 de Agosto de 2018 a la 10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Agosto de 2018 a las 10:00 Horas
Fallo	16 de Agosto a las 12:00 Horas
Periodo de Obtención de Bases	09 al 14 de Agosto de 2018
N° de Licitación REPSS/LP/008/2018	
Objeto de la Licitación	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN POR DIAGNOSTICO DE LUMBALGIA, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LOS BENEFICIARIOS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
Volumen a adquirir	01 Concepto
Junta de aclaraciones	09 de Agosto de 2018 a la 11:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Agosto de 2018 a las 11:00 Horas
Fallo	16 de Agosto a las 12:30 Horas
Periodo de Obtención de Bases	09 al 14 de Agosto de 2018
N° de Licitación REPSS/LP/009/2018	
Objeto de la Licitación	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE PARA LA AFILIACIÓN Y REAFILIACIÓN DEL SEGURO POPULAR
Volumen a adquirir	01 Concepto
Junta de aclaraciones	09 de Agosto de 2018 a la 12:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Agosto de 2018 a las 12:00 Horas
Fallo	16 de Agosto a las 13:00 Horas
Periodo de Obtención de Bases	09 al 14 de Agosto de 2018
N° de Licitación REPSS/LP/010/2018	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS (LAP TOP)
Volumen a adquirir	01 Concepto
Junta de aclaraciones	09 de Agosto de 2018 a la 13:00 Horas



Presentación y apertura de proposiciones	14 de Agosto de 2018 a las 13:00 Horas
Fallo	16 de Agosto a las 13:30 Horas
Periodo de Obtención de Bases	09 al 14 de Agosto de 2018
N° de Licitación REPSS/LP/011/2018	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS (SERVIDOR ESTATAL)
Volumen a adquirir	01 Concepto
Junta de aclaraciones	09 de Agosto de 2018 a la 14:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Agosto de 2018 a las 14:00 Horas
Fallo	16 de Agosto a las 14:00 Horas
Periodo de Obtención de Bases	09 al 14 de Agosto de 2018
N° de Licitación REPSS/LP/012/2018	
Objeto de la Licitación	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE CAPACITACIÓN PARA PERSONAL DEL REPSS
Volumen a adquirir	01 Concepto
Junta de aclaraciones	09 de Agosto de 2018 a la 15:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Agosto de 2018 a las 15:00 Horas
Fallo	16 de Agosto a las 14:30 Horas
Periodo de Obtención de Bases	09 al 14 de Agosto de 2018

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 06 de Agosto de 2018

LIC. ABRAHAM RUBLÚO PARRA
DIRECTOR GENERAL DEL REPSSEH
RÚBRICA

Derechos Enterados. 01-08-2018



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
 Licitaciones Públicas
Convocatoria No. 005/2018

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento en vigor, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas Públicas, mediante oficios Nos. **SEFINP-A-FAFEF/GI-2018-1508-00486** y **SEFINP-A-FAFEF/GI-2018-1505-00494**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Obtención de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de los trabajos	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-SOPOT-N19-2018	\$ 400.00	17-agosto-2018	10-agosto-2018 10:00 horas	20-agosto-2018 09:00 horas	24-agosto-2018 09:00 horas
EO-SOPOT-N20-2018	\$ 400.00	17-agosto-2018	10-agosto-2018 10:00 horas	20-agosto-2018 10:00 horas	24-agosto-2018 10:00 horas

Lugar y Descripción general de las obras:	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Encarpetamiento de las Av. Corregidora y Avenida Morelos, ubicada en la localidad y Municipio de Emiliano Zapata, Estado de Hidalgo.	182 Días Naturales	17-septiembre-2018	17-marzo-2019	\$1'550,000.00
Pavimentación asfáltica en Calle Orquídea Manzana El Pirul en la Comunidad La Estancia, ubicada en la localidad de La Estancia, Municipio de Chilcuautla, Estado de Hidalgo.	123 Días Naturales	17-septiembre-2018	17-enero-2019	\$350,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de las licitaciones se encuentra disponible para consulta en la página de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial: s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en Carretera México - Pachuca Km. 87.5 Ex - Centro Minero edificio II - B planta baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (01-771) 717-8000 Ext. 8681, 8747, 8742 y Tel. y fax (01-771) 717 8045; Costo y Forma de pago: Para pagar el costo de las Bases deberá acudir a las oficinas de la convocante a partir del día 06 de agosto del año en curso y hasta la fecha límite arriba indicada en días y horas hábiles.

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 6.1 y 6.2, de las bases de las licitaciones.
- Los licitantes participantes deberán contar su Registro Estatal de Contratista de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente **que se indica en las bases de las licitaciones.**
- No podrán participar en estas licitaciones, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: **El lugar indicado en las bases de las licitaciones.**



IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de exsecretarios de esta **Secretaria**.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado en la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (diez por ciento) de la asignación contratada y para la compra de materiales y demás insumos, se otorgará un anticipo del 20% (veinte por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

Como lo establece el Art. 44 de la Ley, la convocante establece los criterios para determinar la solvencia de las propuestas, en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación de las Bases de Licitaciones.

Así mismo el art. 44 de la Ley, establece que: Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitaciones, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 06 de agosto de 2018.

ING. ANDRÉS ZUVIRI GUZMÁN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA
Rúbrica

Derechos Enterados. 01-08-2018



INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA MÚLTIPLE NO. 5-8**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados mediante oficio número SPDRYM-A-FAMIS/GI-2016-4063-00374 Y 219.3/16-1631 emitidos por la SPDRYM-A-FAMIS/GI-2016-4063-00374 Y 219.3/16-1631, emitidos por LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO Y LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, SEFINP-A-FAMMD/GI-2018-4063-00046 Y SEPH/1135/2018 emitidos por LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Y LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA, SFP-CPF-01-0270/2018 Y CONVENIO DE COLABORACIÓN D.V. y A.L.06/10/2018 emitidos por LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Y EL CONVENIO DE COLABORACIÓN INHIFE E ITESHU, SEPH/DGP/2084/18 emitido por LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA y DGP/DIE/1979/2018 emitido por LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA, de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-17-2018	\$1,500.00	10 DE AGOSTO DE 2018	9 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 10:00 A.M	13 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 09:00A.M.	17 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 09:00A.M.
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL ACCESO PRINCIPAL EN LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE HIDALGO C.C.T. 13EIU0001C EN LA LOCALIDAD DE EL DESDAVI, MUNICIPIO DE TENANGO DE DORIA, HIDALGO.		120 DÍAS	28 DE AGOSTO DE 2018	25 DE NOVIEMBRE DE 2018	\$ 350,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-18-2018	\$1,500.00	10 DE AGOSTO DE 2018	9 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 10:00 A.M	13 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 10:30 A.M.	17 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 10:30 A.M.
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
EDIFICIO A CONSTRUCCIÓN DE 3 AULAS DIDÁCTICAS DE 6.00 X 8.00, SERVICIOS SANITARIOS, ÁREA ADMINISTRATIVA DE 6.00 X 8.00 (EST. TIPO RAC) Y CISTERNA EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA AGUAS BLANCAS. (CEMSaD C) C.C.T 13EMS0067J EN LA LOCALIDAD DE AGUAS BLANCAS, MUNICIPIO DE ZIMAPÁN, HIDALGO.		120 DÍAS	28 DE AGOSTO DE 2018	25 DE DICIEMBRE DE 2018	\$ 540,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-19-2018	\$1,500.00	10 DE AGOSTO DE 2018	9 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 10:00 A.M	13 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 12:00 A.M.	17 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 12:00 A.M.



Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
REMODELACIÓN DEL EDIFICIO G EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE C.C.T. 13EUT0004W EN LA LOCALIDAD DE HUEJUTLA, MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.		90 DÍAS	28 DE AGOSTO DE 2018	25 DE NOVIEMBRE DE 2018	\$ 280,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Límite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-20-2018	\$1,500.00	10 DE AGOSTO DE 2018	9 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 10:00 A.M	13 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 13:30 A.M.	17 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 13:30 A.M.
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO QUE CONSTA DE: PLANTA BAJA, 1 LABORATORIO DE INDUSTRIA DEL VESTIDO DE 6 E.E., 1 LABORATORIO DE OFIMÁTICA DE 4 E.E., 1 MODULO DE SANITARIOS DE 2 E.E., PLANTA ALTA 4 AULAS DIDÁCTICAS DE 2.E.E., 1 BIBLIOTECA DE 4 E.E. Y ESCALERAS EN ESTRUCTURA U2-C Y OBRA EXTERIOR EN LA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL QUETZALCÓATL C.C.T. 13DES0075K EN LA LOCALIDAD DE HUITEL, MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO.		210 DÍAS	28 DE AGOSTO DE 2018	25 DE MARZO DE 2019	\$ 1,650,000.00
INHIFE-LO-21-2018	\$1,500.00	10 DE AGOSTO DE 2018	9 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 10:00 A.M	13 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 15:00 A.M.	17 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 15:00 A.M.
INHIFE-LO-21-2018	\$1,500.00	10 DE AGOSTO DE 2018	9 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 10:00 A.M	13 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 15:00 A.M.	17 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 15:00 A.M.
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
SUSTITUCION DE LOSA DE CONCRETO EN ESTRUCTURA U1-C DE 9 E.E. EN LA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL MANUEL M. PONCE C.C.T. 13DES00710 EN LA LOCALIDAD DE COACUILCO, MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.		120 DÍAS	28 DE AGOSTO DE 2018	25 DE DICIEMBRE DE 2018	\$ 240,000.00

I. Venta de bases Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <http://inhife.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO., de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación.
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente según las bases.



III. Visita al lugar de la Obra. El lugar de reunión de los participantes, será en: EL SITIO DE LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

IV. Junta de aclaraciones. La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO

V. Presentación y apertura de proposiciones. Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos. Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

*Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

*No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

*No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 06 de agosto de 2018.

Ing. Enrique Azpeitia Medina
Director General y Presidente del Comité de Obras
Publicas del INHIFE
RÚBRICA

Derechos Enterados. 01-08-2018



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la **Coordinación de la División de Administración y Finanzas de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo**, mediante oficios No. CAF/474/2018 de fecha 30/05/2018 y CAF/496/2018 de fecha 04/06/2018 de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
UAEH-LPNO-N3-2018	\$ 300	10-AGO-18	10-AGO-18 10:00 HORAS	13-AGO-18 10:00 HORAS	17-AGO-18 10:00 HORAS
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
P-22 Construcción de dos aulas, un taller, sanitarios, dos cubículos y obra exterior en la Escuela Superior de Zimapàn.		127 DIAS NATURALES	27-AGO-18	31-DIC-18	\$ 1'160,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
UAEH-LPNO-N4-2018	\$ 300	10-AGO-18	10-AGO-18 10:30 HORAS	13-AGO-18 12:00 HORAS	17-AGO-18 12:00 HORAS
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Complemento de módulo de aulas, (módulo de sanitarios y obra exterior) en la Escuela Superior de Zimapan.		127 DIAS NATURALES	27-AGO-18	31-DIC-18	\$ 380,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta la página de internet: www.uaeh.edu.mx y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: en Abasolo No. 600, colonia centro, Pachuca de Soto, Hgo, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 15:30 horas. Del 06 al 10 de agosto, (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **EDIFICACIÓN**.



III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será: en la Escuela Superior De Zimapàn, Av. Jorge Preisser Terán S/N, Campo de Fútbol Col. Nueva Reforma de Zimapàn, Hgo.

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: el auditorio de las torres de rectoría, carretera. Pachuca – Actopan km. 4.5, col. Campo de Tiro, Pachuca, Hgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca, Hgo, a 6 de agosto de 2018

Dr. Saul Agustín Sosa Castelán
Secretario General
Y Presidente de la Comisión Gasto Financiamiento
Rúbrica

Derechos Enterados. 01-08-2018



MUNICIPIO DE ATLAPEXCO

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: atlapexco.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: palacio municipal s/n, col. Centro de Atlapexco, Hgo., teléfono 789 89 440 04, los días 30 de Julio al 06 de Agosto del año en curso, de las 9:00 hrs, a las 16:00 hrs.

No. MAT-ADQ-LP-RECPO-2017-001

Objeto de la Licitación	Servicios de Arrendamiento	
Volumen de Adquirir	3 partidas	
Junta de Aclaraciones	13 de Agosto del 2018,	Hora: 10:00 am
Presentación y apertura de proposiciones	15 de Agosto del 2018,	Hora: 10:00 am
Fallo	16 de Agosto del 2018,	Hora: 10:00 am

Atlapexco, Hgo., a 06 de Agosto del 2018

ATENTAMENTE

**L.E. MARÍA TERESA FLORES NOCHEBUENA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE ATLAPEXCO, HGO.
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 01-08-2018



MUNICIPIO DE HUAZALINGO, HGO.

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la **SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS**, mediante oficio No. **SEFINP-V-FAISM/GI-2018-026-003** de fecha **16 DE JULIO DEL 2018**; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
PMH-2018-FAISM-LIC-W11-001	\$ 400.00	10 DE AGOSTO DEL 2018 A LAS 15.00 HRS.	13 DE AGOSTO DEL 2018 A LAS 10:00 HRS.	13 DE AGOSTO DEL 2018 A LAS 11:00 HRS.	17 DE AGOSTO DEL 2018 A LAS 10:00 HRS.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FISICA EN ESC. MELCHOR OCAMPO C.C.T. 13DPR2182N 2DA ETAPA UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ZOQUICUALOYA, MUNICIPIO DE HUAZALINGO, HGO.	90 DIAS NATURALES	18 DE AGOSTO DEL 2018	15 DE NOVIEMBRE DEL 2018	\$260, 000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
PMH-2018-FAISM-LIC-W11-002	\$ 400.00	10 DE AGOSTO DEL 2018 A LAS 15.00 HRS.	13 DE AGOSTO DEL 2018 A LAS 11:00 HRS.	13 DE AGOSTO DEL 2018 A LAS 12:00 HRS.	17 DE AGOSTO DEL 2018 A LAS 11:00 HRS.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE TECHADO EN AREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FISICA EN ESC. PRIMARIA C.C.T. 13DPB0468C 2DA ETAPA UBICADO EN LA LOCALIDAD DE AMAXAC, MUNICIPIO DE HUAZALINGO, HGO.	90 DIAS NATURALES	18 DE AGOSTO DEL 2018	15 DE NOVIEMBRE DEL 2018	\$265, 000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta la página de internet: <http://www.huazalingo.gob.mx> y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE HUAZALINGO, HGO, de lunes a viernes de 09:00 HRS. a 15:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse en efectivo a favor de DE LA TESORERIA MUNICIPAL (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de las licitaciones.
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **ESTRUCTURAS**

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO.

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO.

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

HUAZALINGO, HGO. , A 06 DE AGOSTO DE 2018

TITULAR DE LA CONVOCANTE
Rúbrica

Derechos Enterados. 01-08-2018



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MINERAL DE LA REFORMA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número FDOFM18-LP19-CALZADO_ESCOLAR-2018 y FAPFM17-LP20-CAMIÓN-2018, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.mineraldelareforma.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Concursos y Licitaciones, ubicada en Av. Hidalgo No. 32, Col. Centro, Pachuquilla, Mineral de la Reforma, C.P. 42180, teléfono: 145 81 32, los días 06 de agosto al 09 de agosto del año en curso de las 8:30 hrs. a las 16:00hrs.,

Objeto de la Licitación	Adquisición de calzado escolar
Volumen a adquirir	2 partidas
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	10 de agosto de 2018, en la sala de Ex Cabildo a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones Fallo	14 de agosto de 2018, en la sala de Ex Cabildo a las 10:00 hrs.
	16 de agosto de 2018, en la sala de Ex Cabildo a las 10:00 hrs.

Objeto de la Licitación	Adquisición de camión chasis ligero
Volumen a adquirir	Partida única
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	10 de agosto de 2018, en la sala de Ex Cabildo a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones Fallo	14 de agosto de 2018, en la sala de Ex Cabildo a las 11:00 hrs.
	16 de agosto de 2018, en la sala de Ex Cabildo a las 11:00 hrs.

PACHUQUILLA, MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, A 06 DE AGOSTO DE 2018.

PRESIDENTE DEL COMITÉ
C. RAÚL CAMACHO BAÑOS
RÚBRICA

Derechos Enterados. 01-08-2018



MUNICIPIO DE OMITLAN DE JUAREZ, HIDALGO

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la **SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS**, mediante oficio No.: **SEFINP-A-FOCOE/GI-2018-6045-00511** de fecha **09 DE JULIO DEL 2018**; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MOJ/DOP/OP-FOCOE/001-2018	\$ 400.00	10/08/2018	10/08/2018 9:00 HRS.	13/08/2018 11:00 HRS.	17/08/2018 9:00 HRS.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO CIRCUITO VELASCO-PERICO, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE MANUEL TENIENTE, DEL MUNICIPIO DE OMITLAN DE JUAREZ, HGO.	100 DIAS NATURALES	27/08/2018	04/12/2018	\$5,000,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de internet: **www.ayuntamientoomitlandejuarz.gov.mx** y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: **PALACIO MUNICIPAL S/N., COL. CENTRO, OMITLAN DE JUAREZ, HGO.**, de lunes a viernes de **10:00 HORAS a 13:00 HORAS**. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de **MUNICIPIO DE OMITLAN DE JUAREZ** (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **CARRETERAS Y/O PAVIMENTOS HIDRAULICOS Y/O PAVIMENTACION HIDRAULICA Y/O ASFALTICA.**

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: **SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE OMITLAN DE JUÁREZ, HIDALGO.**

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: **SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE OMITLAN DE JUÁREZ, HIDALGO.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.



VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

OMITLAN DE JUAREZ, HGO., A 06 DE AGOSTO DEL 2018

ARQ. ULISES HERNANDEZ VAZQUEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

Rúbrica

Derechos Enterados. 02-08-2018



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO**

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: **www.pachuca.gob.mx** y para consulta y obtención gratuita en: **la Dirección de Compras y Suministros con domicilio en Plaza General Pedro María Anaya No. 29, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, teléfono: 7171500 ext. 1229**, de las 09:00 a las 15:00 horas, en días hábiles.

N° de Licitación MPS-SA-LP-21-18 (SEGUNDA VEZ)	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE
Volumen a adquirir	01 Concepto
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	08 de agosto de 2018 a las 10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	10 de agosto de 2018 a las 10:00 Horas
Fallo	14 de agosto de 2018 a las 15:00 Horas
Periodo de Obtención de Bases	06 al 07 de agosto de 2018

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 06 de agosto de 2018

C. LUIS CONSTANCIO REYES GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 01-08-2018



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

**MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO**

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: **www.pachuca.gob.mx** y para consulta y obtención gratuita en: **la Dirección de Compras y Suministros con domicilio en Plaza General Pedro María Anaya No. 29, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, teléfono: 7171500 ext. 1229**, de las 09:00 a las 15:00 horas, en días hábiles.

N° de Licitación MPS-SA-LP-22-18	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS
Volumen a adquirir	01 Concepto
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	08 de agosto de 2018 a las 11:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	10 de agosto de 2018 a las 11:00 Horas
Fallo	14 de agosto de 2018 a las 15:30 Horas
Periodo de Obtención de Bases	06 al 07 de agosto de 2018

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 06 de agosto de 2018

C. LUIS CONSTANCIO REYES GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE COMITÉ
RÚBRICA

Derechos Enterados. 01-08-2018



MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.**Licitación Pública**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante oficio No. SEFINP-V-FAISM/GI-2018-048-002 de fecha 13 de Julio de 2018, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MPS-SA-SOP-FAISM-LP-04-18	Convocante \$400.00	17/Agosto/2018	17/Agosto/2018 10:00 HRS.	20/Agosto/2018 12:00 HRS.	24/Agosto/2018 12:00 HRS.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Construcción de guarniciones y banquetas calle rio texas y cda. Rio jordan, cda. Rio alaska, cda. Rio grande, cda. Rio lerma, cda. Rio menfis, cda. San antonio, sobre calle rio texas, col. Ampliación el palmar.		90 D.N.	10/Septiembre/2018	08/Diciembre/2018	\$220,000.00

I.-Venta de Bases

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: (www.pachuca.gob.mx) y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Plaza General Pedro Ma. Anaya No. 29, Col. Centro, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas. La forma de pago, deberá realizarse de la siguiente forma: En la convocante deberá efectuarse pago en efectivo en caja a favor de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo. En banco mediante referencia bancaria No. **5000000920932240**, **Banamex No. de Cuenta 1764/01**, **BBVA Bancomer No. de Cuenta CIE: 660698**, **Santander No. de Cuenta 1675**, **Banorte No. de Cuenta 17602**, a nombre del H. AYUNTAMIENTO de Pachuca de Soto, Hidalgo, para cualquier licitación que se desee participar. (Este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **BANQUETAS Y GUARNICIONES Y/O VIAS TERRESTRES Y/O CARRETERAS Y/O MANTENIMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE CARRETERAS.**

III. Visita al lugar de la Obra

- El lugar de reunión de los participantes, será en: **Bldv. Luis Donaldo Colosio No. 6217, Fracc. Luis Donaldo Colosio, edificio de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, departamento de Supervisión de la Dirección de Obra Pública Municipal. (Presentar recibo de pago para su asistencia)**



IV. Junta de aclaraciones

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: **Plaza General Pedro Ma. Anaya No. 29, Col. Centro**

V. Presentación y apertura de proposiciones

- Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta con el monto más bajo resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 06 de Agosto de 2018.

C. LUIS CONSTANCIO REYES GONZÁLEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA

Derechos Enterados. 01-08-2018



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

